



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN

POSGRADO EN DERECHO



“PROPUESTA DE UN CURRÍCULUM BASADO EN
EDUCACIÓN POR COMPETENCIAS PARA LOS AGENTES
Y SECRETARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADOS
DE LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MÉXICO”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRO EN DERECHO

P R E S E N T A :

EFRÉN GARCÍA CORIA

ASESOR: MTRO. HÉCTOR JESÚS TORRES LIMA

MARZO, 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS:

A la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Mi Alma Mater, al brindarme la oportunidad inmerecida de acogerme en sus aulas, que con el apoyo profesional de sus excelentes catedráticos, señalarme que la perseverancia en el estudio constante conlleva a hacernos mejores actores en bienestar de la sociedad a la que nos debemos como Universitarios de *Nuestra Máxima Casa de Estudios: La Universidad Nacional Autónoma de México...* siempre leales a ella...y a su espíritu...

A la Procuraduría General de Justicia del Estado de México:

Institución a quien agradezco de manera infinita permitirme ser parte integrante de su personal que lo conforma y que en la actualidad se ha involucrado para que su personal que lo conforma se capacite permanentemente con el propósito de brindar un servicio de calidad al usuario que lo requiere y de manera general a la sociedad, **a quien se debe su existencia.**

Como preámbulo del limitado trabajo de tesis que se propone, es dedicado, por su contenido de posturas **de trabajo de superación**, a mis amigos y compañeros encargados de las actividades de procuración de justicia, que a lo largo de varios años he tenido la oportunidad de convivir y sentir en carne propia las limitaciones **que conllevan** nuestras funciones para con la sociedad a la que nos debemos; pero sobretodo de involucrarlos en el cariño que debemos tener a esta profesión tan noble.

En este sentido, a la par de nuestras funciones y obligaciones a desarrollar, **Friedrich Nietzsche** en su obra: *"Más allá del Bien y del Mal"*, nos daría la pauta de fortaleza a seguir:

"Aquí se despeja la vista y se eleva el espíritu." Sin embargo, hay otra clase de hombres completamente distinta, que también se encuentra en las alturas y que tiene la vista despejada... pero que mira hacia abajo".

A mis señores padres:

De Dios Padre agradecido, por brindarme la oportunidad de tenerlos con salud y bienestar, pero sobretodo que con su afán y esmero en apoyarme en cada instante de mi vida personal y profesional, **han cristalizado** sus sueños de contar en su familia con una persona que los ama en cada momento de su existencia; por siempre, mis más infinitas Gracias...

A mis hermanos: Maria Guadalupe, Elizabeth, Rosario, Carolina, y Javier.

Soporte fundamental en el logro ahora vislumbrado, esperando **que conleve** con el tiempo, inculcar en sus hijos el amor y gratitud al estudio como parte importante de su formación personal y de vida íntegra.

"La educación es la mejor herencia que le pueden dar los padres a sus hijos": Wellington Muñoz.

A mis queridos sobrinos: Karla Daniela, Javier Alejandro, Diana Guadalupe, Edson, Andrea Guadalupe, Karina y Kevin Alexis:

De quienes puedo percibir su aprecio y respeto hacia mi persona, y a quienes sólo puedo legar el pensamiento ideal que cualquier persona que los ama les pueda proyectar a sus vidas en su formación educativa:

"Nunca consideren el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber": Albert Einstein.

A amigos y compañeros del posgrado de la Facultad de Estudios Profesionales Acatlán:

Especial apartado de agradecimientos es para ustedes, por su apoyo incondicional en mis actividades escolares, que invariablemente fortalecieron mi permanencia en el posgrado, hoy por fin concluida en la obtención de esta novedosa etapa de mi vida profesional, igualmente a ustedes atribuida.

"No hay riqueza tan segura como un amigo seguro": Juan Luís Vives.

A mis compañeros y profesores integrantes del Poder Judicial de la Federación, extensión Naucalpan:

Con quienes tuve la grata experiencia profesional de participar de sus vastos conocimientos jurídicos en el curso de "Preparación para secretarios de acuerdos y Actuarios del Poder Judicial de la Federación, generación 2006." Recobra especial atención su perseverancia en involucrarnos el ideal de que la Justicia la podemos brindar a la sociedad que la requiere, independientemente de las actividades de trabajo por nosotros desempeñadas, la que sólo puede impartirse al amparo del estudio constante del Derecho.

Al Honorable sínodo:

Con el respeto y agradecimiento por su infinito apoyo:

Dra. Leticia Guadalupe García García

Dr. Julio César Kala

Dr. Héctor Cantú Laguna

Dr. Delio Dante López Medrano

Mtro. Héctor Jesús Torres Lima

De manera muy especial al Señor Maestro Héctor Jesús Torres Lima:

Del cual reconozco su trayectoria como catedrático, pero más aún como excelente amigo y de quien serían limitadas mis palabras de agradecimiento a su humilde y sencilla persona, pero primordialmente por el enorme apoyo y esfuerzo, por demás desinteresado, que me brindó hasta la conclusión de este trabajo de tesis, por él orgullosamente asesorado y concluido.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	2
Capítulo Primero: La educación basada en competencias	8
1.1. Antecedentes	8
1.2. Descripción de la educación basada en competencias	16
1.3. Desarrollo de habilidades	26
Capítulo Segundo: Funciones de los agentes del Ministerio Público y Secretarios encargados de la investigación y persecución de delitos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	39
2.1. Historia breve de la Figura Jurídica del Ministerio Público	39
2.2. La Figura del Ministerio Público en la actual organización social mexicana	42
2.3. Acciones cotidianas que ejercen los Agentes del Ministerio Público y Secretarios encargados de la investigación y persecución de delitos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	48
2.4. Sinopsis y regulación del Servicio Civil de Carrera en la Procuración de Justicia a nivel Federal	84
2.4.1. De la necesidad de fortalecer el Servicio Civil de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	85
Capítulo Tercero: Diseño curricular	94
3.1. Metodología del diseño curricular	94
3.1.1. Determinación de contenidos	99
3.1.2. Especificación de las características del curso	100
3.1.3. Campo de aplicación del egresado	100
3.1.4. Perfiles de Ingreso y Egreso	101
3.1.5. Elaboración de los submódulos de aprendizaje	103
3.1.6. Diseño de los instrumentos de evaluación	104
3.2. Programas de estudio	105
Conclusiones	202
Bibliografía	208

INTRODUCCIÓN

La institución del Ministerio Público, por disposición constitucional, es la encargada de la “investigación y persecución de los delitos”, establecida en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en *sentido amplio* se reduce a un resultado: *probar los hechos ante un tribunal*, es decir, una vez que se cuenta con los requisitos de fondo y forma que debe contener una averiguación previa, previamente delimitados por el requisito de procedibilidad respectivo (denuncia y/o querrela), deberá acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad para su inmediata consignación a la autoridad jurisdiccional. En sentido *estricto*, esta investigación es reservada a la policía ministerial -su órgano auxiliar- por lo cual a los agentes del Ministerio Público corresponde convertir los resultados de esa investigación en determinaciones justas, simplemente.

Pero además del resultado de la investigación, cuando no se reúnan los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del o de los indiciados, esta autoridad administrativa podrá, conforme a las disposiciones de la ley secundaria de la materia, realizar otras determinaciones: reserva, archivo, o en su caso, la incompetencia.

La determinación de reserva, conlleva el supuesto que la indagatoria, no reúne o cuenta con elementos suficientes de prueba para seguir la investigación, que posteriormente continuará en caso de existir; el archivo - no ejercicio de la acción penal -, supone que los hechos denunciados, por sus características, no configura delito, es decir, se encuentre extinguida legalmente o cuando se compruebe plenamente alguna causa excluyente del delito o de la responsabilidad; y en el tercer supuesto, la incompetencia, la autoridad ministerial se encuentra impedida para conocer de la investigación por tratarse de hechos que por su comisión fue realizada en otra jurisdicción (ámbito de territorialidad).

Por lo que, para el desarrollo de estas determinaciones, el personal ministerial necesariamente deberá contar con las herramientas mínimas en el manejo constante

de: habilidades, destrezas, conocimientos más profundos y una mayor exigencia de interacción social, de enriquecimiento técnico, así como de nuevas tecnologías.

Por ello, esta investigación tiene por objeto el desarrollo de programas de estudio, a través de los cuales se puedan identificar las deficiencias que en su caso, presenten los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, encargados de la investigación de delitos, en la integración de la averiguación previa, en cuanto a sus conocimientos, destrezas, habilidades y/o aptitudes.

Para tal efecto se desarrolló, de forma comparativa, una relación de datos que la ley adjetiva de la materia delega a los funcionarios de esta Institución y que se traducen en las funciones que desempeñan en su actuar cotidiano, que concatenados con los derechos que esta misma les confiere a los ciudadanos, establece una correlación en la que se denotan las acciones que describen el ejercicio cotidiano del poder que los involucra, y que se fueron determinando conforme lo que el derecho a través de sus disposiciones legales establece para la procuración de justicia penal, así como por la observancia que hacen los agentes del Ministerio Público de dichas disposiciones.

De los resultados que se obtengan, se propondrá un diseño curricular basado en educación por competencias que contribuya a su capacitación con la finalidad de subsanar las deficiencias halladas y por ende, mejorar las actividades que se consideren pertinentes.

En el capítulo primero, se propone una currícula desde un enfoque denominado “educación por competencias” que considera a la educación para el trabajo y los criterios de calidad, por lo que se revisarán algunas consideraciones sobre la calidad educativa y laboral, y que serán de utilidad para guiar la evaluación de las competencias logradas aplicadas a los servidores públicos encargados de la investigación de delitos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

La incorporación de la calidad en la educación para el trabajo es una de las necesidades abordadas por los nuevos modelos de evaluación y aprendizaje que

ubican el desempeño de las competencias tanto laborales como educativas. La dinámica de estos desempeños se basa en la “mejora” continua para responder a las actividades ministeriales que requiere la integración de los delitos en la fase denominada averiguación previa.

Ante ello, existe en la actualidad un vacío metodológico acerca de lo que se ha denominado “desarrollo de competencias”, esta carencia es el resultado de varias posturas que, aunque coincidentes en lo general (teórico), no terminan por explicar cómo es que el desarrollo de tales acciones se puede dar al interior de una agencia del ministerio público. Por lo que se han recopilado algunos conceptos de la educación por competencias, para luego ofrecer una propia visión de lo que se propone en este trabajo y así abordar la metodología para responder ese rezago.

Es decir, las competencias tienden a homogeneizar las actividades, aunque no necesariamente se hable de las mismas competencias para todos los servidores públicos encargados de la investigación de delitos, en cambio sí en un mismo rubro, es decir, que una competencia deseada en la mayoría de los asuntos que se les presenten, debería ser obligatorio desarrollarla en todos sus integrantes.

El concepto de competencias utilizado para este trabajo será el de: “un conjunto de procedimientos de carácter intelectual, sensorio motriz, metodológicos, técnico instrumentales y contextuales que el alumno desarrolla para pasar de una tarea existente a una tarea deseada con cualidades de precisión y rapidez, gracias a la planificación y la ejecución de dicha tarea para su aplicación en el ámbito laboral”.

Para el desarrollo de cualquier actividad del quehacer humano, se requiere de un conjunto de capacidades que por lo general convergen en tres factores: los conocimientos, las habilidades y las actitudes, es por ello, que la relacionada a la productividad personal o, en este caso, institucional, estará sujeta a todos los recursos necesarios para su aplicación, y entre estos recursos se encuentran los que poseen las personas.

Al respecto, diversos autores advierten que existe una relación íntima entre la capacitación, el progreso de las instituciones y el hecho, el que es evidente; sin embargo, el *cómo* nos lleva a distinguir tres componentes de la productividad: los sistemas, los recursos materiales y los seres humanos, que integran un triángulo en cuya base se encuentran estos últimos.

Este triángulo debe estar sostenido por dos grandes bloques; uno de ellos corresponde a la esfera del poder y el otro a la esfera del querer. De esta manera, en la primera esfera se encuentran los conocimientos y las habilidades de las personas (si conocemos y somos capaces de realizar algo, tenemos el poder de hacer), y en la segunda se encuentra el querer, cuya base son las actitudes. De ello, se infiere que si alguno de los bloques no está presente, dicho triángulo se desploma y no tiene razón de ser.

La formación de los recursos humanos basada en las competencias que deben adquirir para su desempeño profesional, los agentes y secretarios del Ministerio Público, requiere del elemento que coadyuvara al cambio que se espera en función de mayor eficacia y eficiencia en los servicios de procuración de justicia que se brindan.

La capacitación no siempre es la prioridad número uno para las dependencias encargadas de la procuración de justicia. Para tener un adecuado desempeño dentro del mercado de trabajo, es menester tener determinadas competencias básicas. De tal forma, que los diferentes tipos de enseñanza deben entenderse como esfuerzos complementarios.

Los participantes que son formados o capacitados en un programa de formación profesional por competencias deben dejar evidencia de su rendimiento en los dominios psicomotrices (referido a las destrezas de los participantes, incluyendo la manipulación física y actividades motoras), cognoscitivo (referidos al conocimiento de los participantes, incluyendo habilidades de recuerdo, reconocimiento, comprensión y análisis) y afectivos (referidos a las actitudes, intereses y valores de los participantes)

por lo que es fundamental el conocimiento de los tipos de evaluación que se deben efectuar para cada caso y los instrumentos recomendados.

En el programa se hace énfasis en los tipos de evaluaciones que se deben efectuar para cada dominio y se detalla la teoría básica para cada caso.

Las técnicas de evaluación usadas en los programas de formación por competencias enfatizan las evaluaciones referidas a criterios que midan el rendimiento individual de un estándar de rendimiento de trabajo. Empleando estas evaluaciones el instructor o facilitador puede determinar exactamente que puede hacer o no cada participante.

Este material puede ser usado, tanto en un modelo de enseñanza individualizado como grupal, pues contiene actividades para el aprendizaje individual, en pequeños y grandes grupos, asimismo, da soporte al proceso identificado como formación – capacitación que forma parte fundamental del sistema de normalización y certificación por competencias .

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, que expresa la necesidad de la profesionalización de los cuerpos en procuración de justicia, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto al ámbito de procuración de justicia, señaló como una de sus principales estrategias, objetivos y prioridades, precisamente la profesionalización de todos los cuerpos en activo de la procuraduría, así como las personas que se incorporen a la misma.

Es por ello que en el Plan de Procuración de Justicia, quedó plasmada como una prioridad, la profesionalización de los cuerpos en la materia de procuración de justicia.

Esto es importante resaltarlo por dos razones: una, por primera vez se elabora un diseño curricular basado en educación por competencias para los agentes y secretarios del ministerio público del Estado de México, encargados de la investigación de delitos- nunca antes había existido un plan con estas características; dos, dentro de este plan quedó plasmado que la primera prioridad era precisamente la profesionalización, a

partir de estas premisas, el primer reto fue ¿que entender por profesionalización de los cuadros?, el segundo, ¿cómo comprender su profesionalización en la procuraduría?

En esta presentación se abordaran cada uno de estos pilares y los avances logrados sobre el tema para alcanzar sus objetivos; al final se mencionarán algunos número que enriquecerán la información expuesta y que muestran nuestra realidad.

Por lo que se refiere a la importancia que tiene la capacitación en la profesionalización de la procuración de justicia, una muestra palpable es la inversión de recursos en el personal administrativo para su formación profesional, así como la decisión de apoyar su capacitación.

CAPÍTULO PRIMERO: LA EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS.

La propuesta curricular que aquí se hace, está realizada con un enfoque denominado “educación por competencias”; la cual considera a la educación para el trabajo y los criterios de calidad; por lo que se revisarán algunas consideraciones sobre la calidad educativa y laboral para ubicar los modelos de este enfoque, que a su vez servirán para guiar la evaluación de las competencias logradas aplicadas a los servidores públicos encargados de la investigación de los delitos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el caso específico de los Agentes del Ministerio Público y sus secretarios.

1.1. Antecedentes

La incorporación de la calidad en la educación para el trabajo es una de las necesidades abordadas por los nuevos modelos de evaluación y aprendizaje que ubican al desempeño de las competencias tanto laborales como educativas. La dinámica de estos desempeños se basa en la “mejora” continua para responder a los escenarios laborales futuros de México.

Los cambios en México reflejan una orientación de carácter económica, política, social y educativa desde finales del siglo XX, entre estas acciones se pueden desprender las siguientes tareas realizadas según el Plan Nacional de Desarrollo 1988-1994 y 1995-2000.

Aspectos económicos:

- Creación de empleos y elevación del nivel de vida de la población, como objetivos de la reducción en el valor de la inflación económica y un crecimiento sobre bases perdurables.
- Impulso a la producción y a la competitividad nacional e internacional.
- Consolidación de la eficiencia micro económica y fortalecimiento de la competitividad en la planta productiva nacional.

- Apoyo del proceso de apertura al exterior y la adopción de esquemas competitivos para los productores nacionales.

Aspectos políticos:

- Consolidación de la democracia como sistema selectivo de gobierno y protección de una convivencia social y pluralista.
- Garantía a la ciudadanía de la transparencia en los procesos de elección popular a través del voto.
- Cambio de las prácticas políticas y económicas para ampliar las oportunidades, consolidar cambios y mejoramiento del nivel de vida de la población.

Aspectos sociales:

- Fortalecimiento de las garantías individuales y la libertad de expresión.
- Definición de nuevas relaciones entre Estado y sociedad.

Aspectos educativos:

- Replanteamiento, definición e incorporación de contenidos y métodos más convenientes a cada nivel educativo.
- Combate a los rezagos educativos, aumento en la eficiencia terminal y disminución de la deserción y reprobación escolar.
- Incremento del servicio de capacitación que permita desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para el desempeño de actividades productivas u oficios calificados eficientemente.
- Incremento de la calidad de la educación media superior.¹

Los anteriores cambios experimentados en México no han tenido por resultado un avance significativo en las áreas señaladas, sin embargo se vislumbra un modelo de

¹ Armenta Fraga, Venus. "El Papel de la Comunicación Educativa dentro de la Sociedad Compleja" en: Cuadernos del Colegio de Educación y Comunicación: Número Monográfico sobre Ensayos de Comunicación Educativa. UNAM Campus Acatlán. No. 2, época I año I. pp. 40-43.

conformación de vida tendiente a ofrecer mejores escenarios a la población. Uno de esos escenarios tiene que ver directamente en el campo educativo y la calidad inherente a él.

El campo educativo, al interior de nuestro país, ve perjudicadas las tareas a realizar según el Plan Nacional de Desarrollo 1988-1994 y 1995-2000, debido a elementos ajenos a él. Este apartado del contexto internacional refleja los problemas que otras instancias externas, afectan a la educación nacional.

Las universidades públicas recortan o “reajustan” la asignación de presupuesto, y éste disminuye la matrícula estudiantil, generando un círculo vicioso donde sólo unos cuantos alumnos tienen acceso a la educación superior; además se carece de presupuesto necesario para la realización de investigaciones, atrasando así la producción de investigación nacional.

Otro elemento ajeno al ámbito educativo, pero que afecta a éste último, es el Tratado de Libre Comercio (TLC), puesto en marcha en 1994, que coloca a nuestro país en una situación delicada en cuanto a las oportunidades de empleo: México puede ofrecer oportunidades de empleo a profesionistas extranjeros, aunque contrariamente los profesionistas mexicanos accedan difícilmente a puestos laborales en el extranjero. La razón de ello puede reflejarse en la cantidad de profesionistas que México tiene, en comparación con el número de profesionistas de países desarrollados (véanse cifras de la Clasificación Internacional Normalizada de Ocupaciones).²

Otro elemento externo que afecta la educación nacional es: la economía que no logra crear certidumbre en los empresarios para invertir y generar empleos en el país, dando por resultado que la relación entre egresados de universidades y empleos disponibles sea desequilibrada. Una gran cantidad de universitarios tienen que subemplearse, debido a la incapacidad macroeconómica del país, o bien porque las plazas laborales existentes, están ya ocupadas.

El mercado laboral moderno, exige calidad en los servicios que ofrece, recurso contrastante con los métodos de enseñanza, pedagógicos y administrativos que en algunas escuelas sigue siendo tradicional y obsoleto, todo esto contribuye a que el ingreso del alumno a un mercado laboral de las anteriores características sea bajo métodos tradicionales e inoperantes que no le servirán.

Las universidades, con posibilidades de innovar, han puesto en práctica diferentes acciones tendientes a modificar planes y programas de estudio, realizan convenios con escuelas extranjeras para ofrecer cursos a nivel internacional en nuestro país y trasladan modelos de calidad empresarial al ámbito educativo. Todo ello porque a la educación se le considera como práctica principal para lograr el desarrollo económico a nivel personal o nacional, es decir, que los alumnos se apeguen cada vez más a “educarse” bajo sistemas educativos sin importar cuál sea la “bondad” que ésta le traiga en el futuro.

“A la puerta del tercer milenio y con una visión futurista, las Instituciones de Educación Superior están frente a una gran competencia conjugada con la tarea de crear profesionales altamente calificados (...) con base en lo anterior, resulta imperiosa la necesidad de que la Institución (escolar) cambie su paradigma de formar trabajadores tradicionales”.³

En este mismo sentido, la sociedad civil actual exige calidad en todos los ámbitos, el educativo entre ellos. Es decir, los padres de familia se preocupan por saber qué tipo de educación recibirán sus hijos, esto es: “(los padres de familia) reclaman una cada vez mayor y mejor información sobre el estado y la situación del sistema educativo”⁴ Se piensa desde ahora en una educación para el trabajo, aplicada directamente sobre lo que las empresas desean que los alumnos hagan o cómo deben actuar cuando egresen de sus planteles.

² En el subtema denominado Organizaciones Supranacionales que Acreditan la Calidad Educativa.

³ Centro de Proyectos. Dr. David Wong Díaz. Universidad Tecnológica de Panamá. 7 de Septiembre de 1997

⁴ Tiana Ferrer, Alejandro. “La Evaluación de los Sistemas Educativos” En Revista Iberoamericana de Educación, enero-abril. p. 57.

La importancia de empatar la calidad con las competencias educativas es que van de la mano a la hora de hablar de ellas en la generación de alumnos aptos para los empleos actuales; no se puede hablar de calidad en la formación de alumnos sin pensar en que este mismo alumno esté preparado para trabajar, es decir que posea habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos y que ejecute su tarea con precisión y rapidez.

De igual forma, no podemos hablar de un alumno competente que no tenga o haga su trabajo con rasgos de calidad. No es un secreto que la universidad del siglo XXI no responde a los desafíos y retos de nuestro tiempo. En la actualidad no basta con saber hacer, la realidad laboral obliga a mantener otro tipo de relaciones educativas para poder encajar en un mercado laboral de manera estable, o por lo menos esto es lo que nos ha vendido la idea de la calidad educativa.

Conviene ahora revisar una idea sobre el modelo educativo de calidad en México, para ello se considera el libro "Hacia una Mejor Calidad de Nuestras Escuelas"⁵ de Silvia Schmelkes, donde se refleja una visión sobre el proceso de calidad en la educación, al respecto señala que ésta "sólo podrá comenzar si las escuelas, con las múltiples relaciones que establece con: Maestros, Alumnos, Comunidad a la que sirven y Personal que trabaje en la escuela."

La premisa de que la "comunidad a la que sirven, también entendida, como sociedad" esté caracterizada por los profesionistas colocados en el mercado de trabajo, ya que ellos conocen los procesos que se desarrollan en dicho campo, es parte fundamental para entender la calidad educativa, además de ser un primer paso para explicar a detalle la metodología elaborada en esta propuesta:

- El dominio de códigos culturales básicos.
- Las capacidades para actuar en la participación democrática y ciudadana.
- El desarrollo de las capacidades para resolver problemas y seguir aprendiendo.

⁵ Schmelkes, Silvia "Hacia una Mejor Calidad de Nuestras Escuelas". SEP México.

- El desarrollo de valores y actitudes acordes con una sociedad que desea una vida de calidad para los habitantes.

En esta propuesta se observa que aquello que proporcionan las competencias a los alumnos se traduce en estos mismos puntos que cita Schmelkes, pero en otras palabras.

La educación, se ha dicho, es vista como una de las principales prácticas en que se ataca el problema del desempleo; recordemos que se le ha asignado la nada fácil tarea de responder por lo que “conoce y sabe” una persona que es “apta” para un trabajo profesional. Vista así, la educación también trata de educar para el trabajo. Algunas instituciones educativas en nuestro país, han empezado a sugerir nuevos caminos como la acreditación de calidad.

Una nueva tendencia en el mercado laboral es la vinculación, “que se entiende como el medio que integra a los actores, sectores y programas universitarios; como un puente entre los campos y áreas del conocimiento, y como una fuente que genera estructuras horizontales, encargada de relacionar todas las entidades universitarias”.⁶ Los nuevos esquemas buscan una acreditación que dé cuenta del conocimiento que esté acorde a una rama de trabajo: El objetivo principal es obtener una cualificación profesional y que la calidad otorgada esté homologada en el mundo empresarial, adaptándose continuamente a nuevos perfiles profesionales, tecnologías y a las necesidades actuales del mundo laboral, cuyo objetivo es insertar al alumno en el mundo del trabajo.

En algunos colegios e institutos como el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), han modificado sus currícula, enfrentándose a múltiples desafíos para seleccionar las competencias laborales requeridas para cada área profesional, atendiendo a las características que los empleadores requieren de los egresados de dichos colegios. La tendencia del mundo competitivo está exigiendo que las empresas cumplan, además, con un estándar

⁶ Ibid p. 8.

mundial enmarcado en las ISO 9000⁷ y reflejada por su respectiva certificación de calidad.

Por otra parte, el promedio de la Clasificación Internacional Normalizada de Ocupaciones (CINO-1988)⁸ para directivos, profesionistas y técnicos que requieren estudios de nivel superior y posgrado es en nuestro país de 12%, en tanto que para el resto de los países integrantes de la OCDE es de 30%. El rezago demostrado en este rubro habla de la falta de preparación educativa y ocupacional que tiene México, en relación con otros países. Situación que se ve agravada por la falta de egresados titulados de las licenciaturas y posgrados.

Según las estimaciones del Centro de Estudios Prospectivos (CEPRO), México, país miembro de la OCDE desde 1994, requerirá para el año 2025, de 19,897,000 egresados titulados con nivel de estudios superior y de posgrado⁹ lo que representaría el 30.6% de la Población Económicamente Activa (PEA)¹⁰.

Históricamente, desde 1945 y hasta el 15 de noviembre de 1998 existían en nuestro país 2, 767, 380 profesionistas¹¹ que representan el 13.9% de la meta para el año 2025.

En otras palabras, las universidades en México, titularon en 53 años a 52,214 alumnos por año; para alcanzar la meta anteriormente expuesta será necesario titular a 634,000

⁷ Las normas ISO han desarrollado normas técnicas en los sectores de negocio, industria y tecnología desde 1947. Las diferencias entre las diversas ISO, se explican a continuación: la ISO 9001 son las normas para los requisitos de una organización cuyo rango consiste en los procesos comerciales, tanto de plan y desarrollo, la producción, la instalación y la reparación; la norma ISO 9002 excluye los requisitos de mando de plan de ISO 9001; la ISO 9003 es la norma apropiada para una organización cuyos procesos comerciales no incluyen mando del plan, del proceso, compra o reparación, y que básicamente usa inspección y prueba para asegurar sus productos de examen final; la ISO 14000 es básicamente la dirección medioambiental que busca la regularización del medio ambiente relacionado. Fecha de consulta en dirección electrónica: <http://www.iso.ch/9000e/newsserv.htm> en fecha 3 de abril de 1999.

⁸ La CINO-88 sirve para ordenar la información de las ocupaciones y hacer comparaciones internacionales y nacionales.

⁹ Elizondo, Jorge. Et al. México, Retos y Escenarios de la Educación 1995-2025. p. 18. Documento Referencial del Foro Nacional de la Educación Superior y las Profesiones. SEP, UC, IMIESC.

¹⁰ Se toma como referencia una población entre 121 y 131 millones de personas. Elizondo, Jorge. Et al. México, Retos y Escenarios de la Educación 1995-2025. P. 15. Documento Referencial del Foro Nacional de la Educación Superior y las Profesiones. SEP, UC, IMIESC.

¹¹ Ortega, Diana Cecilia. Las Profesiones en México. Pág. 13. Documento Referencial del Foro Nacional de la Educación Superior y las Profesiones. SEP, UC, IMIESC.

alumnos anualmente, lo que representa un crecimiento necesario de 1,215%; esto aún con los cálculos más optimistas y conservadores se antoja difícil.¹²

Por otra parte, se estima “que en un plazo de veinte a treinta años, la estructura ocupacional del país se parecerá a la que actualmente tienen los países europeos. Paralelamente a ese progreso, será necesario que un gran número de estudiantes pase por el sistema de educación a fin de que el perfil profesional de la fuerza de trabajo sea compatible con la estructura ocupacional.”¹³

➤ Conclusiones de los antecedentes

Las competencias¹⁴ tienden a homogeneizar las actividades, aunque no necesariamente se hable de las mismas competencias para todos los alumnos de diferentes carreras, en cambio sí en un mismo rubro, es decir, que una competencia deseada en la mayoría de los empleos, debería ser obligatoria desarrollarla en todos los alumnos.

“Se considera que al equiparar y estandarizar los sistemas de competencias, se favorecerán los esquemas de integración en el marco del *Tratado de Libre Comercio (TLC)* e internacionalmente el sistema flexibilizará y otorgará mayor apertura en instituciones educativas y capacitadoras respecto de las demandas sociales, influyendo en el resto del Sistema Educativo Nacional al acreditar y certificar el conocimiento y las competencias laborales”¹⁵

¹² Se toma el dato de la resta de la meta propuesta por el CEPRO de 19,897.000 menos los egresados que ya existen, sin considerar defunciones, profesionistas no radicados en el país, etc. El dato correspondiente de nuevos egresados titulados sería de 736,925.92 por año con una deficiencia de 1,411.33% con respecto a los datos actuales.

¹³ Elizondo, Jorge. Et al. México, Retos y Escenarios de la Educación 1995-2025. p. 14. Documento Referencial del Foro Nacional de la Educación Superior y las Profesiones. SEP, UC, IMIESC.

¹⁴ En el presente trabajo, se manejarán algunas definiciones de competencia en el apartado “Educación por competencias”, por lo que se adelanta escuetamente una definición para entenderla: *la competencia se puede traducir en el conjunto de objetivos programáticos de la escuela que están vinculados a las empresas que solicitan ciertas características en sus empleados, tales como los conocimientos, habilidades, aptitudes, destrezas con cualidades de precisión y rapidez.*

¹⁵ Barrón Tirado, Concepción. “La Formación Docente Basada en Competencias”. pp. 2-3.

El desarrollo de competencias, se busca, vincule a las escuelas con los espacios laborales y así compatibilizar aquello que saben los alumnos con lo que una empresa requiera que hagan sus trabajadores, como señala Barrón:¹⁶ en el momento actual las exigencias en la educación técnica y tecnológica se orientan hacia una formación basada en competencias laborales.¹⁷

1.2. Descripción de la educación basada en competencias

Existe en la actualidad un vacío metodológico, que habrá que llenar, acerca de lo que se ha denominado “desarrollo de competencias”, dicha falta, se considera, es el resultado de varias posturas que, aunque coincidentes en lo general (teórico), no terminan por explicar cómo es que el desarrollo de tales acciones se pueden dar lugar al interior de un salón de clases. Por lo que se han recopilado algunos conceptos de la educación por competencias, para luego ofrecer una propia visión de lo que se propone en este trabajo y así abordar la metodología para responder ese rezago.

Chinapah,¹⁸ propone que las competencias abarcan las calidades y las aptitudes físicas y mentales que todo ser humano requiere para desenvolverse con autonomía y eficacia en las diferentes situaciones que se le presentan. Para ello, los principales ámbitos de competencia pueden abordarse desde la experiencia escolar siempre que exista una vinculación entre la escuela y la sociedad, en cuyo caso, el docente se constituirá como un intermediario activo entre el alumno y las situaciones en que se originan las competencias.

Esta propuesta exige una redefinición de los roles tradicionales del docente y del alumno, así como un desarrollo de competencias especiales por parte de los

¹⁶ Ibid.

¹⁷ Al respecto se aclara que aunque aparejado al tema, no se hablará de certificación de las competencias laborales, cabe señalar que existe ya en nuestro país un organismo certificador para que los individuos posean esas competencias laborales. El Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER), es un fideicomiso de los sectores laboral, empresarial y público que promueve, desarrolla y opera acciones encaminadas a generar normas técnicas de competencia laboral. Información proporcionada en el primer foro sobre evaluación y certificación de competencia laboral en fecha 30 de septiembre de 1996.

¹⁸ CHINAPAH, Vinayagum et al. 1989. “El factor humano en un nuevo modelo de desarrollo.” En *Perspectivas* 69: pp. 23-24. UNESCO.

responsables del sistema educativo. De esta forma, se entiende que la naturaleza de las competencias (educación para el trabajo), amerita un espacio que bien puede ser el de la misma escuela donde se propone que se desarrollen las habilidades y procesos anteriormente señalados.

Para Álvarez,¹⁹ las competencias son la manera en que el conocimiento individual se hace evidente y su desarrollo resulta de la acción escolar. En este sentido, el conocimiento comprende saberes o contenidos de la enseñanza; la percepción como resultado de la interacción con el mundo; la praxis referida a la actuación sobre el entorno y al manejo del propio pensamiento, y valores integrados en la parte afectiva que dirigen el proceso enseñanza-aprendizaje con un amplio consenso social. De la anterior definición retomaremos la idea de incluir no sólo conocimientos o saberes sino todas aquellas habilidades y procesos que acompañen al conocimiento para hacerlo integral y que sea constructor de una forma propia de conocer y actuar.

De Anda²⁰ conceptúa a las competencias como “la capacidad que tiene un individuo para cumplir una tarea dada, o un nivel de ejecución o dominio que los ciudadanos requieren para funcionar adecuadamente en la sociedad donde se desenvuelven”. Asimismo, proponen que una competencia no necesariamente correlaciona a uno con las necesidades cognoscitivas, afectivas o psicomotoras del sujeto, sino que éstas son combinadas en estructuras que se adaptan a cada situación.

Con base en los anteriores planteamientos en torno a las competencias, puede argumentarse que la conceptualización de éstas varía dependiendo de los estándares sociales de la comunidad en que se consideren. Así mismo, es posible contemplar que la noción de competencias, así referida, parte de presupuestos cognoscitivitas e implica, en mayor o menor grado, el desarrollo de habilidades intelectuales y procesos socio afectivos, como respuesta a las demandas que la sociedad hace al sujeto.

¹⁹ ÁLVAREZ Manilla, José. 1994. “Perfil del Bachiller, Competencias para el año 2000”. Memorias, Encuentro Académico de la CONAEMS para el Fortalecimiento de la Educación Superior. S. E. P., México.

²⁰ DE ANDA et al. 1994. El Perfil del Bachiller Hacia el Nuevo Milenio y la Educación Basada en Competencias. S.E.P./Gobierno del Edo. de Chiapas / Secretaría de Educación/Colegio de Bachilleres de Chiapas, Chiapas, México. p. 105.

La educación basada en competencias se desarrolla nacional e internacionalmente en cuatro rubros: Orientaciones con relación al perfil del bachiller, educación tecnológica de nivel medio superior, educación de nivel superior y capacitación para el trabajo. Dentro de las experiencias en educación a nivel medio superior en México, destacan los modelos de CONALEP y del IPN; y para nivel superior, las experiencias desarrolladas en Québec, Canadá; Oklahoma, U. S. A; y Sydney, Australia; por lo que esta propuesta sería relativamente nueva para nivel profesional en nuestro país.

El concepto de competencias para este trabajo será un conjunto de procedimientos de carácter intelectual, sensorio motriz, metodológicos, técnico instrumentales y contextuales que el alumno desarrolla para pasar de una tarea existente a una tarea deseada con cualidades de precisión y rapidez, gracias a la planificación y la ejecución de dicha tarea para su aplicación en el ámbito laboral.

En este punto es necesario aclarar que cuando los autores hablaban en el apartado anterior sobre competencias; sin mostrar los procedimientos para pasar de una tarea existente a una deseada; sin mencionar las cualidades; y sin nombrar la planificación a llevarse a cabo, se quedan en nombrar simples habilidades comunicativas. Ejemplo: Álvarez nos ha mencionado que una “*competencia*” genérica es la comunicación oral, pero no se especifica con respecto a nuestro concepto de competencia:

- ¿Cuál es el procedimiento para comunicarse oralmente?
- ¿Cuál es la tarea existente y cuál la deseada?
- ¿Cómo hará para comunicarse con cierto grado de precisión y rapidez?

Se parte de un supuesto: una competencia es como un programa de cómputo, que una vez activado, desencadena una ejecución de procedimientos y subprocedimientos apropiados en un orden lógico y automáticamente. Así, *el alumno debe saber qué hacer en una serie de actividades o procedimientos lógicamente aplicados y de manera automática.*

Por lo tanto, se puede dividir a las competencias en dos niveles con el fin de empezar a construir nuestros ejemplos de desarrollo de competencias. La competencia en potencia

y la competencia en acto. La primera se refiere a que todos sabemos más o menos algunos procedimientos para realizar algunas de las habilidades; la segunda se refiere a que ese desarrollo ya se ha activado y depende de la frecuencia con que se ejercite éste, para que cada vez sea más preciso y rápido, aquí podemos decir que no existe la competencia en acto si no la tenemos en potencia. Y que la competencia en acto tiene tres niveles para evaluarse: principiantes, intermedios y avanzados.

Otra división de las competencias que sirve para realizar ejercicios es la siguiente: existen competencias de tipo *reproducción* y de tipo *producción*. La primera será cuando un alumno ya conoce la secuencia del procedimiento para llegar a la tarea deseada. En la segunda, el alumno debe descubrir cuál es ese procedimiento. Una vez que la competencia es de tipo producción y se repite, hablaremos de competencias de tipo reproductivo. Esta división sirve además para no encasillar ejercicios a todos los sujetos por igual, sino que los alumnos sean hábiles para inventar nuevas rutinas y procedimientos a diversos problemas.

Una última división tiene que ver con el tipo de productos que se esperan, así por ejemplo se debe admitir que pueden ser competencias donde sólo se busquen procesos operacionales (mentales o abstractos, del pensamiento), motrices (físicos) o verbales (habla) e incluso de los tres tipos (operacionales, motrices y verbales).

Un esquema que podría explicar la generación de competencias con estas divisiones, está descrito en el cuadro siguiente.

Tipo de competencia	Operacionalización	Motricidad	Verbal	Competencia por producto
Productiva	Procedimientos mentales (abstractos) necesarios	Procedimientos (capacidades) que involucren movimientos o producción de objetos materiales	Habilidades donde se utilice un lenguaje	POMV
			/V	POM
		/M	Habilidades donde se utilice un lenguaje	POV
			/V	PO
	/O	Procedimientos (capacidades) que involucren movimientos o	Habilidades donde se utilice un lenguaje	PMV

		producción de objetos materiales	/V	PM
		/M	Habilidades donde se utilice un lenguaje	PV
			/V	P
Reproductiva	Procedimientos mentales (abstractos) necesarios	Procedimientos (capacidades) que involucren movimientos o producción de objetos materiales	Habilidades donde se utilice un lenguaje	ROMV
			/V	ROM
		/M	Habilidades donde se utilice un lenguaje	ROV
			/V	RO
	/O	Procedimientos (capacidades) que involucren movimientos o producción de objetos materiales	Habilidades donde se utilice un lenguaje	RMV
			/V	RM
		/M	Habilidades donde se utilice un lenguaje	RV
			/V	R

Donde el tipo de competencia se divide en dos, la productiva (P) y la reproductiva (R). La operacionalización son los procedimientos mentales (abstractos) necesarios. La motricidad es el conjunto de procedimientos (capacidades) que involucren movimientos o producción de objetos materiales. El proceso verbal es el conjunto de habilidades donde se tenga que manejar algún tipo de lenguaje. El signo (/) implica la ausencia de necesidad de esa (s) variable (s).

La última columna de la competencia, es el resultado de la relación de cada una de las anteriores variables, tenemos que existen competencias que involucran todos los procesos como POMV o ROMV, es decir competencias donde se tiene que *Producir y/o Reproducir*; realizar *Operaciones mentales*, *Motrices* y además *Verbales*. Y por el contrario aquellas donde se llevan menos operaciones. Esta clasificación servirá para ubicar el nivel de la competencia.

A continuación se presenta una relación de los 12 grupos de habilidades (a reserva de que a continuación se expliquen las habilidades) y procesos, así como el tipo de competencia que puede crear. Lo anterior, con el fin de ubicar las competencias o

variables que son necesarias para la elaboración de objetivos para el desarrollo de competencias.

Grupo de habilidad	Tipo de competencia	
Recolección y tratamiento de la información	POM	ROM
Comunicación del conocimiento	POMV	ROMV
Traducción de los mensajes de un código a otro	POMV	ROMV
Adopción a procesos individuales, grupales y contextuales	POV	ROV
Práctica de modelos recurrentes	POM	ROM
Resolución de problemas	POMV	ROMV
Abstracción	POMV	ROMV
Explicación de los conocimientos	POMV	ROMV
Aprendizaje	POMV	ROMV
Formación de una concepción socio-afectiva	POV	ROV
Puesta en práctica de convicciones y organización de valores	POV	ROV
Establecimiento de relaciones socio-afectivas	POMV	ROMV

Las habilidades señaladas en el cuadro anterior, conducen necesariamente a una revisión de las teorías para explicar el desarrollo de las competencias: tema central de este apartado.

De Anda²¹ establece que un perfil, dentro del campo de la educación, resulta de un procedimiento sistemático que permite la identificación de rasgos o cualidades tipificadas, mismos que influyen sobre un objeto por el que existe un interés científico particular y que se espera sea congruente con los propósitos educativos institucionales y así constituirse en un criterio con base en el cual se seleccionen, estructuren contenidos de enseñanza, experiencias de aprendizaje y se fijen parámetros de evaluación.

Torres Lima²² propone que la elaboración de perfiles incluye los rasgos deseables en el individuo que le posibilitarán responder adecuadamente a los desafíos planteados por el entorno en que se desenvuelve, impactando directamente en la elaboración de modelos educativos.

²¹ DE ANDA et al. 1994. El Perfil del Bachiller Hacia el Nuevo Milenio y la Educación Basada en Competencias. S.E.P./Gobierno del Edo. de Chiapas / Secretaría de Educación/Colegio de Bachilleres de Chiapas, Chiapas, México.

Para el presente apartado, se considerará que un perfil es indicador de los rasgos que caracterizan, o debieran caracterizar al sujeto. Este puede considerarse en el ámbito general, o relativo a una etapa de su desarrollo.

Este trabajo hace referencia a un perfil de habilidades que incluye tanto las intelectuales, como han sido concebidas para esta propuesta, y los procesos socio afectivos. Además, se sugiere, coincidiendo con Torres Lima²³, que este perfil ha de manifestar aquellas habilidades que requiere el sujeto para enfrentar la realidad en que vive a partir del ámbito educativo. Así, el perfil deberá también reflejar la filosofía institucional, ideario y misión de la institución.

Las implicaciones de un perfil en la actualidad, ha cobrado gran interés en el estudio relativo al desarrollo de habilidades intelectuales y de los procesos socios afectivos, especialmente con relación al campo educativo. La razón fundamental de ello es la influencia que el modelo psicológico cognoscitivo presenta en las áreas educativa y laboral. Dentro de esta influencia, tal como señalan Padilla y Martínez²⁴, destaca el supuesto de que el pensamiento puede mejorarse a través de estrategias que lo desarrollen.

Existen algunas concepciones relativas a las habilidades intelectuales, entre las cuales resulta importante señalar que al hablar de ellas en general, existen dos posturas. Quienes conceptúan a las habilidades y capacidades como estadios diferentes en el desarrollo del individuo. Monereo²⁵ explica que la capacidad remite a un conjunto de disposiciones de origen genético que, al ser desarrolladas a través de la experiencia dentro de un ámbito culturalmente organizado, pueden dar lugar a habilidades: por ejemplo, de la capacidad de ver, pueden devenir habilidades, como ser observadores.

²² TORRES Lima, Héctor J. 1995. Guía Para la Elaboración de Perfiles. Versión estenográfica para los Colegios del CVI. México, D. F.

²³ Ibid.

²⁴ PADILLA González, Laura Elena y Felipe Martínez Rizo. 1990. "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento. Aspectos Centrales y Bibliografía Comentada." En Reportes de Investigación. p 23-36. Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, D. F.

²⁵ MONEREO, Carlos et al. 1995. Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje. Formación del Profesorado y Aplicación en la Escuela. Gráo Editorial, 2a. edición, España.

Quienes afirman que las capacidades y las habilidades constituyen lo mismo. De esta forma, la habilidad implica una capacidad potencial y un dominio que conlleva al sujeto al éxito en la realización habitual de una tarea.

Para el desarrollo de este estudio, se consideran las implicaciones conceptuales de Monereo con respecto a diferenciar las habilidades de las capacidades, debido a que resulta más adecuado revisar la conceptualización que se ha dado en torno a las habilidades dentro del modelo psicológico cognoscitivo, ya que, si bien las ubica en el panorama general de habilidades entendidas como posibilidades de desarrollo, las orienta también hacia el procesamiento de la información como recurso para realizar procesos de comprensión e interpretación sobre el mundo (caracterización importante para la filosofía de Alianza Educativa Milenio 2000).

En cuanto a las habilidades en sí, habría que diferenciar dos grupos: las intelectuales y los procesos socio afectivos, en las siguientes páginas se explicará cuál es la intención de cada una de ellas.

Para Reuven Feuerstein²⁶ las habilidades de razonamiento consisten en las funciones y operaciones mentales. Se refieren a las acciones que se han interiorizado, organizado y coordinado, en función de la información que el medio proporciona al sujeto.

Por otra parte, Mathew Lipman considera la existencia de procesos cognoscitivos a los que llama comportamientos cognoscitivos y da prioridad a los relacionados con el uso del lenguaje verbal. Agrega que las habilidades de razonamiento dan lugar a que el sujeto piense, pero relacionando el pensar con un "pensar bien" y coherentemente. Esto se manifiesta mediante la formulación de cuestionamientos, el planteamiento de juicios argumentativos y la capacidad para reconstruir a partir de lo formulado previamente por uno mismo u otra persona.

²⁶ Citado por MARTÍNEZ Beltrán, José Ma. et al. 1990. Metodología de la Mediación en el PEI. Editorial Bruño, Madrid, España.

Para D'Hainaut²⁷ las habilidades de razonamiento corresponden a lo que él llama procesos intelectuales y propone que el sujeto las desarrolla y aplica en el procesamiento de la información.

Los diferentes representantes del cognoscitismo han propuesto una serie de habilidades o procesos que integran la estructura cognoscente del sujeto, pero que es necesario desarrollar, estas habilidades llevan a cabo el procesamiento de la información que recibe del medio y da una respuesta respecto de la misma. Sin embargo, como puede notarse con base en lo antes expuesto, la forma en que denominan a las habilidades intelectuales es diferente. Así, para Feuerstein son operaciones mentales e incluyen indistintamente, al igual que para D'Hainaut, habilidades verbales y no verbales. Por su parte, Lipman se centra en las habilidades verbales, ya que considera que éstas reflejan el pensamiento que posee el individuo.

A partir de lo antes expuesto, puede desarrollarse un concepto sobre habilidades intelectuales: es el desarrollo que alcanzan las capacidades (componentes físicos que tiene una persona al momento de nacer y cuyo funcionamiento correcto depende de aspectos biológicos, hereditarios y genéticos), para la realización de procesos integrales (de razonamiento, motricidad y de eticidad), concretos (palpables) y abstractos (pensamiento) y que es coherente como resultado del procesamiento de la información proveniente del entorno físico, cultural, histórico, social y comunicativo. A fin de clarificar el lenguaje que se empleará, este tipo de habilidades se denominarán “habilidades intelectuales”.

Aunque para Lipman, Feuerstein y D'Hainaut, existen las habilidades intelectuales, ellos las denominan para sus propósitos “*competencias*”, cabe aclarar que bajo la caracterización que aquí se hace del concepto de competencia y de habilidad, las categorías de los autores citados serían propiamente habilidades, no se les ha modificado el nombre para no perder la referencia conceptual con respecto a lo que los autores señalan; sin embargo, se hace la aclaración para el lector.

²⁷ D'HAINAUT, Louis. 1985. *Objetivos Didácticos y Programación*. Traducción al español Gloria Aguirre. Oikos-tau Ediciones, Barcelona, España.

Álvarez²⁸ considera dos tipos de *competencias*²⁹. El primero está referido a las llamadas *competencias* genéricas y el segundo a las *competencias* específicas. Las *competencias* genéricas son:

- Procesamiento de la información:
 - Producción, clasificación y procesamiento de datos
 - Recuperación de información a través de una búsqueda dirigida
 - Interpretación de información

- Comunicación:
 - Oral
 - Escrita
 - Ínter lingual

Las *competencias* específicas están asociadas a los saberes de las disciplinas y se traducen en aspectos metodológicos que permiten relacionar los temas con el mundo real, a fin de comprenderlo y estar en posibilidad de actuar sobre él. Debieran constituir, además, el punto de partida para el trabajo sobre el currículum.

De Anda³⁰, por su parte, habla de un nivel mínimo de *competencias* a nivel laboral, que incluyen entre otros, los dominios verbal, escrito y matemático. Para este autor también se hace visible la importancia de la comunicación como una *competencia* que los alumnos deben desarrollar y aunque no la explícita más allá de lo general, ofrece la idea de que sin esas *competencias* iniciales difícilmente producirían más.

²⁸ ÁLVAREZ Manilla, José. 1994. "Perfil del bachiller, competencias para el año 2000". Memorias, Encuentro Académico de la CONAEMS para el Fortalecimiento de la Educación Superior. S.E.P., México.

²⁹ Se vuelve a aclarar que aunque los autores manejan la categoría de competencia, ésta no será contemplada en esta propuesta, porque ya se ha explicado el concepto de habilidad, siendo esta la más apropiada para estos conceptos, más adelante cuando se construya el concepto para competencia, se verá la carencia de los aportes de estos autores. Además se optó, para conveniencia del lector, marcar con cursivas cuando se hable de competencia en lugar de habilidad.

³⁰ DE ANDA et al. 1994. El Perfil del Bachiller Hacia el Nuevo Milenio y la Educación Basada en Competencias. S.E.P./Gobierno del Edo. de Chiapas / Secretaría de Educación/Colegio de Bachilleres de Chiapas, Chiapas, México.

1.3. Desarrollo de habilidades

La Reforma Educativa actual, planteada en España a partir de 1992, propone un modelo de análisis de conceptos, procedimientos y actitudes, que propicien experiencias cognitivas, afectivas y conductuales que lleven a los alumnos al desarrollo de habilidades. Según Coll³¹, en este país se considera que la educación escolar "ideal" es la que "asegura las condiciones óptimas para que los alumnos manifiesten sus potencialidades y capacidades cognitivas, afectivas, sociales y de aprendizaje".

Al respecto existe una coincidencia entre este autor y la afirmación de que las habilidades deben manifestarse en los aspectos intelectuales y socio afectivos, en el momento y ocasión que se requiera, es decir con cierta cualidad de rapidez y precisión.

Por otra parte, Coll diferencia los contenidos académicos de las habilidades, al decir que los contenidos son: un conjunto de saberes o formas curriculares cuya asimilación y apropiación por los alumnos se considera esencial para su desarrollo y socialización. Es decir, los contenidos son los aprendizajes curriculares y las habilidades son las herramientas que facilitan esos aprendizajes en los alumnos. En otras palabras, los contenidos deben ser el texto, mientras que las habilidades deben ser la comprensión de la simbolización expresado por el autor del texto.

Esto es, no se deben dejar de lado los contenidos de las materias, pero sí se le debe dejar más tiempo de trabajo al desarrollo de las habilidades para que el alumno vaya desarrollándolas y adquiera y/o construya los conocimientos.

Este planteamiento parte de la concepción constructivista que, como mencionan José España y María Gil: los contenidos del "diseño Curricular Base no prescriben una metodología didáctica determinada porque se entiende que hay múltiples maneras de ayudar a los alumnos a construir el conocimiento en la escuela".³²

³¹ COLL Cesar, Pozo Juan Ignacio, Sarabray Bernabè, Valls Enria. Los Contenidos en la Reforma. De. Santillana Aula XXI 1992. p. 11

³² ESPAÑA José y Gil María, Alcances de la Concepción Constructivista Cómo se Enseña y Cómo se Aprende. p. 13.

El planteamiento curricular de la Reforma en España tiene un carácter escasamente prescriptivo, en donde la ayuda que el maestro presta al alumno puede y adopta múltiples formas en función del propio proceso de construcción, del nivel en que cada alumno se encuentre, de lo que conoce y desconoce, de sus dificultades y carencias, así como de su actitud ante la tarea. En todo caso Coll insiste en que: "en función de los objetivos que se persiguen en cada caso, un mismo contenido puede ser abordado desde perspectivas factual, conceptual, procedimental e incluso actitudinal".³³

Este planteamiento deriva en dos vertientes: el primero, en que no se tiene claramente una metodología para ser utilizada en todos los casos, la segunda es que las habilidades son herramientas para emplearse en cualquier actividad, no importando directamente los contenidos programáticos, en este caso los de la carrera de comunicación. De esta forma, se sugiere planificar y desarrollar actividades que permitan trabajar de forma interrelacionada con hechos, conceptos, procedimientos y actitudes pero diferenciados de los contenidos; es decir, una "cosa" son los contenidos y otra las "perspectivas", éstas se enseñan a través de la influencia que ejerce el maestro en los estudiantes cuando los ayuda a descubrir carencias, mejoras y formas para desarrollar habilidades.

Ausubel, citado por Entwistle, sugiere precisamente que: "los maestros pueden facilitar el aprendizaje significativo apelando a los organizadores avanzados".³⁴ Idea coincidente con J. Novak, también citado por Entwistle quien: "Recomienda el empleo de mapas conceptuales con palabras vinculantes que ayuden al maestro a averiguar la comprensión de los alumnos, mediante la discusión posterior al presentar a los demás su trabajo."³⁵

Se podría sintetizar, en el caso de la Reforma Educativa de España, que:

La propuesta de un modelo de análisis de conceptos, procedimientos y actitudes para propiciar experiencias cognitivas, afectivas y conductuales (aprendizaje significativo)

³³ COLL Cesar, Pozo Juan Ignacio, Sarabray Bernabè, Valls Enria. Los Contenidos en la Reforma. De. Santillana Aula XXI 1992. p. 17.

³⁴ ENTWISTLE Noel. La Comprensión del Aprendizaje en el Aula. p. 48. España. Paidós. 1988

³⁵ Ibid. p. 48.

llevará a los alumnos al desarrollo de habilidades intelectuales y procesos socio afectivos que deberán dominar o manifestar cuando sea necesario.

- Existe una diferenciación entre los contenidos curriculares y las habilidades que facilitan el aprendizaje de esos contenidos.
- El desarrollo de las habilidades está asociado con la concepción constructivista y que carece de un carácter prescriptivo.
- Las actividades que fomenten el desarrollo de las habilidades se deben planificar y desarrollar en forma interrelacionada con hechos, conceptos, procedimientos y actitudes, pero diferenciados de los contenidos.
- Los organizadores avanzados y los mapas conceptuales con palabras vinculantes ayudan a la comprensión de los contenidos, hechos, conceptos, procedimientos y actitudes.
- La construcción de aprendizajes construye significados sobre lo que se aprende y le atribuye un sentido. Ambos aspectos son inseparables.

En Francia, la propuesta de D'Hainaut³⁶ consiste en generar en los alumnos la adquisición de "el saber – saber" (metacognición), "saber - hacer" (habilidades) y "saber-ser" (actitudes), que podrán ejercitar en situaciones vitales. Agrega que la educación debe cambiar y que la actitud del maestro frente a los niños de hoy y los del futuro, debe facilitar la comprensión, el razonamiento y la adquisición de los saberes. Cuando D'Hainaut³⁷ describe el "saber – saber", "saber - hacer" y "saber - ser", los enuncia para que el alumno pueda resolver problemas de distinta índole; adaptarse a nuevas situaciones; participar en procesos que lo involucren para tomar decisiones; persuadir aquellas situaciones para llevar el bien común y formar criterios.

³⁶ D'HAINAUT Louis, *Objetivos Didácticos y Programación*. Traducción al español Gloria Aguirre. Oikos-tau Ediciones, Barcelona, España. 1985 p.104.

El alumno deberá dominar los anteriores procesos sin que estén ligados a una disciplina particular y, en conjunto deberán abarcar una variedad de situaciones lo más amplia posible. Estos procesos sólo pueden tener sentido con relación a una situación que posea un objeto y un producto, en donde se examinen las relaciones entre las situaciones y los procesos que éstos suscitan. Dichos procesos hacen referencia a operaciones mentales que resulta casi imposible definir a partir de criterios de observación, pero que son manifiestos en situaciones precisas y factibles de ser analizadas en operaciones cognitivas más simples.³⁸ Los procesos mentales a los que D´Hainaut hace referencia son:

- Recoger y tratar información
- Hallar relaciones con el entorno
- Comunicar
- Traducir
- Adaptarse
- Poner en práctica modelos

Para que estos procesos mentales se lleven a cabo por los alumnos en forma pertinente y adecuada, es preciso que los maestros inserten en sus tareas cotidianas la resolución de problemas en los cuales los alumnos apliquen estos procesos cotidianamente, logrando que formen parte de sí mismos. Se considera, por lo tanto, que los maestros pueden influir en el desarrollo de las habilidades y los procesos tanto cognitivos, como socio afectivos de los alumnos.

Ahora, conviene hacer una revisión de los aportes de Reuven Feuerstein, cuyos métodos permiten a los jóvenes: aprender, apropiarse de la cultura, resolver problemas de diversa índole, actuar en forma reflexiva y llegar a tener un funcionamiento cognoscitivo autónomo.³⁹

³⁷ Ibid. p. 104.

³⁸ Ibid p. 107.

³⁹ VERGARA, Carrillo. Rita. La investigación en la escuela. p.15. En Gaceta Excelduc. Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa A.C. # 2. 1997. México.

Feuerstein parte de considerar a los seres humanos como entidades abiertas al cambio; es decir, capaces de modificar la estructura cognoscitiva, a pesar de aquellos factores que pudieran haber afectado la vida del individuo y la severidad del fenómeno. La estructura cognoscitiva se constituye a partir de “dos modalidades de exposición a los estímulos del ambiente: la exposición directa y la exposición a través de un mediador”⁴⁰.

La modificación de la estructura cognoscitiva depende principalmente de la presencia de la exposición a través de un mediador. A esto también se le denomina “Experiencia de Aprendizaje Mediado”⁴¹ que es “una forma de intervención psicopedagógica a favor del desarrollo cognoscitivo y humano”⁴².

El mediador⁴³ “acompaña al sujeto en la realización reflexiva de tareas cognoscitivas o en la resolución de problemas (...) brinda estímulos adecuados a la estructura del funcionamiento cognoscitivo del sujeto, (...) acompaña al proceso de aprendizaje, contribuye al descubrimiento de estrategias cognoscitivas y favorece la toma de conciencia sobre el comportamiento cognoscitivo mismo (...) el sujeto del aprendizaje no solamente aprende a pensar, sino a reflexionar sobre su propio pensamiento y acción.”⁴⁴

El Programa de Enriquecimiento Instrumental (PEI) fue diseñado por Feuerstein hacia 1970, teniendo como objetivo general "aumentar la capacidad del organismo humano para ser modificado a través de la exposición directa a los estímulos y a la experiencia proporcionada por los contactos con la vida y con las aportaciones del aprendizaje formal.”⁴⁵

Conforme a Martínez⁴⁶, los objetivos específicos del PEI, incluyen:

⁴⁰ Ibid.

⁴¹ Ibid.

⁴² Ibid.

⁴³ Docente facilitador de experiencias o favorecedor del desarrollo de habilidades.

⁴⁴ VERGARA, Carrillo. Rita. La investigación en la escuela. p.15. En Gaceta Excelduc. Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa A.C. # 2. 1997. México.

⁴⁵ MARTÍNEZ Beltrán, José Ma. et al. 1990. Metodología de la Mediación en el PEI. Editorial Bruño, Madrid, España. p. 169

⁴⁶ Ibid.

- Corregir las funciones cognitivas deficientes
- Ayudar a adquirir conceptos básicos, designaciones, vocabulario, operaciones y relaciones
- Producir motivación intrínseca por medio de la creación de hábitos
- Producir procesos de reflexión e insight
- Crear motivación intrínseca a la tarea
- Pasar de la actitud pasiva-reproductora de información a la activa-generadora

Este programa tiene como destinatarios originales a los adolescentes con privación sociocultural, sujetos con retraso mental o alguna otra necesidad educativa especial, según Prieto⁴⁷. Sin embargo, puede emplearse con jóvenes y adultos sin requerimientos de educación especial, como ejercicio de mantenimiento cognoscitivo, programa de adaptación, o bien, para mejorar la mediación.

Una vez explicado cada una de las propuestas de diferentes autores acerca de las habilidades intelectuales, conviene enumerarlas, puesto que se considera deben desarrollarse en las materias del Programa de Estudios aplicables a los alumnos, que en este trabajo se identificarán como servidores públicos encargados de la investigación de los delitos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el caso específico, Agentes del Ministerio Público y sus secretarios. Es decir, con base en lo expuesto en este apartado se elabora el conjunto de habilidades que se deberán “medir” en el desarrollo del curso propuesto, como fundamento del presente trabajo de tesis. Para ello se procede a justificar ese conjunto de habilidades a partir de los autores revisados en el siguiente cuadro:

Grupo de habilidad	Origen conceptual por autores
1. Recolección y tratamiento de la información.	Constituye una habilidad denominada <i>competencia</i> genérica por Álvarez, también la proponen D’Hainaut y Feuerstein. Cuyo objetivo es realizar la investigación documental y de campo.
2. Comunicación del conocimiento.	Propuesta por Álvarez, D’Hainaut y Feuerstein, trata de que el alumno no sólo sea receptor pasivo del conocimiento, sino que lo haga suyo y entendible a otros, por lo que requerirá comunicar el conocimiento con algunos procedimientos propios de la disciplina. En este caso

⁴⁷ PRIETO Sánchez, Ma. Dolores. 1989. La Modificabilidad Estructural Cognitiva y el PEI de R. Feuerstein. Editorial Bruño, Madrid, España.

	con la elaboración de trabajos escolares.
3. Traducción de los mensajes de un código a otro.	Propuesta por Álvarez. Esta habilidad debe su importancia a que una de las tareas del comunicador son transcribir mensajes.
4. Adopción a procesos individuales, grupales y contextuales.	El objetivo de esta habilidad es crear conciencia y respeto de los principios de los individuos, respetando modelos culturales.
5. Práctica de modelos recurrentes.	Propuesta por Coll, Novak y D'Hainaut. Esta habilidad logra en el alumno metodología para crear modelos que expliquen diferentes situaciones al interior del ejercicio profesional.
6. Resolución de problemas.	Propuesta por D'Hainaut y Feuerstein. Conjunto de habilidades para lograr la resolución de problemas cotidianos de carácter académico. Se logra a partir de la práctica de modelos recurrentes.
7. Abstracción.	Propuesta por Feuerstein. Habilidad compuesta de 7 rasgos, ayuda a crear ideas y conceptos propios para la apropiación del conocimiento.
8. Explicación de los conocimientos.	Propuesta por España y Gil. Habilidad que se utiliza para la explicación de las relaciones lógicas, analíticas, causales y analógicas.
9. Aprendizaje.	Los autores que la proponen son: De Anda, D'Hainaut, Álvarez, Coll, Ausubel y Feuerstein. También denominada metacognición, el desarrollo de esta habilidad implica que el alumno se convierta en una persona que pueda establecer sus propios parámetros de aprendizaje y logre con ello la habilidad para aprender cómo aprender el conocimiento.

Una vez realizada la propuesta de habilidades intelectuales, se considera buscar o establecer algunos procesos socio afectivos que conformaran las relaciones o actitudes propias del egresado de la carrera de comunicación.

Dada la concepción humanista del sujeto como persona, que se asume como tal únicamente en una comunidad en la que es capaz de alcanzar un desarrollo pleno de todas sus potencialidades, no es suficiente la consideración de las habilidades intelectuales que el sujeto posee en un momento y aquellas a las que puede acceder por el desarrollo apoyado de un mediador. También resulta importante la parte socio afectiva del sujeto.

Se considera que autores como Vygotski, Feuerstein y Lipman, asumen dentro de sus propuestas la existencia de esta área, aunque no la explicitan. Así, el hablar de una persona en interacción con otros, de un mediador y de procesos de reflexión que conllevan a la constitución de un ser situado (en armonía consigo mismo, con los otros y con su entorno), sugieren la necesidad de desarrollar también procesos socio afectivos.

D'Hainaut⁴⁸ propone que los procesos socio afectivos tienen un carácter general y pueden manifestarse y resultar pertinentes en un gran número de situaciones. Estos procesos se ven relacionados con las convicciones del sujeto y están determinados por valores y formas de comportamiento, resultando de la confrontación de una situación con los valores del sujeto que la vive.

Para la realización de los procesos socio afectivos de los agentes y secretarios del Ministerio Público encargados de la investigación de delitos, es necesario revisar la siguiente tabla donde se agrupan 3 tipos de procesos socio afectivos propuestos principalmente por D'Hainaut y Feuerstein:

- Formación de una concepción socio afectiva
- Puesta en práctica de convicciones y organización de valores
- Establecimiento de relaciones socio afectivas

Una vez que se identificaron los grupos de habilidades y su origen conceptual por autor, y con base en lo expuesto, se procederá a enunciar los rasgos de cada uno de los grupos de habilidades. Es decir, por ejemplo, para el primer grupo de habilidad (Recolección y Tratamiento de la Información) en donde ya se mencionó que es una competencia genérica y que la proponen tanto Álvarez, D'Hainaut, como Feuerstein, cuyo objetivo es realizar investigación documental y de campo, los rasgos de habilidades estarán en función de generar investigaciones de este tipo, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de la habilidad y no de contenido. Continuando con el ejemplo antes expuesto, se obtiene lo siguiente:

CATEGORÍA	RASGOS	
Recolección y tratamiento a la información.	En las investigaciones documentales	Conocer las fuentes de información especializadas en la disciplina de la licenciatura y tener práctica en el uso de sistemas manuales y/o computacionales de los bancos de información.

⁴⁸ D'HAINAUT Louis, Objetivos Didácticos y Programación. Traducción al español Gloria Aguirre. Oikos-tau Ediciones, Barcelona, España. 1985 p.104.

		Seleccionar la información importante entre diversas fuentes importantes.
		Analizar los datos (separarlos del contexto en el que se encuentran, clasificarlos en categorías y localizar las relaciones entre sí)
		Sintetizar los datos (seleccionar y jerarquizar los datos, localizar similitudes entre diferentes categorías, determinar las relaciones de las categorías entre sí y con el conjunto; y elaborar modelos coherentes y explicativos de las relaciones)
	En las investigaciones de campo.	Elaborar un diseño de investigación que guíe la búsqueda de datos en el entorno (sistemas conceptuales, objetivos, problemas, hipótesis y variables)
		Especificar los criterios para la identificación del universo y de la muestra. Así como sus respectivas técnicas estadísticas.
		Distinguir y seleccionar los instrumentos y técnicas de investigación más adecuados para la recolección de datos en la investigación de campo.
		Aplicar el diseño de investigación y los instrumentos de medición (cuestionarios, cédulas de entrevistas y escalas de actitudes)
		Seleccionar aquellos datos que sean relevantes y pertinentes al objetivo de la investigación
		Analizar los datos (separarlos del contexto, clasificarlos en categorías y localizar las relaciones de los datos entre sí).
		Sintetizar los datos (seleccionar y jerarquizar los datos, localizar similitudes entre diferentes categorías, determinar las relaciones de las categorías entre sí y con el conjunto; y elaborar modelos coherentes y explicativos de la situación estudiada)

Como podrá apreciarse, los rasgos se obtuvieron a partir de lo que proponen los autores, cuando estos utilizan diversos nombres para el mismo rasgo, se prefirió el término más común.

A continuación se presenta el desglose de los rasgos de cada una de los 12 grupos de habilidades:

Habilidades intelectuales

CATEGORÍA	RASGOS	
Recolección y tratamiento a la información.	En las investigaciones documentales.	Conocer las fuentes de información especializadas en la disciplina de la licenciatura y tener práctica en el uso de sistemas manuales y/o computacionales de los bancos de información.

		<p>Seleccionar la información importante entre diversas fuentes importantes.</p> <p>Analizar los datos (separarlos del contexto en el que se encuentran, clasificarlos en categorías y localizar las relaciones entre sí)</p> <p>Sintetizar los datos (seleccionar y jerarquizar los datos, localizar similitudes entre diferentes categorías, determinar las relaciones de las categorías entre sí y con el conjunto; y elaborar modelos coherentes y explicativos de las relaciones)</p>
	En las investigaciones de campo.	<p>Elaborar un diseño de investigación que guíe la búsqueda de datos en el entorno (sistemas conceptuales, objetivos, problemas, hipótesis y variables)</p> <p>Especificar los criterios para la identificación del universo y de la muestra. Así como sus respectivas técnicas estadísticas.</p> <p>Distinguir y seleccionar los instrumentos y técnicas de investigación más adecuados para la recolección de datos en la investigación de campo.</p> <p>Aplicar el diseño de investigación y los instrumentos de medición (cuestionarios, cédulas de entrevistas y escalas de actitudes)</p> <p>Seleccionar aquellos datos que sean relevantes y pertinentes al objetivo de la investigación</p> <p>Analizar los datos (separarlos del contexto, clasificarlos en categorías y localizar las relaciones de los datos entre sí.</p> <p>Sintetizar los datos (seleccionar y jerarquizar los datos, localizar similitudes entre diferentes categorías, determinar las relaciones de las categorías entre sí y con el conjunto; y elaborar modelos coherentes y explicativos de la situación estudiada)</p>
Comunicar el conocimiento.		<p>Elaborar y presentar trabajos escolares de manera formal, (ortografía, sintaxis, empleo del lenguaje y mecanografía correctas; el trabajo debe contener portada, índice, introducción o prefacio o presentación, títulos y subtítulos en el cuerpo del escrito, aparato crítico; conclusiones y lista de obras consultadas)</p> <p>Emitir y percibir las formas discursivas de la narración y la descripción, al utilizar signos aislados, frases cortas, textos informativos, interpretativos y propositivos.</p> <p>Codificar y decodificar adecuadamente y con pertinencia en los diferentes medios de comunicación (concretos y abstractos, sincrónicos y asincrónicos, icónicos y verbales), con sus respectivos lenguajes (verbo-audio-visuales)</p> <p>Emitir y percibir adecuadamente las diferentes formas retóricas, según sea la intención (transmitir información, hacer comprender, demostrar, llamar la atención o persuadir)</p> <p>Usar eficientemente el software computacional pertinente (procesador de palabras) así como uno especializado en la disciplina de la licenciatura (el de mayor uso en el área laboral)</p>
Traducción de un mensaje de un código ⁴⁹ a otro.		<p>Identificar los elementos particulares del mensaje: los conceptos, las relaciones entre los conceptos y la jerarquía de los conceptos y de las categorías.</p> <p>Transcripción, en otro código, de los conceptos, las relaciones entre los conceptos y las jerarquías de los conceptos y de las categorías.</p>

⁴⁹ Bajo esta categoría se incluyen a los diversos idiomas que la currícula de cada carrera contempla; además de los lenguajes verbales, escritos y orales, sonoros e icónicos, fijos y en movimiento, así como el lenguaje matemático y otros. (N de A)

	Reconstruir toda la estructura, coherente con el código final.
Adaptarse a los procesos individuales, de grupo y contextuales.	Percibir clara y objetivamente los elementos, las relaciones y los principios de los individuos, de los grupos y del medio, reconocer y superar los prejuicios que se tienen ante la consecución del objetivo y el rechazo a la realización de las actividades encomendadas; y desarrollar las habilidades de síntesis de las actividades realizadas en grupo.
	Ajustar las expectativas, proyectos y comportamientos a las situaciones, principalmente reconocer y superar: los prejuicios que se tienen ante la consecución del objetivo y el rechazo a la realización de las actividades encomendadas; y desarrollar las habilidades de síntesis de las actividades realizadas en grupo.
	Percibir y comprender el cambio entre los estados pasados y presentes.
	Conocer y desenvolverse eficientemente en diferentes situaciones de aprendizaje (seminarios, foros, conferencias, coloquios, exposiciones frente a grupos pequeños, mesas redondas y réplicas orales y escritas)
Poner en práctica modelos recurrentes	Elegir el modelo adecuado a la situación.
	Operacionalizar e instrumentar el modelo para situaciones concretas.
	Evaluar el resultado de la puesta en práctica del modelo.
	Identificar los límites del modelo ante diversas situaciones.
Resolver problemas académicos cotidianos de acuerdo al semestre escolar que se cursa.	Identificar el problema y clasificarlo como una clase de situaciones.
	Identificar las variables pertinentes, sobre todo las que no están explícitas pero cuya contemplación es necesaria para resolver el problema.
	Expresar clara, objetivamente y en un lenguaje sencillo el problema y que conlleve la naturaleza del resultado esperado.
	Comprobación de que se dispone de todos los elementos necesarios para resolver el problema.
	Poner en práctica el plan y según ese plan: formular las hipótesis que constituyan una forma posible.
	Controlar cada una de las etapas de las que se compone el plan.
	Evaluar el resultado y verificar la adecuación de las etapas.
	Determinar los posibles límites de validez o de pertinencia de la situación.
Abstraer o conceptualizar	Identificar las clases y variables de la situación a abstraer, jerarquizando y diferenciando los conceptos del fenómeno.

	Determinar las relaciones entre las clases y las variables de la situación a abstraer.
	Traducir la situación a un modelo descriptivo de la situación
	Elaborar un plan que conduzca a la constitución del modelo operatorio que se quiere construir.
	Poner en práctica el plan que conduzca a la constitución del modelo operatorio que se va a construir.
	Verificar que el resultado de la puesta en práctica del plan no tenga contradicciones, conduzca a los resultados esperados.
	Determinar los límites de la validez y de la pertinencia del modelo aplicado.
Explicar los conocimientos	Suministrar un modelo descriptivo a nivel de las relaciones.
	Explicar las relaciones lógicas (implicación, equivalencia) analíticas, causales, analógicas (razón de actuar o normativas)
Aprender	Percibir la propia ignorancia y desear cambiarla por el conocimiento
	Conocer la meta del aprendizaje.
	Buscar información necesaria.
	Indagar los requisitos necesarios para la integración de la información
	Establecer relaciones de semejanza y de discriminación, o bien relaciones explicativas o lógicas entre lo aprendido anteriormente y el material con la información nueva.
	Reestructurar la materia aprendida y poner de manifiesto sus relaciones jerárquicas, lógicas y explicativas
	Fijar la materia aprendida mediante actividades adecuadas con relación a los objetivos del aprendizaje (repetición, ejercicios, etc)
	Controlar el valor del propio aprendizaje.
Procesos socio afectivos	
Formación de una concepción socio-afectiva	Formar una convicción que consiste en creer (o no), en hacer creer a otros (o no), que algo existe (o no), es verdadero (o no), justo (o no)
	Formar la disciplina de la búsqueda de las causas externas e internas del comportamiento individual.
	Formar expectativas sobre lo que será y espera de sí mismo y lo que serán y espera de los demás.
	Formar un compromiso (responsabilidad), consistente en prever las consecuencias de las acciones propias o de los demás, tenerlas en cuenta y asumirlas.
Puesta en práctica de las convicciones y la organización de los valores.	Proporcionar una respuesta manifiesta, con base en una convicción o valor determinado, a través de: una opinión o declaración, comportamiento o actitud que no cause efecto sobre la situación en sí misma; y, del comportamiento que sí modifique la situación.
	Combinar y jerarquizar valores compatibles a una situación que reclama una elección óptima o un compromiso que no obliga a renunciar a un valor sino a determinar grados diferentes de satisfacción.
Establecimiento	Buscar o manifestar sensaciones o signos de sentimientos agradables en el entorno

de relaciones socio-afectivas	Comunicar (emitir y percibir) los sentimientos propios y de los demás, en donde se prevean las afectaciones de la expresión de sentimientos.
	Aceptar los valores propios y de los demás, así como respetar los valores de los otros.
	Adaptar su manera de ser en función de los otros o del entorno, sin caer en el conformismo o alienación.
	Comprometerse con el comportamiento basado en valores prioritarios.
	Asumir que la elección del destino individual se hace a partir de la actuación de la misma persona.

Este cuadro se propone como un eje que guíe el desarrollo de las habilidades intelectuales y procesos socio afectivos necesarios en el servidor público encargado de la procuración de justicia, en el caso específico de los agentes y secretarios del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Además de servir para elaborar un mapa donde el desarrollo por materias de una o más de estas habilidades, a la par de ofrecer contenidos propios de las materias a saber: teóricas, metodológicas, técnica instrumentales y contextuales.

CAPÍTULO SEGUNDO: FUNCIONES DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SECRETARIOS ENCARGADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.1. Historia breve de la figura jurídica del Ministerio Público

La institución del Ministerio Público constituye dentro del Derecho moderno, una garantía constitucional al ser facultado por el Estado como órgano único encargado de la investigación y persecución de los delitos, estableciendo de esta manera el sistema de la acusación estatal y fungir como titular del monopolio de la acción penal por el Estado.

El Ministerio Público ha sido señalado por numerosas críticas como un órgano del Estado, que se mueve a voluntad del Poder Ejecutivo, siendo definido como:

“un invento de la monarquía francesa destinado únicamente a tener de la mano a la magistratura⁵⁰”

Surge como instrumento para la persecución del delito ante los tribunales, en calidad de agente del interés social. De ahí que se le denomine “representación social”

Sin embargo, su adopción se ha consagrado en la mayoría de las legislaciones modernas, reconociéndose la necesidad esencial de su existencia como funcionario especial que salvaguarda los intereses de la sociedad y vela por el estricto cumplimiento de la ley. Su existencia parte del concepto de que el delito es ante todo un atentado contra el orden social y por lo mismo no puede dejarse su represión al arbitrio ni al cuidado de los particulares, sino que debe ser obra de funcionarios del Estado.⁵¹

⁵⁰ González Bustamante, J.J., Principios de Derecho Procesal Penal Mexicano, pp.53.

⁵¹ Garduño Garmedia Jorge, El Ministerio Público en la Investigación de los delitos, pp. 12

Cuando en Roma se produjo el periodo de las delaciones secretas, se abandonó la costumbre de la acusación privada y se adoptó la acusación popular.

Los hombres más insignes de Roma tuvieron a su cargo el ejercicio de la acción penal en representación de los ciudadanos, dando origen a los “curiosi stationari” o “irenarcas” y los “prefectus urbis”, en la Ciudad; los “praesides” y “procónsules”, los “advocati fisci” y los “procuratores caesaries”, de la época imperial. En las legislaciones bárbaras aparecen los “gastaldi” del Derecho Longobardo, los “canté” o los “sayones” de la época franca y los “misci dominici” del Emperador Carlo Magno⁵².

Durante la Edad Media, dentro de la sociedad feudal de Italia, al lado de los funcionarios judiciales se hallaban agentes subalternos a quienes se les encomendaba investigar los delitos, llamados “sindici”, “cónsules locorum villarum” o simplemente “ministrales”, los que tenían carácter de denunciantes⁵³.

El Estado llega a comprender que la persecución de los delitos es una función social que debe ser ejercida por él y no por los particulares. El procedimiento inquisitivo inaugura este paso decisivo en la historia del Derecho Penal.

En una etapa anterior, el Estado optó por delegar en el Juez la labor persecutoria de los delitos, lo que concentraba dos funciones (juez y parte) en un solo órgano. Ello generó un tipo de proceso inquisitorio que ha tendido a desaparecer. Lo ha desplazado la creación de un “órgano público encargado de la acusación ante el poder jurisdiccional”⁵⁴

Siendo Francia quien logra la implantación decisiva de dicha institución, la cual se extendió luego a Alemania y sucesivamente a casi todos los países civilizados del mundo, fungiendo desde ese momento el Ministerio Público como el representante de los grandes valores morales, sociales y materiales del Estado⁵⁵.

⁵² Ibidem

⁵³ Ibidem

⁵⁴ Página Internet: <http://htm.pgr.gob.mx/conmem/origenmp.htm>

⁵⁵ Ibidem

El suceso se desarrollo de la siguiente forma:

En Francia el Procurador y el abogado del Rey eran funcionarios reales, el primero encargado de los actos de procedimiento y el segundo de los asuntos litigiosos que interesaban al monarca, ambos fueron creados durante la monarquía francesa del siglo XIV, con el único fin de proteger los intereses del príncipe o las personas que estaban bajo su protección.

El Ministerio Público surge con las transformaciones de orden político y social introducidas en Francia en 1793, cuando las instituciones monárquicas efectúan la sustitución del Procurador y el Abogado del Rey por los Comisarios encargados de promover la acción penal y de ejecutar las penas, y por los Acusadores Públicos cuya función era sostener la acusación en el juicio. Por ley de 20 de abril de 1810, el Ministerio Público queda definitivamente organizado como Institución dependiente del Poder Ejecutivo, reconociéndose posteriormente su independencia con relación al mismo, estableciéndose igualmente la concurrencia del Ministerio Público en las jurisdicciones, fusionándose además los asuntos civiles y penales en un solo ministerio Público.

El proceso penal es el único método legítimo para el ejercicio del poder penal y, por lo tanto, cumple en su conjunto, una función de garantía preservadora de la idea de Estado de Derecho, cuya configuración requiere el cumplimiento de reglas mínimas de juzgamiento que surgen indisolublemente ligadas a los intereses en pugna, y que a su vez representan el límite al ejercicio del poder penal del Estado⁵⁶.

Estas reglas mínimas, incluyen un imperativo constitucional, representado por la imposición de que el juzgamiento esté a cargo del “juez o tribunal imparcial” garantía que está directamente ligada a la pasividad del órgano, no sólo durante la investigación, sino también en el debate, y al activismo de las partes en paridad de derechos, en particular a través del reconocimiento de tal carácter a quien tiene la carga de destruir el estado de inocencia del imputado, es decir el Ministerio Público.

⁵⁶ Página Internet: <http://www.eldial.com/doctri/notas/nt991217.html>

De modo que la verdad emerja de la contraposición de los intereses que los sujetos representan en el litigio, toda vez que los jueces son los responsables de la realización de un juicio justo, y no de la búsqueda de la verdad

Los lineamientos generales del Ministerio Público francés fueron tomados por el Derecho español moderno. Desde la época del “Fuero Juzgo”, existía un funcionario con facultades especiales para que en representación del monarca, actuara ante los tribunales, cuando no hubiera un interesado que acusara al delincuente⁵⁷.

2.2 La figura del Ministerio Público en la actual organización social Mexicana.

Por lo que hace a la actual organización social mexicana, en septiembre de 1916 se convocó al pueblo para elecciones de diputados al Congreso Constituyente, mismas que se verificaron el 22 de octubre conforme a la convocatoria del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Don Venustiano Carranza, previamente concluida la revolución Mexicana, sesiones que servían para analizar los expedientes de los diputados y para constituir, definitivamente, el conjunto de representantes populares que se dedicaría a la tarea de revisar el Proyecto de Constitución enviado por éste⁵⁸.

En la sesión inaugural de los trabajos de dicho Congreso, celebrado el día 1º de diciembre Don Venustiano Carranza presentó el proyecto de reformas a la Constitución de 1857, mediante un informe en el que expuso los motivos que habían fundado la redacción de los principales artículos, que en su parte total estructuraba la nueva misión del Ministerio Público, al colocarlo como el único persecutor de los delitos y el único órgano encargado de la acción penal, y dejando a su cargo la búsqueda de los elementos de convicción, así como a la Policía Judicial a las órdenes de éste, a fin de separar esta función de la de dirimir controversias judiciales que le debía corresponder exclusivamente al Poder Judicial, y con ello acabar con los procedimientos atentatorios a los derechos elementales del gobernado, quitando a los presidentes municipales y a

⁵⁷ Ibidem

⁵⁸ Pagina Internet: <http://wwwhtm.pgr.gob.mx/conmem/mipusuco.htm>

la policía común la posibilidad que habían tenido de aprehender a cuantas personas juzgaran sospechosas, sin mas sustento que su propio criterio, y en muchas de las veces bajo su capricho injustificado, como imperaba en esa época ⁵⁹

En esta exposición, el señor Carranza define claramente la situación que había prevalecido en los tiempos anteriores a la reunión del constituyente, es decir, habla de las arbitrariedades de las autoridades administrativas y de la capacidad legal que las leyes vigentes les otorgaban para cometerlas; se refiere a los atentados que en múltiples ocasiones cometían los jueces contra los inocentes de ejercer al mismo tiempo funciones persecutorias contra los delitos, lo que creó la peligrosa confesión con cargos, que desnaturaliza las funciones de la judicatura; también trata de la Institución del Ministerio Público adoptada con anterioridad en las leyes mexicanas, pero con un carácter meramente nominal y decorativo, sin mayor posibilidad de cumplir las condiciones para las cuales había sido creado, es decir, intervenir en la recta y pronta administración de justicia.

Aún cuando quizá sea excesivo hablar- como Carranza- de una completa revolución en el sistema procesal, definitivamente sí constituyó un gran adelanto en materia penal el responsabilizar en forma directa y casi exclusiva de la función investigadora al Ministerio Público.

El primer texto que se propuso sobre el Ministerio Público fue el siguiente:

“Artículo 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Sólo incumbe a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos de policía y la persecución de los delitos, por medio del Ministerio Público y de la Policía Judicial, que estará a la disposición de éste.

En la 27ª sesión ordinaria que se llevó a cabo el 2 de enero de 1917, se puso a consideración del Congreso el dictamen relativo a ese artículo 21, en la cual se consideró que éste era una transcripción del segundo párrafo del artículo 14

⁵⁹ Ibidem

constitucional, ya que en este último se estableció que nadie podía ser privado de la vida, de la libertad, de sus posesiones, de la propiedad o de los derechos, de la propiedad o de los derechos de cualquier gobernado, sino mediante juicio previo seguido ante los tribunales y conforme a las leyes expeditas con anterioridad.

Es así como expresó, en una profunda interpretación jurídica, que la declaración de que sólo la autoridad judicial podía imponer penas, quedaba incluida de antemano en el referido artículo 14 Constitucional. Sin embargo, este dictamen señaló que debería conservarse la primera frase del artículo 21, pues la declaración era más limitada, terminante y deslindaba el campo de acción de la autoridad judicial y administrativa; aunque en relación con la Policía Judicial, se expresó que se vislumbraba cierta vaguedad en su redacción.

No se trataba de una modificación sustancial, sino de ajuste en la redacción. Del informe del ejecutivo se desprendía su deseo de limitar a la autoridad administrativa en la persecución de los delitos y encargar la misma a la policía judicial al mando del Ministerio Público. Siguiendo esa idea, la Comisión Juzgó más justo precisar que los delincuentes serían perseguidos sólo por la autoridad judicial valiéndose de la policía judicial, misma que estaría a las órdenes del Ministerio Público, toda vez que la autoridad administrativa funcionaría también bajo las órdenes del Ministerio Público y como Policía Judicial.

Por lo cual, la comisión propuso el siguiente texto a la Asamblea:

“Artículo 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Sólo incumbe a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones al reglamento de policía, el cual únicamente consistirá en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará este por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días.

La autoridad administrativa ejercerá las funciones de Policía Judicial que le impongan las leyes, quedando subalterna al Ministerio Público en lo que se refiere exclusivamente al desempeño de dichas funciones.

El 5 de enero de 1917, se puso a discusión el dictamen antes mencionado, en que se concluyó que debía ser retirado el artículo para presentar un nuevo proyecto en fecha posterior.

El 12 de enero de ese mismo año, se llevó a cabo la sesión ordinaria en donde se presentó el nuevo dictamen del artículo 21 modificado; siendo el texto del artículo reformado por dicha comisión el siguiente:

“Artículo 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Incumbe a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones a los reglamentos de policía, el cual únicamente consistirá en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiera impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días. También incumbe a la propia autoridad la persecución de los delitos por medio del Ministerio Público y de la Policía Judicial que estará a la disposición de éste.

Como resultado de la discusión del proyecto reformado por la Comisión, se presentó la siguiente redacción del artículo 21, que ya fue la definitiva:

“Artículo 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, el cual únicamente consistirá en multa o arresto por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días.

Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá ser castigado con multa mayor del importe de su jornal o sueldo en una semana; texto que fue aprobado por 158 votos a favor y tres en contra.

Como podemos darnos cuenta al surgir el debate para la formulación del artículo 21 Constitucional, que significa un paso decisivo en la configuración actual del Ministerio Público, se vertieron durante su desarrollo conceptos de índole diversa que, entre debates de forma y fondo, trataron de dar vida a las reformas que en materia penal pretendía Don Venustiano Carranza.

Como se ha señalado con antelación, no se trató en sí de una completa revolución en el sistema procesal, pero sí de un adelanto en materia penal al encargar la función persecutoria e investigadora al Ministerio Público, auxiliado por la Policía Judicial, lo cual dio a aquel organismo una fisonomía netamente nacional.

Con base en este artículo, el Ministerio Público adquirió sus características definitivas como titular de la acción penal, más no como órgano administrativo que vela porque se aplique estrictamente la ley.

Otra Facultad importante otorgada al Ministerio Público es la de ser el titular de la policía judicial, por medio de la cual el primero reúne los elementos necesarios para ejercitar la acción penal. Precisamente la función de aportar pruebas a la autoridad judicial dentro del proceso, constituye una función vital del Ministerio Público, ya que se muestra como un verdadero acusador público.

La separación de juez y acusador es el mas importante de todos los elementos constitutivos del modelo teórico acusatorio, a su vez presupuesto estructural y lógico de todos los demás, advierte Luigi, Ferrajoli⁶⁰. La postulación como presupuesto previo del enjuiciamiento, y consecuencia de la prohibición que lo antecede, significa reconocerle papel de parte al Ministerio Público en paridad con la defensa, asignándole al órgano de la acusación el rol que la inquisición privó al ofendido y a quien el Ministerio Público

⁶⁰ Luigi, Ferrajoli "Derecho y Razón, Trota, pag 605.

representa; ello en igualdad de condiciones, es decir, sin conferirle poder alguno sobre la persona del imputado, a diferencia de lo que sucedía con el sistema que lo antecedió, respecto al denominado juez de instrucción, que sustituye a la parte acusadora en la investigación y además ejerce sobre el sujeto pasivo medidas de coerción cercenatorias de su intimidad, patrimonio, privacidad y libertad ambulatoria.

Dicha separación entre juez y acusador es condición esencial de la imparcialidad del primero, en relación con las partes. Imparcialidad que representa un imperativo constitucional. Tutela, que asimismo se vincula con la definición del proceso como “un instrumento neutro de jurisdicción⁶¹”, cuyo propósito esencial lo constituye la prohibición de que el juez penal se convierta en investigador, así “las funciones investigadoras y de persecución estarán estrictamente separadas de la función juzgadora. Por otra parte la referida separación es presupuesto de carga de la imputación y prueba, todo lo que, según Ferrajoli⁶², constituyen las primeras garantías procesales del juicio.

Por otra parte, y por lo que respecta al artículo 102, con fecha 17 de enero fue presentado para su dictamen, en la 47ª sesión ordinaria, para que en la 54ª sesión ordinaria, celebrada el 21 de enero, se aprobara por unanimidad de 150 votos.

Finalmente, por lo que se refiere al Ministerio Público del Distrito Federal, al asentar el Constituyente de 1917 las bases conforme a las cuales debería legislar el Congreso de la Unión en el Distrito Federal, se introdujo en la base quinta, una referencia expresa a esta Institución, misma que textualmente expresaba:

“Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y territorios, debiendo someterse a las bases siguientes:

“El Ministerio Público en el Distrito Federal y en los territorios estará a cargo de un Procurador General, que residirá en la Ciudad de México, y el número de Agentes

⁶¹ Gimeno Sendra, Vicente, La Reforma del proceso penal en el actual sistema democrático. Revista de Derecho Penal N. 1, Juris, pag., 98

⁶² Ob. Cit.

que determine la ley dependiendo dicho funcionario directamente del Presidente de la República el que lo nombrará y removerá libremente.”

Esta disposición fue aprobada por unanimidad. Pero es menester mencionar que en la actualidad ha sufrido el cambio correspondiente a los territorios federales, ya que éstos dejaron de existir.

Una vez puesta en vigor la Constitución de 1917, fue dictada la primera Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales el 9 de septiembre de 1919, la que trató de adecuarse a las nuevas tendencias adoptadas por el artículo 21 de la Norma Fundamental. Sin embargo, en esta ley todavía perduraron rasgos del pasado, lo cual motivo reformas a sus artículos 9º, 10º y 16º, realizadas mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de noviembre de 1924.

2.3. Acciones cotidianas de poder político que ejercen los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Para lograr precisar las acciones a través de las cuales los Agentes del Ministerio Público y sus secretarios adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México ejercen cotidianamente el Poder Político sobre los Ciudadanos, fue necesario elaborar una relación de datos en las cuales se comprenden las características en que se establecen los contenidos de los ordenamientos legales que integran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México, así como las diversas leyes secundarias de la materia penal en esta entidad federativa, entre las que se encuentran el Código de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y su reglamento respectivo⁶³.

⁶³ La observancia que se hace de las disposiciones legales para la integración y persecución de los delitos por parte de los Agentes del Ministerio Público y sus Secretarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se logró establecer a través de la experiencia profesional que en once años adquirí como servidor público de esta institución, la que sólo hace referencia a las actividades llevadas a cabo en la práctica en los diversos turnos donde se da inicio a las diversas indagatorias, como en las mesas de trámite en donde se perfecciona su integración. Por lo que no deben ser considerados como juicios o posturas de ninguna especie, puesto que dichas manifestaciones no sustentan planteamiento alguno, ni son manifestaciones que lleven implícitas cuestiones que agredan o alaben la forma en que la autoridad ministerial desempeña sus actividades. Dichos comentarios no

Dichos datos se condensaron únicamente de acuerdo a las funciones a través de las cuales los Agente del Ministerio Público y sus auxiliares inmediatos intercalan con el ciudadano en la Procuración de Justicia Penal, dado que, con motivo de las actuaciones que realizan para la integración y persecución de los delitos que por ley se les encomienda, les permiten descifrar la forma cómo ejercen cotidianamente el Poder Político sobre la población.

A ese efecto, se establece de forma comparativa, las funciones de los agentes del Ministerio Público delegadas por la ley, con los derechos que esta misma les confiere a los ciudadanos, estableciendo una correlación a través de la cual se logra denotar fehacientemente las acciones que describen el ejercicio cotidiano del poder que los involucra, puesto que, éstas se fueron determinando conforme lo que el derecho a través de sus leyes establece para la Procuración de Justicia Penal, así como por la observancia que hacen de dichas disposiciones.

En ese sentido, se procedió a elaborar una tabla que establece las acciones cotidianas de poder que ejercen los agentes del Ministerio Público investigadores de la procuraduría general de justicia del estado de México a la población con relación a los aspectos mencionados, obteniéndose el siguiente resultado:

tienen como finalidad aludir conductas de abuso de poder por parte de los Agentes del Ministerio Público y sus auxiliares, ni sustentar supuestos teóricos, sino que su fin es mostrar la forma en que se aplican dichos preceptos en la práctica. Lo anterior con el fin de realizar un análisis objetivo sobre sus actuaciones cotidianas a través de los diversos ordenamientos legales que lo sustentan.

TABLA QUE ESTABLECE LAS ACCIONES COTIDIANAS DE PODER QUE EJERCEN LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO A LA POBLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Número de referencia	CONTENIDO DE LA DISPOSICIÓN LEGAL.	OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA.	DERECHOS DE LA POBLACION ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AUXILIARES.	ACCIONES QUE SE
Artículos				
			COMENTARIOS PERSONALES DE LA OBSERVANCIA DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE MARCAN EL ACTUAR COTIDIANO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.	DESPRENDEN DEL ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES REFERIDAS.
1.- Art. 16 C.P.E.U.M.	- Nadie puede ser molestado en su	- La Procuraduría General de Justicia, es	- Esta disposición se cumplimenta	Se denota que:

<p>Art. 1,2 y 3 L.O.P.G.J.E. M.</p>	<p>persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse ninguna orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado. Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción penal de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante</p>	<p>la dependencia del Poder Ejecutivo, en la que se integra la Institución del Ministerio Público, cuyo titular es el Procurador, encargada del ejercicio de las atribuciones que se le otorgan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. - Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente, cuando exista denuncia o querrela, existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad de quien o quienes en él hubieren intervenido, solicitando las órdenes de aprehensión o comparecencia.</p>	<p>tal como lo marca el precepto legal. - El Ministerio Público está obligado a proceder de oficio a la investigación de los delitos del orden común de que tenga noticia por alguno de los medios señalados en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - El Ministerio Público hará efectivos los derechos del Estado e intervendrá en los juicios que afecten a quienes las leyes otorgan especial protección.</p>	<p>Los agentes del Ministerio Público son la autoridad facultada por la ley suprema para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes. Las actuaciones de los agentes del Ministerio Público son examinadas por el Juez, quien es el facultado para determinar si se ha acreditado o no el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del presunto responsable. Los agentes del Ministerio Público integran el cuerpo</p>
---	--	---	--	---

	<p>la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.</p> <p>En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.</p> <p>Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada.</p>			<p>del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.</p> <p>Las facultades de los agentes del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.</p>
--	---	--	--	--

<p>2.-Art. 21 C.P.E.U.M.</p> <p>Art. 81 C.P.E.L.S.M</p> <p>Art. 5,2 ,3, 26 y 28 L.O.P.G.J.E. M.</p>	<p>- La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando.</p>	<p>- El Ministerio Público está obligado a Investigar los delitos del orden común, cometidos dentro del territorio del Estado, con la ayuda de los auxiliares (síndicos municipales y cuerpos de seguridad pública estatal y municipales) y otras autoridades, tanto federales como de las entidades federativas, en los términos de los convenios de colaboración.</p> <p>- Los auxiliares del Ministerio Público deberán, bajo su responsabilidad dar aviso de inmediato a éste, en todos los casos, sobre los asuntos en que intervengan con ese carácter, haciendo de su conocimiento los elementos que conozcan con motivo de su intervención.</p>	<p>- La averiguación previa se inicia en cualquier clase de hechos que el ciudadano narre ante el Ministerio Público, sin importar que dichos hechos no sean constitutivos de delito, que su solución no sea de competencia de derecho penal, sino de otro tipo, como familiar, civil, etc., puesto que no se realiza un estudio a priori de los hechos para realizar la recepción de la denuncia.</p> <p>- No se orienta al ciudadano de que no todos los hechos son sancionados por el derecho penal, y que hay otras alternativas para dar solución legal a sus asuntos.</p> <p>- Lo anterior se efectúa en razón de que tienen como consigna recibir todos los hechos que se denuncian, así como ejercitar acción penal en todas las averiguaciones que se investigan.</p> <p>- El Ministerio Público y la Policía</p>	<p>- Se denota que: Los agentes del Ministerio Público deben procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.</p> <p>- Los agentes del Ministerio Público actúan sólo cuando identifican que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social, dentro del perímetro de su competencia.</p> <p>- Los agentes del Ministerio Público</p>
---	--	---	--	--

			Judicial podrán solicitar la colaboración de los cuerpos de seguridad pública del Estado y de los municipios en la persecución de los delitos.	tienen como consigna ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles
3.- Art. 97 C.P.P.E.M. Art. 20, inciso b), fracción III	El Ministerio Público está obligado a proceder de oficio a la investigación de los delitos del orden común de que tenga noticia por alguno de los medios señalados en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	La anterior disposición se exceptúa, tratándose de delitos que solamente sean perseguibles mediante querrela necesaria, si ésta no se ha presentado; y cuando ley exija algún requisito previo, si éste no se ha cumplido. Si el que inicia una averiguación no tiene a su cargo la función de proseguirla dará inmediata cuenta al que corresponda legalmente practicarla. Si en cumplimiento del deber que la ley impone al Ministerio Público, advierte que los hechos denunciados no son de su competencia, remitirá las diligencias al que resulte competente, no sin antes realizar las que fueren urgentes para evitar que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios del hecho delictuoso, objetos o afectos del mismo.	Esta disposición no se aplica por completo en la práctica, ya que en la barandilla no reciben al denunciante o querellante cuando los hechos no han ocurrido en el perímetro de competencia de la agencia investigadora, argumentando al ciudadano que no pueden recibir su denuncia o querrela porque no es de su competencia atenderla y le indican que se dirija a la Agencia Investigadora a la que le compete a ese perímetro.	Se denota que: Los agentes del Ministerio Público tienen como misión ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles. Los agentes del Ministerio Público actúan sólo cuando identifican que se ha afectado algún interés de carácter particular, dentro del perímetro de su competencia.

<p>4.-Arts. 119 y 121 C.P.P.E.M.</p> <p>Art. 20, inciso b), fracción III L.O.P.G.J.E. M.</p>	<p>El agente del Ministerio Público deberá, ante todo, comprobar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado con motivación y fundamento del ejercicio de la acción penal y del proceso.</p> <p>El cuerpo del delito se tendrá por comprobado cuando se justifique la existencia de los elementos objetivos del tipo; así como los normativos y los subjetivos, cuando aparezcan descritos en éste.</p> <p>La probable</p>	<p>Practicar las diligencias necesarias para la acreditación de los elementos que integran el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, así como para la reparación del daño y la indemnización del daño material y moral causado.</p> <p>Para esta obligación el Ministerio Público gozará de la acción más amplia para disponer de las medidas de investigación que estimen conducentes con apego a las disposiciones legales.</p>	<p>Las diligencias no se realizan de forma inmediata, puesto que se cuenta con un enorme promedio de indagatorias en trámite, por lo que las que se registran diariamente, serán acordadas su tramitación, comúnmente hasta por días posteriores.</p> <p>En el caso de que se encuentren con una Averiguación Previa que por equivocación se recibió sin ser de la competencia de la agencia, no se realizan diligencias para esclarecer los hechos, sino que se acuerda y se envía a la Agencia competente, para que ésta sea la que realice las diligencias correspondientes.</p> <p>El ciudadano no es informado, que la Averiguación Previa que dio inicio ha sido remitida a otra autoridad por incompetencia, sino hasta el momento en que acude a preguntar</p>	<p>Se denota que:</p> <p>La autoridad investigadora deben respetar las garantías constitucionales de las que gozan los ciudadanos.</p> <p>La autoridad investigadora debe actuar conforme lo que establece la ley</p> <p>El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.</p>
--	--	---	--	---

	<p>responsabilidad penal del inculpado, se tendrá por acreditada cuando de los medios probatorios existentes se pruebe directa o indirectamente su participación dolosa o culposa y no exista acreditada en su favor alguna otra causa de exclusión del delito.</p>		<p>por el trámite de ésta, ó hasta que se le hace llegar al domicilio proporcionado en sus generales el citatorio correspondiente, para ser informado de esta situación.</p> <p>Sólo en el caso de ser un asunto en el que se vean involucrados intereses políticos o hechos relevantes, se da seguimiento a lo dispuesto en este precepto.</p>	
<p>5.-Art. 98 C.P.P.E.M.</p>	<p>Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delito perseguible de oficio, está obligada a denunciarlos de inmediata al Ministerio Público.</p>	<p>Si en el lugar donde se realizó el hecho delictuoso no hubiere agente del Ministerio Público, la denuncia podrá formularse ante cualquier autoridad pública, quien la recibirá y la comunicará sin demora al agente del Ministerio Público más próximo, el que podrá ordenarle la realización de diligencias que estime convenientes y necesarias, lo que se hará constar en el expediente que al</p>	<p>La obligación de esta disposición no comprende: a los menores de dieciocho años, a los que no gozaren del uso pleno de razón, al tutor, curador, pupilo cónyuge, concubina o concubinario del autor del hecho posiblemente constitutivo de delito, y a sus ascendientes o descendientes consanguíneos y afines sin limitación de grados,</p>	<p>Se denota que: El Ministerio Público citará, para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan que</p>

		efecto se forme.	parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo; a los que estén ligados con el probable responsable del hecho posiblemente constitutivo del delito por respeto, gratitud, afecto o estrecha amistad; y a los abogados que hubieren conocido de los hechos posiblemente constitutivos de delito por instrucciones o explicaciones recibidas en su ejercicio profesional, ni a los ministros de cualquier culto que les hubiere sido revelado en el ejercicio de su ministerio; a los mediadores o conciliadores que conocieren de los hechos constitutivos de delito durante el proceso de mediación o conciliación en que hubieren intervenido.	tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar por qué motivo el servidor público estimó conveniente hacer la citación.
6.- Art. 100 C.P.P.E.M.	Toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga	Toda persona está obligada a presentarse ante el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional cuando sea citada,	La omisión de denunciar el delito será sancionada por el procurador general de justicia con una multa,	Se denota que: Los Agentes del Ministerio Público y

	<p>conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de delito perseguible de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los indiciados, si hubieren sido detenidos.</p>	<p>con excepción de los servidores públicos excluidos por la ley y las personas que padezcan una enfermedad o tenga alguna imposibilidad física que se los impida.</p> <p>Con respecto a la citación para militares y servidores públicos se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el resultado de la tramitación requiera que no sea así.</p>	<p>sin perjuicio de que se proceda penalmente contra el omiso, si su omisión constituyera delito.</p> <p>Los citatorios no se expiden y se fechan de inmediato, tardan aproximadamente quince días después de recibida la denuncia. Las comparencias no se desahogan con estricta puntualidad, así como tampoco aplican alguna estrategia de investigación. Laboran de acuerdo a su carga de trabajo, y se dedican más a las Averiguaciones Previas que están a punto de consignarse, que los nuevos expedientes. Sin embargo, si se cumple con lo estipulado por el precepto.</p> <p>Expedir y fechar de inmediato los citatorios o comparencias ulteriores, de denunciante, querellantes, testigos, probables responsables, o de cualquier compareciente, ante el Ministerio</p>	<p>los ciudadanos acatan lo dispuesto en el derecho penal vigente.</p>
--	---	--	--	--

			Público, de acuerdo con el desarrollo expedito, oportuno y eficaz de la indagatoria, bajo la responsabilidad de los agentes del Ministerio Público que requieran las comparecencias, y sus auxiliares correspondientes serán responsables de que se desahoguen con la más estricta puntualidad y de conformidad con la estrategia de investigación correspondiente;	
7.-Art. 16 C.P.E.U.M. Art. 141, fracc. I,142 C.P.P.E.M. Art. 20, inciso b), fracción IV L.O.P.G.J.E. M.	En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público.	El Ministerio Público, una vez recibido el detenido: Determinará su detención y no podrá retenerlo por más de cuarenta y ocho horas o de noventa y seis cuando se trate de delincuencia organizada, a fin de investigar los hechos y la participación del indiciado; o si de los datos que obren en la indagatoria, es procedente ejercitar acción penal, al acreditarse los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, hará la consignación al juez competente, en caso contrario, ordenará su inmediata libertad.	Todo abuso a lo dispuesto será sancionado por la ley penal.	Se denota que: Los agentes del Ministerio Público frecuentemente incurren en violaciones de garantías constitucionales porque las aplica en forma selectiva. Los agentes del Ministerio Público deben procurar el

		Si para integrar la averiguación previa fuere necesario mayor tiempo del señalado en el primer supuesto, el indiciado será puesto en libertad sin perjuicio de que la indagatoria continúe.		cumplimiento de la ley independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que investiga
8.- Art. 16 C.P.E.U.M. Art. 141, fracc. II, 143 C.P.P.E.M. Art. 20, inciso b), fracción IV L.O.P.G.J.E. M.	- Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención,	Ministerio Público ordenará la detención del indiciado, por escrito, fundando y expresando los indicios que acrediten los requisitos mencionados en el apartado que antecede. En este caso deberá tener comprobados el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado. En caso de que no se haya ejecutado la orden de detención determinada por el Ministerio Público y no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por las razones expuestas, éste la dejará sin efecto, consignando la averiguación previa al órgano jurisdiccional.	Es importante señalar que bajo la más estricta responsabilidad de los agentes del Ministerio Público, podrán ordenar se cumplimente este tipo de órdenes de detención del o de los probables inculpados de un delito que cumpla con los requisitos antes expuestos, en donde deberá motivar explícitamente sus razones que conlleven a dictar tal acuerdo, los cuales en muchos de los casos atentan contra las garantías individuales de estos.	Se denota que: Las facultades de los agentes del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales. No acatar lo dispuesto a la normatividad será sancionada por la ley penal.

	<p>fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.</p>			
<p>9.-Art. 20 C.P.E.U.M. Art. 145 C.P.P.E.M. Art. 20, inciso b), fracción VIII L.O.P.G.J.E. M.</p>	<p>- En todo proceso del orden penal el inculgado tendrá las siguientes garantías... - Cuando el indiciado sea detenido o se presente voluntariamente, ante el Ministerio Público, se le harán saber los derechos que en su favor consagra la Constitución General de la República.</p>	<p>- El Ministerio Público deberá respetar y proteger la dignidad humana y salvaguardar los derechos humanos de todas las personas al momento de encontrarse a su disposición en calidad de indiciado, absteniéndose de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; procediendo de la siguiente forma: - Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, la hora, y el lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o se agregará, en su caso, la</p>	<p>- A pesar de que, todos los agentes del Ministerio Público asientan en la Averiguación previa el hecho de que hacen del conocimiento dichos derechos al probable responsable, no es así, ya que la mayoría de ellos no se les informa a los probables responsables los derechos contemplados en la Constitución, como si dieran por hecho que ya los conocen y asumiendo que, la conducta de sumisión que adopta el ciudadano es responsabilidad única de ellos que la aceptan. - La detención se cumplirá en las áreas de aseguramiento del Ministerio Público, que comúnmente son en las destinadas bajo la responsabilidad de la policía</p>	<p>Se denota que: Las facultades los Ministerios Públicos se encuentran reguladas por las normas que restringen su actuar. Los Agentes del Ministerio Público deben respetar las garantías constitucionales de los ciudadanos. Los Agentes del Ministerio Público asumen que la conducta de sumisión que muestra el ciudadano es</p>

		<p>información circunstanciada suscrita por quien la hubiere realizado o haya recibido al detenido;</p> <p>- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante, acusador o querellante</p> <p>- Será informado de los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su favor. Estos derechos son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que se le permita comunicarse con quien lo desee, por teléfono o por cualquier medio disponible;• Que debe tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de confianza, o si no quiere o no puede designar defensor, se le designará uno de oficio;• Que debe estar presente su defensor cuando declare;• Que no podrá ser obligado a declarar;• Que se le designe traductor, si se trata de persona que no hable o entienda la suficiente el español;	ministerial.	responsabilidad única de quien la acepta.
--	--	---	--------------	---

		<ul style="list-style-type: none">• Que se le conceda su libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio;• Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación previa, y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera;• Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y para lo cual se permitirá a él y a su defensor, consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, dicha averiguación.• Que se le reciban los testigos y las demás pruebas que tengan relación directa con el hecho que se investiga, siempre que no constituya dilación o entorpecimiento de la averiguación previa.• Se le hará constar en la averiguación previa la información que se le de sobre todos los derechos		
--	--	---	--	--

		mencionados.		
<p>10.-Art. 20 C.P.E.U.M.</p> <p>Art. 20, inciso b), fracción VII L.O.P.G.J.E. M.</p>	<p>En todo proceso del orden penal la víctima o el ofendido tendrán las siguientes garantías...</p>	<p>Restituir provisionalmente al ofendido en el goce de sus derechos.</p> <p>Proporcionar orientación y asesoría jurídica a las víctimas del delito.</p> <p>Cumplir sus obligaciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, ideología política o por algún otro motivo.</p>	<p>- Cuando las consecuencia del delito lo permitan, la autoridad investigadora toma las medidas necesarias para que estas cesen, sin embargo, por lo general, siempre se enfocan a realizarlo en los delitos perseguibles de oficio, atendiendo a la gravedad de este tipo de delitos, ya que se transgreden valores fundamentales de la sociedad y no de manera individual.</p> <p>- No obstante en los delitos perseguibles a petición de parte ofendida, también se torna factible realizarlo, siempre y cuando el querellante lo solicite.</p> <p>- En todo proceso del orden penal, igual que el indiciado, como se advierte en el punto que antecede, la víctima u ofendido tendrá las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir asesoría jurídica; • Coadyuvar con el Ministerio 	<p>- Se denota que:</p> <p>Los agentes del Ministerio Público asumen su rol de autoridad.</p> <p>El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el ciudadano, genera un cambio en la percepción del ciudadano acerca de la procuración de Justicia a través del Derecho Penal.</p> <p>Las diferencias entre los Agentes del Ministerio Público y el ciudadano ocasionan que se genere una relación de oposición entre</p>

			<p>Público, a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; • Que se le repare el daño; 	<p>los Agentes del Ministerio Público y el ciudadano.</p> <p>Al ciudadano se le impone la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.</p>
<p>11.- Art. 415 C.P.P.E.M.</p> <p>Art. 5, inciso b), fracción XI y 20, inciso b), fracción X L.O.P.G.J.E. M.</p>	<p>Los menores de once años a quienes se impute la ejecución de un hecho delictuoso, no serán sujetos a procedimiento alguno y la intervención del Ministerio Público se limitará a recibirles declaración si pudieren expresarse, con el objeto de investigar si en la ejecución del hecho fueron instigados,</p>	<p>- La Federación y los gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.</p> <p>- Poner a disposición de la autoridad competente, a los menores de edad a quienes se impute la ejecución de un hecho delictuoso en los términos establecidos por la Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores del Estado de México.</p>	<p>La Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores del Estado de México es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer las bases para la prevención de conductos antisociales de los menores de edad, regular las acciones encaminadas a resolver su situación técnico-jurídica y rehabilitar a quienes incurran en la comisión de infracciones o faltas, garantizando el respeto a los derechos humanos y a los tratados internacionales.</p>	<p>Se denota que:</p> <p>El Ministerio Público esta obligado a prestar apoyo y colaboración a la Dirección General de Prevención Social para el desempeño de sus funciones.</p> <p>- Se manifiestan conductas que dan lugar una relación de oposición entre</p>

	<p>auxiliados o encubiertos por mayores.</p>		<p>Para efectos de esta Ley, son infracciones aquellas conductas antisociales tipificadas como delitos graves y faltas, las conductas antisociales calificadas como delitos no graves, por el Código Penal del Estado.</p> <p>Se consideran menores de edad, las personas que tengan de 11 y menos de 18 años. Los de once años serán remitidos a las instituciones de asistencia social.</p> <p>Tratándose de menores cuya edad sea entre once y menos de dieciocho años, el Ministerio Público practicará las diligencias de averiguación previa que fueren necesarias y, una vez concluidas, las remitirá dejando al menor, si hubiere sido presentado, a disposición de la autoridad competente para conocer del caso,</p>	<p>los Agentes del Ministerio Público y los ciudadanos.</p>
--	--	--	--	---

			de acuerdo con la ley de la materia.	
12.- Art. 103 C.P.P.E.M.	Las denuncias y querellas pueden formularse verbalmente o por escrito. Si se formulan verbalmente, se harán constar en acta que elaborará el Ministerio Público que las reciba, debiendo contener la firma o dactilograma del que las formule, su domicilio y demás datos que faciliten su localización. Si se formulan por escrito, éste deberá contener las mismas formalidades y datos.	<p>- La querella presentada por escrito deberá ser ratificada al momento de su presentación. La denuncia presentada por la misma vía no requiere ratificación para el inicio de la averiguación, sin perjuicio del cumplimiento de este acto en el perfeccionamiento de la investigación.</p> <p>- El agente del Ministerio Público, en el caso de la investigación de delitos que se conozcan por medio de los requisitos de procedibilidad que la ley establece (averiguación sin detenido) deberá, ante todo, comprobar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado con motivación y fundamento del ejercicio de la acción penal y del proceso.</p>	En la integración de delitos en donde no se presupone la existencia de persona asegurada o detenida, los agentes del Ministerio Público encargados de su investigación, gozan de la acción más amplia para disponer de las medidas de investigación que estimen conducentes, en este supuesto es importante advertir que por ello no tienen un límite de tiempo establecido legalmente para determinar la resolución de las indagatorias que tengan en estudio, por lo cual es innegable que la ley secundaria reglamente esta limitante a la garantía de todo ciudadano de que se le procure justicia de manera expedita.	<p>Se denota que:</p> <p>Los agentes del Ministerio Público deben respetar las garantías constitucionales de que goza todo ciudadano.</p> <p>Los agentes del Ministerio Público deben procurar administrar justicia de manera pronta, gratuita e imparcial, para poder determinar la averiguación previa</p>
13.- Art. 119 y 128 C.P.P.E.M Art. 5, inciso	El agente del Ministerio Público deberá, ante todo,	El Ministerio Público y sus secretarios al integrar la averiguación previa, deberá ante realizar las siguientes diligencias:	Respecto de las diligencias a practicar por el Ministerio Público y sus auxiliares, para el éxito de toda	<p>Se denota que:</p> <p>Los agentes del Ministerio Público</p>

<p>a), fracción XIII y 20, inciso b), fracción III L.O.P.G.J.E. M.</p>	<p>comprobar los elementos del cuerpo del delito y la probable o plena responsabilidad del indiciado con motivación y fundamento del ejercicio de la acción penal y del proceso.</p> <p>Para comprobación del cuerpo del delito y la responsabilidad penal, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para disponer las medidas de investigación que estimen conducentes con apego a las disposiciones legales.</p>	<p>Requisitos:</p> <p>A. De Forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar si el Hecho Denunciado constituye: <ul style="list-style-type: none"> ✦ Delito. ✦ Falta. ✦ Ninguno. 2. Registrar en el Libro de Gobierno. 3. Asignar número de la averiguación previa. 4. Ordenar la practica de diligencias. <p>B De Fondo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Practicar las Diligencias Según el Delito. <p>Diligencias ministeriales a practicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recibir la Denuncia o Querella. Intervención de la Policía Judicial. Intervención de Servicios Periciales. Inspección Ocular. Declaración del Presentado. Declaración de Testigos. Identificación del Probable Responsable. Recepción de Pruebas Documentales. <p>Por otra parte, las acciones a realizar,</p>	<p>investigación, deberá cumplir con todos y cada uno de los elementos o requisitos de forma y fondo que se han expuesto.</p> <p>La omisión de estos requisitos invariablemente trae como consecuencia que en gran cantidad de indagatorias se determine el no ejercicio de la acción penal, así como la correspondiente a la reserva; en otras mas la consignación que se plantea a la autoridad judicial, trae invariablemente la negativa a las ordenes de aprehensión o comparecencia del o de los indiciados y en otros más del sobreseimiento de la acción penal, por no encontrarse comprobados, los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo cual genera un alto índice de impunidad.</p>	<p>ejercitan acción penal cuando identifican que se ha violado la disposición legal.</p> <p>Los agentes del Ministerio Público deben procurar con todos y cada uno de los requisitos de fondo y forma en la integración de la averiguación previa para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal.</p> <p>La omisión de cumplir con estos requisitos trae como consecuencia</p>
--	--	---	--	--

		<p>una vez enterados de los hechos que conforman el probable delito a investigar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la Denuncia o Querella. 2. Protesta de Ley o exhortación. 3. Datos Generales del Denunciante. Nombre. Edad. Nacionalidad Lugar de origen Domicilio Estado Civil Grados de estudio. Actividad. Religión Número telefónico. 4. Narración de los hechos conteniendo la descripción de los hechos apreciados por la persona que tuvo conocimiento del delito en primera instancia y de la forma en que se enteró de los mismos. 5. Señalar día, lugar y hora en que el denunciante tuvo conocimiento de los hechos. 6. Descripción del o los sujetos que participaron en el hecho delictivo y la 		<p>determinaciones del no ejercicio de la acción penal, así como la reserva en perjuicio de los derechos de la población, generando un ambiente de impunidad.</p>
--	--	--	--	---

		<p>actividad realizada por cada uno de ellos.</p> <p>7. Cuando se conozca al probable responsable, aportar los datos generales.</p> <p>8. Cuando no se conozca al probable responsable, proporcionar:</p> <p>Media Filiación.</p> <p>Ropas que vestía, (buena calidad, formal, informal, media calidad, baja calidad).</p> <p>Lenguaje (tipo norteño, sureño, del altiplano, costeño, peninsular, capitalino, extranjero, calo, amanerado).</p> <p>9. Lugar donde ocurrió el hecho delictivo:</p> <p>En casa o departamento (domicilio exacto, manzana, edificio, entrada, etc.).</p> <p>En vía Pública, (ubicación geográfica y descripción física del lugar).</p> <p>10. Descripción del <i>Modus Operandi</i>.</p> <p>Número de sujetos que participaron.</p> <p>Forma de Intervención de cada uno.</p> <p>Armas utilizadas (de fuego, blanca, etc.)</p> <p>11. Si hubo sometimiento, describir (físico, amenaza, mordaza, etc.).</p> <p>12. Vehículos utilizados (marca, tipo, color, modelo, placas, etc.).</p>		
--	--	--	--	--

		<p>13. Tiempo utilizado para cometer el delito.</p> <p>14. Interpretación del denunciante sobre posibles causas del delito.</p> <p>15. Ordenar la intervención de la policía ministerial, quienes deberán trasladarse al lugar de los hechos, salvo que se percate de la comisión de un delito flagrante, en cuyo caso intervendrá de inmediato y dará aviso al Ministerio Público.</p> <p>16. Preservar y conservar el escenario del delito:</p> <p>En el lugar de los hechos preservar el mismo, debiendo aislarlo e impedir el acceso de cualquier persona, hasta el arribo del Ministerio Público.</p> <p>En caso de que el hecho delictivo se haya cometido en un lugar cerrado, y sea necesario, (como en el homicidio con violencia), el Ministerio Público, procederá a la clausura de los accesos e impedir la entrada a personas ajenas.</p> <p>En caso de lugar abierto, se procederá a aislarlo en radio prudente.</p>		
--	--	--	--	--

		<p>Conservar el lugar de los hechos, hasta tener seguridad de que en el mismo no se requiere realizar ninguna otra diligencia, en los casos en que así lo ordene por escrito la autoridad investigadora que conoce de la indagatoria.</p> <p>En presencia del Ministerio Público, se abocará a la localización de testigos, indicios y evidencias relacionadas con los hechos, en el caso de testigos, procederá a identificarlos plenamente (datos generales), enseguida interrogarlos en el mismo lugar de los hechos en relación a los mismos (lo que sepan y les conste), para posteriormente elaborar un reporte por escrito que contenga; una narración sucinta de los hechos que le consten al testigo (haber visto o escuchado), recabando la firma del entrevistado y en caso de negativa, dejar constancia de ello.</p> <p>En relación a las evidencias e indicios localizados en el lugar, por ningún motivo permitirá que se toquen o muevan hasta el arribo del Ministerio Público que</p>		
--	--	---	--	--

		<p>conoce debidamente acompañado de los peritos necesarios e intervenga haciendo un escrito adicional en que detalle los hallazgos o indicios encontrados.</p> <p>Identificar plenamente al probable responsable. En caso de delito flagrante procederá a presentar en forma inmediata al Ministerio Público correspondiente al o los probables responsables, así como los objetos o instrumentos localizados en poder de los mismos, relacionados con el hecho delictivo, lo que reportará en escrito, el que debe contener: el número de Averiguación Previa, nombre o nombres de las personas que pone a disposición, fecha, nombre y firma.</p> <p>17. De igual manera la autoridad investigadora, para el auxilio de sus funciones y el éxito de la averiguación, solicitará la intervención de los servicios periciales, para el examen de personas, hechos u objetos se requieran conocimientos especiales.</p>		
<p>14.-Art. 156 C.P.P.E.M. Art. 5, inciso</p>	<p>Tan pronto como aparezca en la averiguación previa</p>	<p>El Ministerio Público una vez agotada las diligencias y en los casos que tenga persona detenida y existan datos</p>	<p>Con respecto a las facultades y obligaciones desempeñadas por los auxiliares del Ministerio Público en</p>	<p>Se denota que: El Ministerio Público determina la</p>

<p>b), fracciones I,III y XIII, 20 y 25 L.O.P.G.J.E. M.</p>	<p>que se ha acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público ejercerá la acción penal ante el órgano jurisdiccional, señalando circunstanciadamente el hecho o hechos delictivos, los motivos y los fundamentos legales en que apoye su pliego de consignación.</p>	<p>bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado, se procederá a elaborar el acuerdo de propuesta del ejercicio de la acción penal, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá estar debidamente fundado y motivado en los preceptos legales aplicables. • Un razonamiento por parte del Ministerio Público, en el cual se adecue la conducta desplegada por el o los probables responsables de la norma legal. • Así mismo, deberá fundarse y motivarse en el acuerdo, la circunstancia por la cual se esta ante la comisión de un delito flagrante o de notoria urgencia. • Con respecto a la integración de las averiguaciones previas que tenga conocimiento el Ministerio Público, ya sea con detenido o sin detenido, a su vez sus auxiliares inmediatos, en este caso, los secretarios, deberán ante todo cumplir con las siguientes facultades y 	<p>la integración de la averiguación previa, en este caso de sus Secretarios, comúnmente se advierte que estas no son cumplidas cabalmente como la ley secundaria lo establece, basta decir que las formalidades de forma y fondo que deben cumplirse para el éxito de una investigación se ven afectadas de tal forma que es común que en las mesas de trámite frecuentemente se realicen revisiones por parte de contraloría interna y con ello implementar medidas de sanción por su incumplimiento.</p> <p>- En el caso de que en la averiguación el indiciado haya exhibido para garantizar su libertad provisional caución suficiente y bastante, el Ministerio Público al consignar los hechos a la autoridad judicial, deberá adjuntar a esta la caución aludida, previamente haber notificado personalmente al</p>	<p>responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.</p> <p>Los ciudadanos deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.</p> <p>El Ministerio Público interviene antes que el Juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos, así como en la interpretación de las normas jurídicas.</p>
---	--	---	---	---

		<p>obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Intervenir en todo acto de que deba dejarse constancia en los autos de la averiguación, en términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México;• Hacer constar la hora, el día, mes y año en que se lleva a cabo una diligencia o actuación o se recibe y escrito, dando cuenta de él al Ministerio Público, a más tardar, dentro del término de veinticuatro horas, sin perjuicio de hacerlo de inmediato, cuando se trate de un asunto urgente;• Llevar a cabo las actuaciones, ajustándose estrictamente a las formalidades exigidas por el Código Adjetivo de la materia y, en su caso, a las disposiciones procesales aplicables en materia civil y familiar;• Cotejar las copias o testimonios de constancias que se manden expedir, autorizándolas en unión del Ministerio Público, con su firma y el sello correspondiente;	<p>indiciado para que comparezca ante aquél dentro de los tres días siguientes a la consignación, haciéndole saber la fecha de la misma, y que de no comparecer dentro de ese término, el juez revocará su libertad, ordenará su aprehensión y hará efectiva la garantía.</p>	
--	--	--	---	--

		<ul style="list-style-type: none">• Cuidar que los expedientes que se llevan en la agencia, sean exactamente foliados al agregarse cada una de las hojas; rubricar o firmar todas estas en el centro del escrito; y estampar el sello respectivo en el centro del cuaderno de manera que abarque las dos caras;• Guardar con la seguridad debida, bajo su responsabilidad, los expedientes, objetos, libros y documentos que existan en la oficina y archivo correspondiente. Cuando por disposición de la ley o del Ministerio Público, deba entregar alguno de los mencionados objetos, expedientes, libros y documentos a otro funcionario o empleado, recabará recibo para su resguardo. En este caso la responsabilidad pasará a la persona que los reciba;• Custodias y cuidar la documentación o información que por razón de su empleo, cargo comisión conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando su		
--	--	--	--	--

		<p>uso indebido, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar fe de las actuaciones del Ministerio Público; • Abstenerse de dar a conocer las cuestiones confidenciales de que tenga conocimiento, con excepción de los casos que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; • Cumplir con la máxima diligencia el servicio, comisión o cargo encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia. 		
<p>15.- Art. 117 C.P.P.E.M</p> <p>Art. 20, inciso a), fracción I L.O.P.G.J.E. M.</p>	<p>Cuando en vista de la averiguación previa, el Ministerio Público estime que no es de ejercitarse la acción penal por los hechos que se hubieren denunciado como delitos o por los que se hubiere presentado querrela, dictará</p>	<p>El Ministerio Público solamente podrá resolver el No ejercicio de la acción penal, en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En que practicadas y agotadas todas las diligencias necesarias para el esclarecimiento del hecho; se encuentre en presencia de una conducta atípica. • Cuando demuestre alguna de las causas de extinción de la acción Penal, o • Cuando exista plenamente comprobada alguna causa excluyente del 	<p>Es común advertir que los plazos que la ley secundaria establece para la revisión, aprobación, así como el derecho que tienen los ofendidos de un ilícito, respecto de la determinación de archivo, no se cumplan cabalmente.</p> <p>Esto atiende a diversas circunstancias entre las que se pueden considerar el cúmulo de</p>	<p>Se denota que:</p> <p>El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el ciudadano es relativo a las interpretaciones que cada uno asigna a los hechos constitutivos de</p>

	<p>determinación haciéndolo constar así y remitirá, dentro de las cuarentas y ocho horas, el expediente al Subprocurador que corresponda, quien con la audiencia de los agentes auxiliares decidirá, en un término de diez días, en definitiva, si debe o no ejercitarse la acción penal. Cuando la decisión sea en este último sentido, el ofendido, dentro de los diez días siguientes contados a partir de que tenga conocimiento de la determinación, podrá solicitar la revisión de ésta y el procurador general de justicia del</p>	<p>delito o de la responsabilidad</p>	<p>trabajo con que cuentan los auxiliares de los distintos subprocuradores regionales, quienes son los encargados, en primera instancia, de determinar lo conducente en el acuerdo de propuesta emitido.</p>	<p>delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra</p>
--	---	---------------------------------------	--	--

	<p>Estado deberá resolver dentro de un plazo de quince días hábiles.</p> <p>Deberán ser notificadas las resoluciones referidas al ofendido o víctima del delito y al inculgado.</p>			
16.- Art. 116 y C.P.P.E.M	<p>Si de las diligencias practicadas no se acreditan los elementos que integran el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado para hacer la consignación a los tribunales y no aparece que se puedan practicar otras, pero con posterioridad pudieran allegarse datos para</p>	<p>Llevar a cabo las actuaciones, ajustándose estrictamente a las formalidades exigidas por el Código de Procedimientos Penales del Estado de México y, en su caso, a las disposiciones procesales aplicables en materia civil y familiar;</p>	<p>De igual manera que en la determinación de archivo, los auxiliares encargados de acordar favorablemente o no la propuesta de reserva acordada por el Ministerio Público, no atiende los plazos legales que la ley le establece, atendiendo a la gran cantidad de indagatorias que para su estudio se le proponen.</p> <p>Por otro lado las indagatorias que para su integración tiene a cargo la autoridad investigadora en cada mesa de trámite, carecen en gran</p>	<p>Se denota que: El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el ciudadano es relativo a las interpretaciones que cada uno asigna a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o</p>

	<p>proseguir la averiguación, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordenará a la policía y a los servicios periciales para que hagan las investigaciones y practiquen los dictámenes respectivos, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos. En caso de que la averiguación deba proseguirse, el agente del Ministerio Público, notificará a la víctima del delito u ofendido y al inculpado tal circunstancia.</p>		<p>medida de los requisitos de fondo y forma, lo cual conlleva a una deficiente investigación en perjuicio de la población.</p>	<p>derechos en el esclarecimiento que los involucra</p>
--	--	--	---	---

	<p>En todo caso, la resolución del Ministerio Público por la que se reserve será revisada por el Procurador General de Justicia del Estado o el Subprocurador que corresponda, a quienes, dentro del término de cuarenta y ocho horas, remitirá la averiguación. Una vez recibida, determinará lo conducente dentro de los diez días siguientes.</p>			
<p>17.- Art. 97 C.P.P.E.M. Art. 5, inciso</p>	<p>Si el que inicia una averiguación no tiene a su cargo la función</p>	<p>Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal o de las entidades federativas, cuando lo determine la ley o</p>	<p>Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público y que se realicen con las</p>	<p>Se denota que: Los agentes del Ministerio Público</p>

<p>a), fracción I y 20 inciso a), fracción III L.O.P.G.J.E.M.</p>	<p>de proseguirla dará inmediata cuenta al que corresponda legalmente practicarla.</p> <p>Cuando el Ministerio Público advierta que los hechos denunciados no son de su competencia, remitirá las diligencias al que resulte competente, no sin antes realizar las que fueren urgentes para evitar que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios del hecho delictuoso, objetos o efectos del mismo.</p>	<p>estas lo soliciten.</p> <p>Coordinar su actuación con las autoridades federales o de otras entidades federativas, en la investigación de los delitos.</p> <p>En los casos en que se tuviera a un detenido o varios, si estos no tuvieran relación con algún hecho del fuero común, ordenará su remisión junto con las actuaciones a la autoridad federal.</p> <p>En el supuesto de que uno o varios tengan relación con los hechos de su competencia, deberá resolver sobre esto y en su caso, remitir copias de sus actuaciones a la autoridad federal.</p>	<p>formalidades de la ley. En caso de incumplimiento, la autoridad correspondiente incurrirá en responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.</p> <p>Cuando el Ministerio Público se presentare ante el servidor público que haya iniciado una averiguación, éste cerrará el acta en el estado en que se encuentre y la entregará a aquél para que la continúe, así como los detenidos y los objetos que se hayan recogido, comunicándole todos los demás datos de que tenga noticia.</p>	<p>deben procurar el cumplimiento de la ley, aun cuando los delitos de que tenga conocimiento no sean de su exclusiva competencia.</p> <p>En el cumplimiento de sus atribuciones, el Ministerio Público podrá requerir informes, documentos y elementos de prueba en general, a las dependencias de la administración Pública Central y Paraestatal del Estado, y a otras autoridades y personas que puedan suministrar elementos para el</p>
---	---	---	--	---

				debido ejercicio de dichas atribuciones.
--	--	--	--	--

2.4. Sinopsis y regulación del Servicio Civil de Carrera en la Procuración de Justicia a nivel Federal.

Para efectos de estudio de este trabajo fue necesario revisar, como análisis comparativo, la existencia del Servicio Civil de Carrera de las Procuradurías de Justicia de las entidades federativas de la República Mexicana, el cual se puede advertir en el anexo correspondiente⁶⁴, y plantear con ello, de manera primordial, el establecimiento de competencias a desarrollar por los Agentes del Ministerio Público y sus secretarios encargados de la investigación de los delitos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

De la búsqueda se logró establecer que once de estas sí cuentan con este Servicio Civil, y las veintiuna restantes carecen de ella⁶⁵.

La Procuraduría General de la República cuenta con un “Servicio Civil de Carrera” tanto para el personal encargado de la integración de delito, llámense agentes y secretarios del Ministerio Público, como de sus auxiliares inmediatos, Policía ministerial y pericial, que sólo existía de manera nominal, y que solamente se encontraba mencionado por diversos reglamentos creados en 1993, pero que no se aplicaban del todo.

En ánimo de proveer a las transparencias de las acciones llevadas a cabo en esta materia se intentó poner en funcionamiento el referido Servicio Civil de Carrera, pero se encontró que las estructuras creadas por la normatividad eran incompletas, muchas disposiciones contenidas en los reglamentos ya estaban derogadas, las vigentes no conformaban un modelo integral y además ya no respondían a las necesidades institucionales de ese momento ni a la nueva Procuraduría que se pretendía formar.

⁶⁴ Nader Kuri, Jorge, El Servicio de Carrera en la Procuración de Justicia, Colección Profesionalización. México, Procuraduría General de la República, INACIPE, 2202. (Por el cúmulo de información además de la que se advierte de la sinopsis del servicio civil de carrera por cada entidad federativa de la República, como anexo se distribuye en un disco CD; además de la regulación específica que se contempla tanto en sus leyes orgánicas como en sus reglamentos en cada Estado. No se omite advertir que en el momento de establecer las diversas disposiciones legales a que se hace alusión, a la fecha del presente trabajo algunas hayan sido derogadas o abrogadas, por lo que se elabora un cuadro sinóptico de estas reglamentaciones, iniciando con un índice de abreviaturas utilizadas; la sinopsis del Servicio Civil de Carrera por Entidad Federativa, así como la regulación que le corresponde).

⁶⁵ *Ibidem*.

Por eso era indispensable crear un nuevo Servicio Civil de Carrera, pero integral, sistematizado y además funcional, para lo que de inicio había que establecer qué modelo era el idóneo para la nueva Procuraduría.

Este modelo tenía que responder a las necesidades de la Institución, pero también- necesariamente- tenía que responder a las demandas de la sociedad, por lo que debía partir de la realidad nacional. Dado lo anterior, se comenzó investigando cómo se estaban desarrollando los servicios de carrera en las procuradurías de Justicia de los Estados de la República.

2.4.1. De la necesidad de fortalecer al Servicio Civil de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Una vez delimitado el marco teórico de la propuesta que en este trabajo se plantea, es necesario establecer el correspondiente al de la formación inicial para el Ministerio Público desarrollado por el Instituto de Formación Profesional y Capacitación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México⁶⁶ el cual advierte en su fundamentación los siguientes planteamientos:

1.- Marco histórico.

Los intentos de profesionalizar institucionalmente a la policía en el Estado de México, se remontan al 5 de septiembre de 1953, fecha en que el entonces procurador Guillermo Colín emite la circular número 30-A que determina que "... se instalará un Instituto Técnico de Policía, cuya función es preparar técnica y científicamente a las Policías del Estado, para que ahí adquieran la preparación necesaria en el desempeño de sus funciones. En esta forma se pretende desterrar definitivamente todo sistema o procedimientos que sea atentorio de los derechos y garantías otorgadas por nuestras leyes". Más adelante se establecía la obligatoriedad de que la policía preventiva y

⁶⁶ Curso de Formación inicial para el Ministerio Público, Guía de Evaluación para el Curso, Documento Oficial, Instituto de Formación Profesional y Capacitación, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Mayo de 1998.

judicial (sic) asistiesen a los cursos del Instituto y se otorgaba a éste la facultad de diseñar el programa, evaluar y diplomar a quienes acreditarán los cursos; además se disponía que los resultados se tomaran en cuenta para la selección de agentes y policías.

El 29 de diciembre de 1954 se publicó la Ley Orgánica del Ministerio Público. En su artículo 44 se dispone que “Para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, la policía judicial será preparada convenientemente en el Instituto Técnico de Policía, dependiente de la Procuraduría General de Justicia”. A partir de esta disposición se separa la policía preventiva de la judicial en lo relativo al proceso de capacitación

El 3 de febrero de 1976 se promulga la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. En su artículo 54 se dispone que el “Instituto Técnico de policía judicial constara de: (I) Un Director; (II) un Subdirector de Cursos para la Policía Judicial; (III) Sección de Cursos Especiales a Nivel Medio y Superior”. En el artículo 55 se establece “Son atribuciones del Instituto Técnico de la Policía Judicial la selección científica del personal de la Procuraduría en sus diversos aspectos, así como la realización de las actividades distintas que tiendan al constante perfeccionamiento técnico de dicho personal. La participación en las tareas docentes que desarrolle el Instituto Técnico será obligatorio para el personal de la Procuraduría, según lo determine el Procurador”. En esta época se impartía capacitación para aspirantes a agentes investigadores de la policía, cursos de perfeccionamiento para agentes activos de la policía y actualización para jefes de grupo.

Por decreto del ejecutivo número 38, publicado en la Gaceta de Gobierno del 9 de enero de 1982, se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Entre las reformas se incluyen la creación del Centro de Desarrollo de Recurso Humanos, E este centro se le asignan, en lo esencial, las mismas funciones que tenía el anterior Instituto Técnico de la Policía; las diferencias básicas consisten en la reconstrucción del organismo, en la inclusión de la formación ética y en el hecho de que la obligatoriedad de cursar los programas del Instituto deja de estar a discreción del procurador y pase a depender del reglamento respectivo.

A partir del 2 de septiembre de 1984 se inicia como plan piloto la permanente “capacitación para aspirantes a agentes investigadores de la policía judicial”, entonces realizaban cursos para apoyar a otras instituciones como el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en la capacitación de su personal de vigilancia. Los cursos que entonces se impartieron fueron desde la formación para aspirantes a ingresar y de capacitación para los activos, hasta talleres de titulación para agentes y secretario del Ministerio Público.

El 11 de septiembre de 1989 se publica una nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que disponía en su artículo 13 que “ en la profesionalización del personal, corresponde al Ministerio Público: (I) Implantar el sistema de reclutamiento y selección de personal; (II) Establecer sistemas de formación , capacitación y actualización profesionales; y (III) Convenir con las Procuradurías General de la República, General de Justicia del Distrito Federal y las de los Estados de la Federación, el intercambio de información para la profesionalización de su personal”. Por otra parte, en su artículo 36 se dispone la creación de la Dirección de Formación Profesional, misma que “tendrá a su cargo los programas de reclutamiento, selección, formación, capacitación y actualización profesionales del personal de la Procuraduría, y coordinará la participación ciudadana”.

Respondiendo a los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999, la Dirección de Formación Profesional es sustituida en abril de 1994 por el Instituto de Capacitación y Profesional. Obsérvese que es aquí donde surge la confusión respecto al nombre del Instituto, misma que llegaría a reflejarse hasta en la actual Ley Orgánica de la Procuraduría, en la que se denomina primero “Instituto de Capacitación y Formación Profesional (artículo 4) y más adelante “Instituto de Formación Profesional y Capacitación (artículo 16 y siguientes relativos). Entonces se plantea por primera ocasión la necesidad de crear el servicio civil de carrera en la Institución. El Instituto se inauguró en octubre de 1994.

De esta breve revisión del desarrollo histórico del Instituto podemos extraer tres hechos que nos permiten comprender mejor nuestra situación actual, particularmente en lo relativo a la formación de agentes y secretarios del Ministerio Público.

En primer lugar, es claro que hace medio siglo, por lo menos, que la sociedad mexiquense tiene clara conciencia de la necesidad de proporcionar formación continua al personal encargado de la investigación de delitos para que cumplan con sus funciones en forma eficaz y apegada a derecho.

Sin embargo, en todos los antecedentes del Instituto nunca se han generado cursos como el que contiene el currículo propuesto. No se han formado aspirantes para ingresar como agentes y secretarios del Ministerio Público, lo más que ha llegado es a proporcionar alguna formación y programas remediales.

La creciente pérdida de credibilidad en las Instituciones de Procuración de Justicia, manifestada en la desconfianza de la población, así como en su capacidad y eficiencia, ha conducido a los responsables de la administración de justicia a proponer y realizar un conjunto de reformas tendientes a revertir los procesos, caracterizados por la ineficiencia, falta de capacidad y aptitudes, así como el dispendio y la corrupción de funcionarios.

Con este motivo, en los últimos años hemos asistido a la realización de reformas que han buscado incidir en la transformación de estas instituciones, en forma preponderante en la implantación eficaz de una profesionalización de su material humano, a través de una nueva estructura legal e institucional que permita superar las rigideces e insuficiencias de los modelos vigentes.

Uno de los aspectos que se ha tratado de resolver, como se ha dicho, es el relativo a la profesionalización de los servidores públicos, con el propósito de elevar su productividad y niveles de responsabilidad.

En este sentido, y atendiendo al pensamiento de Max Weber, la profesionalización es "la ocupación de un cargo es una profesión". Esto es obvio, primero en la exigencia de un curso de preparación estrictamente fijado, el cual reclama la plena capacidad de trabajo durante un largo periodo, y en las pruebas específicas que son un requisito previo para el empleo. Además, la posición funcionario tiene naturaleza del deber.⁶⁷

El término profesionalización, se utiliza en el servicio Público para explicar que los funcionarios; cuentan con un adecuado perfil para el desarrollo administrativo; el cual implica una formación ética; de calidad; de responsabilidad y de honradez.

Implica, como señala Weber un compromiso de servicio que no sólo se muestra en ocasiones, sino en una actitud que forma parte de la vida: "el funcionario tiene la expectativa de realizar una carrera dentro del orden jerárquico del servicio Público. De las posiciones inferiores, poco importantes y peor pagadas, pasa a las superiores, Desea que las promociones se fijen según criterios de antigüedad, o quizá según la evaluación estratificada de exámenes de pericia. Por doquiera, estos exámenes constituyen realmente un rasgo ineludible del funcionario y tienen un efecto vitalicio sobre su carrera."⁶⁸

Es decir, como parte estratégica de la administración pública, la profesionalización implica la selección más adecuada del personal, una mejora continua por medio de la capacitación constante al servidor Público, fomento a la cultura del servicio, y el establecimiento de una carrera que cumpla con los mecanismos necesarios de reconocimiento y renovación, infundiendo en el servidor Público los valores éticos de la honestidad, eficiencia y dignidad en la prestación de un servicio, a la vez de favorecer los principios de probidad y responsabilidad.

Partiendo de esta premisa, se entiende que la profesionalización, relacionada con la procuración de justicia está basada en tres pilares fundamentales, a saber:

⁶⁷ Weber, Max. ¿Qué es la burocracia? Editorial Pleyade, p. 15.

⁶⁸ Op. Cit. P. 21

- La capacitación que abarca la formación, actualización y especialización que tengamos para los cuerpos que conforman la procuración de justicia;
- El servicio civil de carrera
- Una política de ingresos adecuada al tipo de función y tipo de trabajo que se realiza en materia de procuración de justicia.

El objetivo fundamental de estos esfuerzos es el de restaurar la credibilidad de los ciudadanos en sus gobiernos volviendo sus estructuras administrativas más eficientes y, sobre todo, más comprometidas con las verdaderas demandas, expectativas y necesidades de la sociedad.

Si bien es cierto que la necesidad de contar con un servicio público profesional no es algo nuevo, ya que su implementación se remonta al siglo pasado, en la actualidad, como bien lo señala Moctezuma y Roemer la reforma al Servicio Civil de Carrera se ha convertido en uno de los ejes rectores de la modernización administrativa⁶⁹ y éste no va a ser la solución a todos los problemas gubernamentales, por lo que deben evaluarse sus ventajas y desventajas antes de tomar la decisión de adoptarlo.

Entre las ventajas se encuentran la eliminación de la cultura de la lealtad individual; la generación de seguridad laboral con base al mérito; la preservación de la memoria institucional; la capacitación a los funcionarios de manera permanente y continua; resultados que inciden en ganancias de productividad y, por último, la factibilidad de su implementación⁷⁰.

Por lo que se refiere a las desventajas, tenemos la disminución de oportunidades de empleo para quienes no están dentro de los sistemas; la ineficiencia provocada por la estabilidad laboral; la parcialidad en los sistemas de selección y evaluación; la complejidad de las instituciones; el alto costo de su implementación; el aislamiento, la discrecionalidad y la inamovilidad⁷¹

⁶⁹ Moctezuma Barragán, Esteban y Andrés Roemer. Por un gobierno con resultados, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, pp. 46.

⁷⁰ Ibidem

⁷¹ Ibidem

En nuestro país, y como consecuencia, en la entidad del Estado de México, no existe un sistema que permita medir el desempeño de los funcionarios públicos, lo que impide tener un sistema democrático que propicie el desarrollo profesional de los servidores públicos que destacan en sus funciones administrativas, generando un sistema de promoción inequitativo.

Si se retoma el segundo pilar de la Profesionalización, que como se recordará es el Servicio Civil de Carrera de la Procuraduría, vale la pena recalcar que es la segunda institución del Ejecutivo que lo tiene establecido.

Esto es una garantía para todos los que ingresen al instituto, ya que la permanencia que van a tener en sus plazas es de la persona exclusivamente; hay algunas acciones de exclusión del Servicio Civil del Carrera, obviamente cuando se encuentre en alguna acción ilícita por parte de los que pertenecen al mismo. Pero cuando se es integrante, los egresados iniciarán desde la parte más baja de la pirámide laboral con la que cuenta la institución.

En el Servicio Civil de Carrera es cada persona en lo individual, conforme a su antigüedad, a los conocimientos y experiencias que baya acumulando para que pueda aspirar directamente a tener un mejor ingreso, vía una mejor categoría de escalafón. Esto es, si pensamos en los agentes del Ministerio Público, inician con la categoría del agente del Ministerio Público R 2, así lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y en la pirámide nos marca, al día de hoy, por lo menos tres categorías ascendentes que son: agente del Ministerio Público R 2, Jefe de Unidad (Jefe de Departamento) o Agencia Especializada y finalmente Jefe de Unidad Regional. En el caso de los Secretarios del Ministerio Público, de similar forma las categorías serán R1 y R2, respectivamente.⁷² Para poder aspirar a cualquiera de estas categorías, hay que pertenecer a la categoría inmediata inferior y contar con una antigüedad de tiempo laboral determinada para cada una de ellas.

⁷² Artículo 106 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Editorial Sista, S.A. de C.V. México 2003.

Lo anterior termina con la práctica antigua del compadrazgo y el favoritismo; simplemente alguien va a poder aspirar a tener mejores cargos en la procuraduría ¿Cómo? a través de su antigüedad en la Institución, de su trabajo, y de la experiencia académica que vaya adquiriendo.

El último pilar que se menciona es el de una política salarial adecuada al nivel de esfuerzo que se requiere por parte de la Institución del Ministerio Público. En la actualidad, los salarios que se perciben no son los adecuados, esperando que se incrementen y que el esfuerzo redunde en que todos los agentes y secretarios del Ministerio Público obtengan un mejor ingreso.

Si volvemos al concepto de la profesionalización, diríamos que es uno de los caminos adecuados y viables por los cuales se pueden evitar esquemas de corrupción; así pues, ¿porqué la profesionalización versus la corrupción?, porque en la medida en que alguien esté preparado adecuadamente para combatir la delincuencia, para investigar hechos delictivos y cuenta con el apoyo de la institución para su proyecto de vida, no tiene porqué recurrir a otro tipo de acciones que pueden estar inmersos dentro de prácticas deshonestas.

Por esta razón, se ha insistido en la necesidad de establecer en México, y en forma primordial en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, *aunque lo reglamente en su Ley Orgánica vigente*; como en otras procuradurías de justicia de la República se encuentra en desuso o es letra muerta, un Servicio Civil de Carrera que permita generar expectativas claras y concisas, con evaluaciones certeras y ejecutables, y un sistema de promoción sustentado en el mérito y los resultados, dejando a un lado los procesos de ingreso alternos por intereses políticos que se generan en el seno de la propia institución, por todos sabido.

No es la intención exponer dentro de los límites de este trabajo el conjunto de elementos que integran una propuesta de modelo para el servicio civil de carrera, sino señalar de manera preponderante los elementos definitorios de las áreas de

competencia que se circunscriben en esta investigación, que corresponderá al análisis del tercer capítulo.

CAPÍTULO TERCERO: DISEÑO CURRICULAR.

3.1. Metodología del Diseño Curricular.

Los agentes del Ministerio Público, por disposición legal, tienen como misión ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles, atendiendo, por supuesto, a los requisitos que las normas establezcan, debidamente fundado y motivado; y obviamente que los hechos que se denuncian constituyan un delito en la ley penal de la materia.

Pero como se puede apreciar, a través del análisis del contenido de las acciones a través de las cuales los Agentes del Ministerio Público ejercen cotidianamente el poder político sobre los ciudadanos, fue necesario elaborar una relación de datos en las cuales se comprenden las características en que se establecen los contenidos de los ordenamientos legales que lo norman y fundamentan.

En este sentido, y de acuerdo al objetivo de este trabajo, establecer competencias en los Agentes del Ministerio Público y Secretarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se traducen en destrezas a desarrollar en los cursos de capacitación y profesionalización en un currículo de educación por competencias, será necesario definir el enfoque educativo desde el que se establecerá su diseño.

Estas destrezas son originadas por las obligaciones de la autoridad investigadora encargada de la investigación y persecución de los delitos y desarrollo de los conocimientos teóricos, metodológicos, técnicos, habilidades y procesos socio afectivos; elementos de las competencias, que permiten analizarlos desde las perspectivas dirigidas a los derechos de la población, ante las funciones y facultades de esta autoridad en el desarrollo de sus actividades, las que dan origen a las obligaciones que guardan ante ésta con respecto a las disposiciones emanadas de las diversas disposiciones legales, que conlleva, como hemos visto, el establecimiento de seis competencias, todo ello en concordancia con el establecimiento del Servicio Civil del Carrera que todo funcionario debe cumplir en el desarrollo de sus actividades y a partir de estas se elaborará el diseño curricular que se propone en la presente investigación.

Con los planteamientos anteriores, se está en posibilidades de plantear un esquema básico de diseño curricular, integrado por áreas curriculares (unidades de competencia), nombres de las materias (elementos de la competencia), submódulos de aprendizaje, contenidos y procedimientos necesarios para conducir los cursos, objetivos de aprendizaje y procedimientos e instrumentos de evaluación, que darán como resultado la elaboración de un mapa curricular, con el que se pretende desarrollar los programas de estudio que se contemplan, como se esquematiza en los siguientes recuadros:

Competencias					
Fundamento legal del Ministerio Público					
Persecución de los delitos					
Requisitos de procedibilidad					
Comprobación de los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad					
Determinación de reserva y archivo					
Determinación de Consignación					

Áreas curriculares	Teóricas	Metodológicas	Técnicas	Habilidades	Valores o procesos socio afectivos
Competencias					
Fundamento legal del Ministerio Público					
Persecución de los delitos					
Requisitos de procedibilidad					
Comprobación de los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad					
Determinación de reserva y archivo					
Determinación de Consignación					

De lo anterior se advierte la elaboración de un mapa curricular donde se integran las materias que se diseñarán por competencia, en donde cada una de éstas se dividirá en áreas curriculares (unidades de competencia), y de éstas se desprenderán los nombres de las materias o elementos de la competencia, atendiendo a la labor desempeñada en la integración de las diversas indagatorias que se les designen para su perfeccionamiento a los agentes y secretarios del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; siendo el siguiente resultado:

MAPA CURRICULAR					
AREAS CURRICULARES	TEÓRICAS	METODOLÓGICAS	TÉCNICAS	HABILIDADES	VALORES - PROCESOS SOCIO AFECTIVOS
COMPETENCIAS					
FUNDAMENTO LEGAL DEL MINISTERIO PÚBLICO	Disposiciones legales I Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Investigación Científica Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Técnicas de investigación Documental y de Campo Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Procesamiento de la Información Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Humanística I Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=
CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES	La averiguación ministerial previa Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	La Norma jurídica Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Informes de Intereses Afectados Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Elaboración de Modelos Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Calidad en el Servicio Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=
DELITO Y RESPONSABILIDAD PENAL	El delito, noción y origen (Bases legales) Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Elementos del Cuerpo del Delito y la Probable Responsabilidad Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Averiguación previa: aspectos de forma y fondo Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Habilidades para la Negociación Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Clima Organizacional en una Agencia del Ministerio Público Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=
PERSECUSIÓN DE LOS DELITOS	Disposiciones Legales II Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Auxiliares del Ministerio Público Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Requisitos de procedibilidad Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Gramática y Ortografía Castellanas Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Introducción a los Derechos Humanos Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=
COMPROBACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD	Disposiciones Legales III Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Pruebas Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Desarrollo de diligencias ministeriales Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Relaciones socio afectivas con el entorno Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Humanística II Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=
DETERMINACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO	Disposiciones Legales IV Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Elementos de las determinaciones Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	El pliego de consignación Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Lógica y Argumentación Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=	Humanística III Hrs. Doc.= Hrs. Est.= Cr.=

A manera de identificar el avance en el desarrollo de integración de las indagatorias, respecto de las materias diseñadas por competencia, su división en áreas curriculares y los nombres que las conforman, se han denominado de la siguiente forma:

- I. Fundamento legal del ministerio público,
- II. Conceptos jurídicos fundamentales,
- III. Delito y responsabilidad penal,
- IV. Persecución de los delitos,
- V. Comprobación de los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad, y
- VI. Determinaciones del Ministerio Público

Asimismo, estas últimas se dividirán en submódulos de aprendizaje, que será la norma traducida a lo educativo, ya que proporciona los contenidos y procedimientos necesarios para conducir los cursos, y que está integrada por el desarrollo de conocimientos:

- I. Teóricos,
- II. Metodológicos,
- III. Técnicos,
- IV. Habilidades, y
- V. Valores o procesos socio afectivos.

Estos elementos, en su conjunto, permiten identificar las competencias desde las perspectivas dirigidas a los derechos de la población ante las funciones y facultades de estos servidores públicos en la integración de la averiguación previa, que dan origen a las obligaciones que esta autoridad administrativa debe acatar atendiendo al marco jurídico que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes secundarias que lo rigen y que conlleva al establecimiento, como hemos mencionado, de seis competencias que más adelante se especificarán y que contendrán su propio objetivo general, en concordancia con el establecimiento del Servicio Civil de Carrera que todo servidor público debe cumplir en el desarrollo de sus actividades y que a partir de ello se elaborara el Plan de Estudios que se propone en la presente investigación.

El formato de los programas de estudio de las materias se ajustará al solicitado por la Secretaría de Educación Pública, cuando otorga la Revalidación de Estudios Oficiales.

Para los fines que persigue esta investigación, el planteamiento de un diseño curricular, el mismo planteado por la educación por competencias. Las fases o procedimientos a seguir serán, según menciona Guzmán: ⁸³

- a) Determinación de los contenidos.
- b) Especificación de las características del curso.
- c) Perfiles de Ingreso y Egreso.
- d) Elaboración de los submódulos de aprendizaje.
- e) Diseño de los instrumentos de evaluación.

3.1.1. Determinación de los contenidos.

Los programas toman los contenidos de lo propuesto por las normas de competencia laboral, los programas con el **cómo** se formarían a los alumnos, las normas son **en qué**.

La delimitación de los contenidos temáticos es la sustancia tanto de la norma como de los programas, por ello es crucial que ésta especificación incluya todos los elementos conceptuales, procedimentales y actitudinales requeridos para el desempeño adecuado de la profesión o labor.

El programa de estudio se diseñó por módulos y para explicar la organización pedagógica es conveniente aclarar que de cada competencia se derivan unidades de competencia y estas a su vez se desglosan en elementos de competencia. La enseñanza de las unidades y elementos de competencia se realizó por medio de submódulos de aprendizaje, los cuales son componentes pedagógicos que contienen los aspectos necesarios para dominar competencias laborales. Es donde la norma es

⁸³ Guzmán, Jesús Carlos. "Diseño de Programas de Estudio Basado en Normas de Competencia" en: Modelos Curriculares de la Educación Basada en Competencias, México, CECATI, Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFE) de la Subsecretaría de educación e investigación Tecnológicas de la Secretaría de educación Pública, 1996.

traducida a lo educativo ya que proporciona los contenidos y procedimientos necesarios para conducir el curso del programa.

3.1.2. Especificación de las características del curso.

En esta fase se incluye la elaboración de:

1. El campo de aplicación del egresado
2. Perfil de ingreso
3. Perfil de Egreso.

3.1.3. Campo de aplicación del egresado.

Con el propósito de que el alumno tenga claro cuáles pueden ser los escenarios donde podría desempeñarse una vez concluido el curso, es recomendable señalar los diversos campos de trabajo en la integración de la averiguación previa, y en última instancia indicar el tipo de actividades a realizar, entre los que se encuentran:

- Mesa de trámite;
- Turno normal;
- Turno de Robos;
- Turno de Mesa de Detenidos;
- Agencia de Investigación de vehículos robados;
- Agencia de investigación del Medio Ambiente;
- Agencia de Delitos relacionados con el Transporte; y
- Mesa de Responsabilidades.

En estas oficinas investigadoras, integradoras de delitos se cubren horarios de trabajo de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y en turnos de 24:00 horas de trabajo por 48:00 horas de descanso, los 365 días del año.

3.1.4. Perfiles de Ingreso y Egreso.

Se detallan el conjunto de requisitos tanto personales como escolares que el interesado debe cubrir para su ingreso, y en el caso específico de los agentes y secretarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se encuentran los señalados en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su reglamento respectivo.⁸⁴

Artículo 19. Para ingresar y permanecer como agente del Ministerio Público, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;
- III. Acreditar que se han cumplido los requisitos de ingreso, relativos a la selección de agente, siendo necesario la aprobación del concurso de ingreso que establezca el Servicio Civil de Carrera, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- IV. Ser de honradez y probidad notorias;
- V. No haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal;
- VI. No estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme, en el desempeño de igual o similar cargo como servidor público, en esta o cualquier otra entidad federativa o en la Administración Pública Federal;
- VII. En su caso, tener acreditado el servicio militar;
- VIII. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo; y
- IX. Los demás requisitos que establezcan otras disposiciones legales.

Por otro lado, el artículo 25 del Código Adjetivo de la materia, establece las facultades y obligaciones de los Secretarios del Ministerio Público:

⁸⁴ Código de Procedimientos Penales del Estado de México, "Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Editorial Sista, S.A. de C.V., México, 2003.

- I. Intervenir en todo acto de que deba dejarse constancia en los autos de la averiguación, en los términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México;
- II. Hacer consta la hora, el día, mes y año en que se lleva a cabo la diligencia o actuación o se recibe un escrito, dando cuenta de él al Ministerio Público, a más tardar, dentro del término de veinticuatro horas, sin perjuicio de hacerlo de inmediato, cuando se trate de un asunto urgente;
- III. Llevar a cabo las actuaciones, ajustándose estrictamente a las formalidades exigidas por el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, y, en su caso, a las disposiciones procesales aplicables en materia civil y familiar;
- IV. Cotejar las copias o testimonios de constancias que se manden expedir, autorizándolas en unión del Ministerio Público, con su firma y sello correspondiente;
- V. Cuidar que los expedientes que se llevan en la agencia, sean exactamente foliados al agregarse cada una de las hojas; rubricar o firmar todas estas en el centro del escrito; y estampar el sello respectivo en el centro del cuaderno de manera que abarque las dos caras; Guardar con la seguridad debida, bajo su responsabilidad, los expedientes, objetos, libros y documentos que existan en la oficina y archivo correspondiente, Cuando por disposición de la ley o del Ministerio Público, deba entregar alguno de los mencionados objetos, expedientes, libros y documentos a otro funcionario o empleado, recabará recibo para su resguardo, En este caso la responsabilidad pasará a la persona que los reciba;
- VI. Dar fe de las actuaciones del Ministerio Público; y
- VII. Las demás que establezca el Reglamento de esta ley.

Estos requisitos serán aplicables, de igual forma, a los agentes del Ministerio Público.

Respecto del perfil de egreso, se hace una descripción pormenorizada del conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que el educando mostrará al finalizar el curso e igualmente se especifican los contenidos generales que el estudiante será capaz de dominar, por lo tanto abarcan los temas de todos los subdòmulos de aprendizaje, de tal forma que los mismos estén reflejados en la ejecución final esperada.

Igualmente, deben incluirse las principales funciones a realizar y los contenidos laborales donde aplicará las competencias adquiridas. Finalmente, hay que mencionar al conjunto de capacidades derivadas del dominio de las competencias, donde se demuestre la generalización de las mismas así como los beneficios tanto personales como para la institución, en este caso, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

En el perfil destacan los criterios de calidad para juzgar la ejecución de las actividades y competencias; hay que considerar también la inclusión de los procedimientos de limpieza y seguridad con que deben desempeñarse las actividades.

3.1.5. Elaboración de los submódulos de aprendizaje.

Esta es la fase operativa de lo desglosado a grandes rasgos en las fases anteriores, es donde se especifican a detalle todos los componentes de los submódulos. Lo que implica describir los contenidos generales y específicos de cada submódulo de aprendizaje. También se diseñan las guías pedagógicas de los submódulos. Cuando se cuenta con todo esto se realiza la secuenciación de los submódulos de aprendizaje o Red de aprendizaje, para determinar el orden de la enseñanza.

La red de enseñanza permite ordenar los submódulos de aprendizaje siguiendo poscriterios de antecendencia – consecuencia derivada de hacer un análisis de contenido. Otros criterios importantes son, como se dijo antes, de ir de lo general a lo particular, de lo simple a lo complejo, de lo más fácil a lo más difícil, o identificar los contenidos que son antecedentes o base para la adquisición de otros, etc.⁸⁵ Como resultado se obtiene una visión general de los contenidos y se determina la ruta de aprendizaje más conveniente para alcanzar los propósitos del curso.

⁸⁵ Orloski, D. y Smith, B. (1978). *Currículo Development. Sigues and Insights*. Chicago. Ed. Rand McNally Collage Publishing Company.

3.1.6. Diseño de los instrumentos de evaluación.

La educación basada en normas de competencia precisa de otros abordajes evaluativos ya que son insuficientes los métodos tradicionales de medición de los aprendizajes. A continuación se explican las bases conceptuales de los instrumentos de evaluación desarrollados.

Una de las características sobresalientes de las competencias es recopilar las fuentes de evidencias para juzgarla. Para los programas de estudio se consideran dos fuentes: la evidencia por desempeño y por conocimiento.

La primera a su vez, está dividida en dos tipos: por procesos y por productos.

Por proceso es aquella medición de la función laboral que detalla situaciones requeridas por los criterios de desempeño establecidos en la norma. Para obtenerla es importante reunir dos tipos de evidencias: una de ellas es la calidad de los desempeños y la otra es la cantidad, en el sentido de que las pruebas deben ser suficientes; la evidencia por producto se refiere al nivel de calidad mostrado por la obra o realización.

La evidencia de conocimiento, también se divide en dos clases: conocimiento de base y conocimiento circunstancial. El de base son los métodos, principios y teorías que la persona necesita saber para poder realizar un desempeño eficaz. El circunstancial abarca conocimiento del contexto que permiten a una persona tomar adecuadas decisiones de acuerdo a la información disponible, los sistemas de producción y las estructuras de responsabilidad.

Por todo ello, el proceso de evaluación consiste en:

1. Definir requerimientos u objetivos de la evaluación
2. Recopilar evidencias
3. Formar juicios

Los métodos de evaluación que se recomienda utilizar son:

1. Observación del rendimiento
2. Pruebas de habilidades

3. Ejercicios de simulación
4. Realización de un proyecto o una tarea
5. Exámenes orales o escritos
6. Muestra de trabajos

3.2. Programas de Estudio

Una vez establecidos los procedimientos o fases de esta investigación de diseño curricular, el proceso de selección queda integrado con los resultados de cada una de las materias diseñadas por competencia, divididas en sus respectivas áreas curriculares y los seis elementos de las competencias, que marcan avance en la investigación de las averiguaciones para su estudio, y una vez que concluye este proceso, los aspirantes que fueron admitidos al instituto, ingresan a un curso que tiene una duración de doce meses, el cual está dividido en seis fases o módulos.

El propedéutico y cinco módulos posteriores; el primero con una duración de dos meses, y los otros cinco con una duración de dos meses, cada uno, en donde en el primero, básicamente se cursan materias de carácter teórico y se refuerzan sus conocimientos, como son de teoría del delito, derecho penal y derecho procesal penal, con estas materias se está reorientando hacia la actividad propiamente en materia de procuración de justicia.

El curso propedéutico, se concibe como un filtro más para el instituto; permite realizar una nueva selección a las personas que se han propuesto para ingresar al curso, al estudiar nuevamente sus características y afinidades que van teniendo durante el mismo; en fin, una serie de conocimientos que ya como licenciado en derecho, deben tener.

En el segundo módulo se está llevando a cabo una carga sustancial de material en toda la capacitación directa que puedan tener los futuros agentes y secretarios del Ministerio Público; es decir, que realiza den prácticas de campo intensas en cada una de las

agencias ministeriales, mesas de trámite, o bien en las direcciones generales de investigaciones especializadas para hechos delictivos.

Esta orientación se hace de acuerdo a las necesidades planteadas por la procuraduría para enriquecer sus cuadros en cada una de las áreas, El proceso de investigación de un hecho delictivo a nivel de barandilla es el primer contacto que se tiene con algún ilícito por parte del Ministerio Público, es donde se toma conocimiento y posteriormente se puede generar que esta averiguación previa derive en una oficina investigadora especializada, por tratarse de un hecho delictivo en especial o con características específicas.

Es así que en el segundo módulo ya se orienta la capacitación de nueva cuenta de los alumnos, ligándolos con el Servicio Civil de Carrera, lo que es la política de barandilla, porque ahí se considera es donde debe iniciar su proceso el agente y secretario del Ministerio Público.

Una vez que concluyen los cursos, los egresados ingresan directamente a sus áreas, para esto el instituto hace una propuesta; simplemente una sugerencia de dónde podrían estar adscritos. La procuraduría directamente, a través de la Dirección General de Recursos humanos, los adscribe en alguna de sus áreas e inician ya su labor como servidores públicos. Con esto, el Instituto no pierde contacto con sus exalumnos, ya que está diseñando y poniendo en marcha un programa de seguimiento a egresados, basado en que, por lo menos una vez al año, tiene que presentarse en el instituto para un proceso de evaluación en las respectivas materias, siguiendo en contacto permanente y al tanto de novedades académicas de su interés.

Es por ello que los cursos van a servir para obtener créditos por parte del personal activo, a fin de que cuando se presenten las convocatorias para promoción dentro del Servicio Civil de Carrera, obviamente uno de los requisitos será el de haber cubierto determinado número de horas académicas. Para obtener estas horas académicas la única vía es el Instituto de Formación Profesional, a través de los cursos de especialización a los que se convoca.

Quien no acceda a estos cursos de especialización no va a tener la oportunidad de acumular horas académicas que posteriormente serán requisito para poder presentar la opción de tener una mejor plaza de trabajo.

PROGRAMAS DE ESTUDIO

CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SECRETARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. NIVEL Y NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS

VIGENCIA

LISTA DE ASIGNATURAS	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
			CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
PRIMER MÓDULO: FUNDAMENTO LEGAL DEL MINISTERIO PÚBLICO						
Disposiciones legales I	0101		64	48	7	
Investigación Científica	0102		64	48	7	
Técnicas de investigación Documental y de Campo	0103		64	48	7	
Procesamiento de la Información	0104		64	48	7	
Humanística I	0105		64	48	7	
SUMA			320	240	35	

LISTA DE ASIGNATURAS	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
			CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
SEGUNDO MODULO: CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES						
La averiguación ministerial previa	0206		64	48	7	
La Norma juridical	0207		64	48	7	
Informes de Intereses Afectados	0208		64	48	7	
Elaboración de Modelos	0209	0104	64	48	7	
Calidad en el Servicio	0210	0105	64	48	7	
SUMA			320	240	35	

LISTA DE ASIGNATURAS	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
			CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
TERCER MÓDULO: DELITO Y RESPONSABILIDAD PENAL						
El delito, noción y origen (Bases legales)	0311		64	48	7	
Elementos del Cuerpo del Delito y la Probable Responsabilidad	0312		64	48	7	
Averiguación previa: aspectos de forma y fondo	0313		64	48	7	
Habilidades para la Negociación	0314		64	48	7	
Clima Organizacional en una Agencia del Ministerio Público	0315	0210	64	48	7	
SUMA			320	240	35	

HORAS

LISTA DE ASIGNATURAS	CLAVE	SERIACIÓN	CON DOCENTE	INDEPENDIENTES	CRÉDITOS	INSTALACIONES
CUARTO MÓDULO: PERSECUSIÓN DE LOS DELITOS						
Disposiciones Legales II	0416		64	48	7	
Auxiliares del Ministerio Público	0417		64	48	7	
Requisitos de procedibilidad	0418		64	48	7	
Gramática y Ortografía Castellanas	0419		64	48	7	
Introducción a los Derechos Humanos	0420	0315	64	48	7	
SUMA			320	240	35	

LISTA DE ASIGNATURAS	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
			CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
QUINTO MÓDULO: COMPROBACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD						
Disposiciones Legales III	0521		64	48	7	
Pruebas	0522		64	48	7	
Desarrollo de diligencias ministeriales	0523		64	48	7	
Relaciones socio afectivas con el entorno	0524		64	48	7	
Humanística II	0525		64	48	7	
SUMA			320	240	35	

LISTA DE ASIGNATURAS	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS		CRÉDITOS	INSTALACIONES
			CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
SEXTO MÓDULO: DETERMINACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO						
Disposiciones Legales IV	0626		64	48	7	
Elementos de las determinaciones	0627		64	48	7	
El pliego de consignación	0628		64	48	7	
Lógica y Argumentación	0629		64	48	7	
Humanística III	0630	0525	64	48	7	
SUMA			320	240	35	

MINISTERIO PÚBLICO**NOMBRE DE LA ASIGNATURA
DISPOSICIONES LEGALES I****CICLO:**
Primero**CLAVE DE LA SIGNATURA:**
0101**OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:**

Al final del curso el participante será capaz de:

Conocer el contenido de las diversas disposiciones legales que motiven y funden la actuación de la institución del ministerio publico en la persecución e investigación de los delitos a fin de comprender el alcance que conlleva su actuar en la integración de la averiguación previa que le son atribuidas en el marco del derecho positivo vigente

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Código de Procedimientos Penales del Estado de México
3. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México
4. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México
5. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Identificar el área de acción para las diferentes leyes
- Mencionar la importancia de realizar correctamente la averiguación previa basándose en estas leyes
- Ejemplificar cada tema con casos reales

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar las lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**DESCRIPCIÓN:****FASE 1. Examen escrito de diez definiciones, a resolver en una hora****FASE 2: Trabajo escrito con diez ejemplos, para elaborarse con una semana de anticipación, a la entrega.**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Motivo y fundamento de la actuación de la institución del ministerio público en la persecución e investigación de los delitos)	Definición	15					
	Ejemplificación de un caso real	5					
Código de Procedimientos Penales del Estado de México (Motivo y fundamento de la actuación de la institución del ministerio público en la persecución e investigación de los delitos)	Definición	15					
	Ejemplificación de un caso real	5					
Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (Motivo y fundamento de la actuación de la institución del ministerio público en la persecución e investigación de los delitos)	Definición	15					
	Ejemplificación de un caso real	5					
Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (Motivo y fundamento de la actuación de la institución del ministerio público en la persecución e investigación de los delitos)	Definición	15					
	Ejemplificación de un caso real	5					

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México (Motivo y fundamento de la actuación de la institución del ministerio publico en la persecución e investigación de los delitos)	Definición	15					
	Ejemplificación de un caso real	5					
	Total	100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
75 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO
20 PUNTOS EN EL TRABAJO

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	El sistema procesal en la Constitución	Islas Olga y Ramírez Elpidio	Porrúa, S.A.	1979
LIBRO	Derecho de Procedimientos Penales	Colin Sánchez, Guillermo	Porrúa. S.A.	1986
LIBRO	Enciclopedia jurídica Omeba, Tomo XLX		Driskill, S.A.	1991.
LEGISLACION	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003
LEGISLACION	Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003
LEGISLACION	Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003
LEGISLACION	Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003
LEGISLACION	Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003
LEGISLACION	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003

FUNDAMENTO LEGAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
INVESTIGACION CIENTIFICA

CICLO:
Primero

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0102

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- Conocer las características esenciales de los principales métodos de investigación con la finalidad de que pueda elegir el que más se adecue al problema
- Aplicar las herramientas, los conocimientos y habilidades necesarios para la realización de investigaciones científicas.

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. La investigación
 - 1.1. La metodología de la investigación
 - 1.2. El paradigma cuantitativo
 - 1.3. El Método positivista
 - 1.4. La problemática de la objetividad observable
 - 1.5. La medición y las pruebas estadísticas de validación y confiabilidad
 - 1.6. Análisis de ejemplos de estudios cuantitativos: Análisis de contenido
2. Pruebas estadísticas no paramétricas
 - 2.1. Frecuencias y porcentajes
 - 2.2. Desviación estándar
 - 2.3. Correlación estadística
 - 2.4. Prueba T student
3. La encuesta, el test y la escala de actitudes
 - 3.1. Proyectos de investigación
 - 3.2. Operacionalización de conceptos
 - 3.3. El cuestionario
 - 3.4. Procesamiento de datos
 - 3.5. Resultados
4. El paradigma cualitativo
 - 4.1. La etnometodología
 - 4.2. Definición de la mirada etnográfica
 - 4.3. El valor de lo mirado
 - 4.4. El registro etnográfico
 - 4.5. La sistematización de los datos de campo

5. El focus Group
 - 6.1 La preparación de los temas / objetos de estudio
 - 6.2. Selección de la muestra y del moderador / perceptor
 - 6.3. Procedimiento durante el registro
 - 6.4. Sistematización e interpretación

7. Historia de vida
 - 7.1. La preparación de la guía
 - 7.2. Selección del caso a (auto) biografar
 - 7.3. Procedimiento durante las sesiones
 - 7.4. Sistematización e interpretación

8. Entrevista profunda y semiprofunda
 - 8.1. La preparación de la guía
 - 8.2. Selección de los entrevistados y características del entrevistador
 - 8.3. Procedimiento de las entrevistas

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Explicar en qué consiste una investigación
- Ejemplificar cada procedimiento de investigación
- Exponer las diversas formas de hacer investigación

De estudio independiente:

- Revisar investigaciones que ejemplifiquen cada tema
- Identificar las partes fundamentales de cada investigación
- Distinguir los diversos métodos de hacer investigación
- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

85 PUNTOS EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

FASE 1. Examen escrito de seis casos en los cuáles el participante elija el método más adecuado. A resolver en una hora
FASE 2: Trabajo escrito en donde se realicen dos investigaciones científicas, con métodos diferentes, aplicada a un solo caso, para elaborarse a lo largo del curso

NOTA:

En el examen escrito de seis casos, cada reactivo tiene un valor de 6 puntos, en total 36 puntos y están considerados como obligatorios
En el trabajo escrito sólo se deben presentar dos investigaciones, cada una tiene un valor diferente de 32 puntos, que siendo dos, suman 64 puntos y están anotados como opcionales

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
1. Análisis de contenido:	Identificación del caso, en el examen escrito	5 (obligatorio)					
1.1. Proyectos de investigación	Entrega	7 (opcional)					
1.2. Operacionalización de conceptos	Entrega	7 (opcional)					
1.3. instrumento de análisis	Entrega	8 (opcional)					
1.4. Resultados	Entrega	10 (opcional)					
2. Encuesta	Identificación del caso, en el examen escrito	5 (obligatorio)					
2.1. Proyectos de investigación	Entrega	6 (opcional)					
2.2. Operacionalización de conceptos	Entrega	6 (opcional)					
2.3. El cuestionario	Entrega	6 (opcional)					
2.4. Procesamiento de datos	Entrega	6 (opcional)					
2.5. Resultados	Entrega	8 (opcional)					
3. Estudio etnográfico	Identificación del caso, en el examen escrito	5 (obligatorio)					
3.1. Justificación del estudio etnográfico	Entrega	6 (opcional)					
3.2. El registro etnográfico	Entrega	8 (opcional)					
3.3. La sistematización de los datos de campo	Entrega	8 (opcional)					
3.4. Escrito final	Entrega	10 (opcional)					
4. El focus Group	Identificación del caso, en el examen escrito	5 (obligatorio)					
4.1. La preparación de los temas / objetos de estudio	Entrega	5 (opcional)					
4.2. Selección de la muestra y del moderador / perceptor	Entrega	4 (opcional)					
4.3. Procedimiento durante el registro	Entrega	7 (opcional)					

4.4. Sistematización e interpretación	Entrega	6 (opcional)					
4.5. Escrito final	Entrega	10 (opcional)					
5. Historia de vida	Identificación del caso, en el examen escrito	5 (obligatorio)					
5.1. La preparación de la guía	Entrega	4					
5.2. Selección del caso a (auto) biografiar	Entrega	5					
5.3. Procedimiento durante las sesiones	Entrega	6					
5.4. Sistematización e interpretación	Entrega	7					
5.5. Escrito final	Entrega	10 (opcional)					
6. Entrevista profunda y semiprofunda	Identificación del caso, en el examen escrito	5 (obligatorio)					
6.1. La preparación de la guía	Entrega	8					
6.2. Selección de los entrevistados y características del entrevistador	Entrega	6					
6.3. Procedimiento de las entrevistas	Entrega	8					
6.5. Escrito final	Entrega	10 (opcional)					
	Total	100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
34 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO
50 PUNTOS EN EL TRABAJO

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
Libro	Metodología de la Investigación	Hernández Sampieri, Roberto, et al	McGraw-Hill Interamericana	2003
Libro	Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación	Méndez A., Carlos	McGraw-Hill Interamericana	2001
Libro	Técnicas de Investigación en Sociedad, Cultura y Comunicación	Galindo Cáceres, Jesús	Pearson Educación	1999

FUNDAMENTO LEGAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA TECNICAS DE INVESTIGACION DOCUMENTAL Y DE CAMPO
--

CICLO: Primero

CLAVE DE LA SIGNATURA: 0103

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Plantear y desarrollar un tema de investigación documental
- ✓ Instrumentar y reportar proyectos de investigación documental y de campo

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Elaboración de un proyecto de investigación documental
 - 1.1. Tipos de investigación documental
 - 1.2. Ventajas y desventajas de los tipos de investigación documental
 - 1.3. Criterios de selección de un tipo de investigación, conforme al objeto de estudio
2. Centros de Información
 - 2.1. Ubicación de Centros de información, documentación y bibliotecas generales y por especialidad
 - 2.2. Requisitos de consulta en Centros de información, documentación y bibliotecas
 - 2.3. Procedimientos para la obtención de la información
3. Selección de la información
 - 3.1. Identificación de las palabras claves en el proyecto de investigación
 - 3.2. Fuentes directas y secundarias de información documental
 - 3.3. Uso de índices, thesaurus y sistemas de clasificación de la información
4. Elaboración de instrumentos de recolección de datos
 - 4.1. Elaboración de redes conceptuales
 - 4.2. Elaboración de matrices simples y de doble entrada
 - 4.3. Elaboración de modelos
5. Análisis de datos
 - 5.1. Definición de los criterios de análisis de datos
 - 5.2. Aplicación de los criterios de análisis de datos
6. Investigación de campo
 - 6.1. Diseño de investigación cuantitativa y / o cualitativamente
 - 6.2. Metodología
 - 6.3. Elaboración y validación de instrumentos de medición
 - 6.4. Levantamiento de datos
 - 6.5. Procesamiento de información
7. Elaboración y presentación de investigación
 - 7.1. Levantamiento de datos
 - 7.2. Procesamiento de información
 - 7.3. Conclusiones
 - 7.4. Presentación

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Explicar el procedimiento para realizar un proyecto de investigación
- Presentación de su proyecto de investigación
- Expresar las dudas correspondientes al proceso de investigación

De estudio independiente:

- Documentarse sobre un tema de investigación
- Ubicar los sitios de información correspondientes
- Elaborar dos proyecto de investigación
- Documentarse sobre cada tema
- Realizar las lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**Realización de un proyecto de investigación****DESCRIPCIÓN:**

FASE 1. Examen escrito con valor de 24 puntos, de los contenidos sombreados, para resolverse en una hora

FASE 2: Trabajo escrito en donde se realicen una investigación documental, con valor de 76 puntos, para elaborarse con una semana de anticipación, a la entrega

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Tipos de investigación documental	Mención	2					
Ventajas y desventajas de los tipos de investigación documental	Mención	2					
Criterios de selección de un tipo de investigación, conforme al objeto de estudio	Mención	2					
Centros de Información	Mención de nombres	2					
Ubicación de Centros de información, documentación y bibliotecas generales y por especialidad	Mención de la ubicación	2					
Requisitos de consulta en Centros de información, documentación y bibliotecas	Mención	2					
Procedimientos para la obtención de la información	Mención	2					
Identificación de las palabras claves en el proyecto de investigación	Mención	5					
Fuentes directas y secundarias de información documental	Mención	3					

Uso de índices, thesaurus y sistemas de clasificación de la información	Elaboración	4					
Elaboración de instrumentos de recolección de datos	Elaboración	5					
Elaboración de redes conceptuales	Elaboración	6					
Elaboración de matrices simples y de doble entrada	Elaboración	6					
Elaboración de modelos	Elaboración	8					
Análisis de datos		6					
Definición de los criterios de análisis de datos	Mención	2					
Aplicación de los criterios de análisis de datos	Mención	5					
Investigación de campo	Definición	4					
Diseño de investigación cuantitativa y / o cualitativamente (Investigación de campo)	Definición	4					
Metodología (Investigación de campo)	Definición	4					
Elaboración y validación de instrumentos de instrumentos (Investigación de campo)	Definición	4					
Levantamiento de datos (Investigación de campo)	Definición	4					
Procesamiento de información (Investigación de campo)	Definición	4					
Conclusiones		5					
Presentación (portada, índices, ortografía y mecanografía)		7					
Total		100					

**CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
24 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO
60 PUNTOS EN EL TRABAJO**

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
Libro	Técnicas actuales de investigación documental	Cazares Hernández, Laura.	Trillas, S.A. de C.V.	2001
Libro	Manual de redacción e investigación documental	González Reyna, Susana	Trillas, S.A. de C.V.	2001
Libro	La técnica de investigación documental	Bosch García, Carlos	Trillas, S.A. de C.V.	2002

FUNDAMENTO LEGAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION

CICLO:
Primero

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0104

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Identificar y explicar las herramientas conceptuales que utiliza la investigación y el saber ideológico
- ✓ Decidir el proceso a emplear en el análisis de un texto
- ✓ Realizar el análisis pertinente de cualquier información mediante la utilización de un proceso para la elaboración de modelo explicativo

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Identificación de procesos
 - 1.1. Identificación de los procesos general –particular
 - 1.2. Identificación de los procesos particular – general
2. Análisis
 - 2.1. Identificación de los procesos inductivos-deductivos
 - 2.2. Identificación de lógica analítica
 - 2.3. Identificación de analogías
 - 2.4. Identificación de la cronología
 - 2.5. Identificación de actores personaje
 - 2.6. Identificación de palabras claves / temas
 - 2.7.
3. Síntesis
 - 3.1. Identificación de la estructura
 - 3.2. Identificación de las jerarquías e ideáticas
 - 3.3. Identificación de las relaciones entre las ideas
 - 3.4. Identificación de los argumentos

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Identificar el proceso de análisis de la información
- Realizar el análisis y síntesis de un texto

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar las lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura
- Emplear las herramientas para procesar la información
- Ejercitarse en los procedimientos de la lectura

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

DESCRIPCIÓN:

Trabajo escrito en donde se realicen doce modelos, para elaborarse con una semana de anticipación, a la entrega

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Identificación de los procesos general –particular	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	3					
Identificación de los procesos particular – general	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	3					
Identificación de los procesos inductivos-deductivos	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	4					
Identificación de lógica analítica	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	4					
Identificación de analogías	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	5					
Identificación de la cronología	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	5					
Identificación de actores personaje	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	6					
Identificación de palabras claves / temas	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	6					
Identificación de la estructura	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	7					
Identificación de las jerarquías e ideáticas	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	7					
Identificación de las relaciones entre las ideas	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	7					
Identificación de los argumentos	Identificación	3					
	Elaboración del modelo	7					
Total		100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:

85 PUNTOS EN EL TRABAJO

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
Libro	Fundamentos Teóricos para el Proceso del Diseño de un Protocolo en Investigación	Martínez Chávez, Víctor	Plaza y Valdés: México	1998
Libro	Las Ciencias Sociales en Discusión: una perspectiva filosófica	Bunge, Mario Augusto	Sudamericana: Buenos Aires	1999
Libro	La Investigación de la Comunicación de Masas: crítica y perspectivas	Wolf, Mauro	Paidós: México	1994

FUNDAMENTO LEGAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
HUMANÍSTICA I

CICLO:
Primero

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0105

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Comparar las diferentes teorías acerca de la evolución
- ✓ Comprender la influencia de los factores sociales en los cambios de la práctica legal y el papel que juega la acción del jurista en su entorno social
- ✓ Explicar las principales características de una sociedad, primordialmente la formación social mexicana. Los procesos mediante los cuales ésta se forma, mantiene y transforma

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Origen y evolución del hombre
 - 1.1. Origen de la vida
 - 1.2. Teorías de la evolución
 - 1.3. Unidad y pluralidad del origen humano
2. El hombre y la cultura
 - 2.1. Concepto de cultura
 - 2.2. Estudio de las culturas
3. Estudio de las sociedades
 - 3.1. Surgimiento de las instituciones
 - 3.2. Análisis antropológico

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Discutir sobre la evolución del hombre
- Narrar un análisis antropológico
- Explicar la relación entre hombre y cultura
- Evaluar la importancia de las instituciones para una sociedad

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Analizar y sintetizar cada lectura
- Reflexionar sobre la influencia que ejerce sobre su entorno
- Reflexionar sobre el papel de las instituciones
- Destacar la importancia del cumplimiento de cada rol en una institución

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

DESCRIPCIÓN:

Trabajo escrito en donde se realicen una memoria del curso, para elaborarse a lo largo del curso

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Origen de la vida	Identificación	4					
	Interpretación jurídica	9					
Teorías de la evolución	Identificación	5					
	Interpretación jurídica	9					
Unidad y pluralidad del origen humano	Identificación	5					
	Interpretación jurídica	9					
Concepto de cultura	Identificación	5					
	Interpretación jurídica	10					
Estudio de las culturas	Identificación	5					
	Interpretación jurídica	10					
Surgimiento de las instituciones en las sociedades	Identificación	5					
	Interpretación jurídica	10					
Análisis antropológico en las sociedades	Identificación	4					
	Interpretación jurídica	10					
Total		100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:

90 PUNTOS EN EL TRABAJO

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
Libro	Antropología; Panorama General	Zdenek, Salzman	Publicaciones Cultural	2001
Libro	Civilizaciones de Occidente Volumen A	Spielvogel, Jackson J.	Thomson Editores	1998
Libro	Civilizaciones de Occidente Volumen B	Spielvogel, Jackson J.	Thomson Editores	1999
Libro	Ciencias Sociales	Torres Rivera, Lina M.	Thomson Editores	2001
Libro	El Ciclo de la Vida	Lefrancois, Guy R.	Thomson Editores	2001

CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
LA AVERIGUACION MINISTERIAL PREVIA

CICLO:
Segundo

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0201

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Identificar los elementos de una averiguación previa
- ✓ Conocer y comprender los términos para la extinción penal
- ✓ Explicar los principios de la acción penal

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. La averiguación previa
 - 1.1. Concepto
 - 1.2. Naturaleza Jurídica
 - 1.3. Actividad
 - 1.3.1. Pública
 - 1.3.2. Consignatoria
2. La acción penal
 - 2.1. Principios
 - 2.1.1. Pública
 - 2.1.2. Publicidad
 - 2.1.3. Oficiosidad
 - 2.1.4. Legalidad
 - 2.1.5. Irrevocabilidad
 - 2.1.6. Inmutabilidad
3. Extinción de la acción penal
 - 3.1. La prescripción
 - 3.1.1. Naturaleza y concepto
 - 3.1.2. Titular de la declaración de la prescripción de la acción persecutoria
 - 3.1.3. Generalidades de causas, tiempo y suspensión de la prescripción.
 - 3.1.4. Prescripción del delito
 - 3.2. El perdón del ofendido
 - 3.3. Muerte del reo

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Ejemplificar cada tema con casos reales
- Exponer un caso hasta la extinción de la acción penal

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un cuadro sinoptico las ideas principales de cada tema
- Identificar en un caso los elementos de cada tema

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**DESCRIPCIÓN:****FASE 1. Examen escrito de 19 definiciones, a resolver en hora y media, con valor de 38 puntos****FASE 2: Trabajo escrito con 19 ejemplos, para elaborarse con una semana de anticipación, a la entrega, con valor de 62 puntos**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
La averiguación previa:	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Concepto	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Naturaleza Jurídica de la averiguación previa	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Actividad de la averiguación previa	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
La averiguación previa Pública	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
La averiguación previa Consignataria	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Principios de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Acción penal Pública	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					

Publicidad de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Oficiosidad de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Legalidad de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Irrevocabilidad de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Inmutabilidad de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Extinción de la acción penal: La prescripción	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Naturaleza y concepto de la extinción de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	3					
Titular de la declaración de la prescripción de la acción persecutoria en la extinción de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	4					
Generalidades de causas, tiempo y suspensión de la prescripción en la extinción de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	4					
Prescripción del delito en la extinción de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	4					
El perdón del ofendido en la extinción de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	4					
Muerte del reo en la extinción de la acción penal	Definición	2					
	Ejemplificación de un caso real	4					
	Total	100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
30 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO
50 PUNTOS EN EL TRABAJO

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	La averiguación previa	Barrita López, Fernando A.	Editorial Porrúa, S.A.	2000
LIBRO	La averiguación previa	Osorio y Nieto, César Augusto	Editorial Porrúa, S.A.	2002 13ª. Edición
LIBRO	La prescripción en materia penal	Vela Treviño, Sergio	Editorial Trillas	1991
LIBRO	El enjuiciamiento penal en México	Briseño Sierra, Humberto	Editorial Trillas, S.A.	1985
LIBRO	El Ministerio Público en México	Castro, Juventino	Editorial Porrúa, S.A.	1982

CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
LA NORMA JURIDICA

CICLO:
Segundo

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0202

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Exponer la diferencia entre norma, ley y reglamento
- ✓ Realizar una averiguación previa conforma al marco jurídico, establecido en las diversas normas que los reglamentan

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Norma jurídica
 - 1.1. Vigencia y validez
 - 1.2. Validez de la norma
 - 1.3. Eficacia de la norma
 - 1.4. Ámbito espacial de la norma
 - 1.5. Ámbito temporal de la norma
 - 1.6. Ámbito personal de la norma
 - 1.7. Ámbito material de la norma
2. Jerarquía de las normas jurídicas
 - 2.1. Normas generales e individuales
 - 2.2. Normas sustantivas
 - 2.3. Normas Adjetivas
 - 2.4. Normas descriptivas
 - 2.5. Normas conflictuales
3. Conceptos genéricos de norma, ley y reglamento
 - 3.1. Diferencias

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Ejemplificar la jerarquía de las normas jurídicas
- Mencionar la diferencia entre norma ley y reglamento

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar las lectura correspondiente a cada tema
- Realizar un mapa comparativo de los conceptos de norma, ley y reglamento
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada tema

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

85 PUNTOS EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

FASE 1: Trabajo escrito donde el participante ejemplifique cada uno de los 11 temas, para elaborarse a lo largo del curso

FASE 2: Trabajo escrito en donde se realicen dos averiguaciones previas a realizarse con 25 días de anticipación a la entrega del trabajo

FASE 3: Examen escrito en donde se soliciten las seis definiciones y diferencias entre ley, norma y reglamento, una hora de duración

NOTA:

En el trabajo escrito de ejemplificación de 11 temas, cada ejemplo tiene un valor de 5 puntos, en total 55 puntos y están considerados como obligatorios

En el trabajo escrito donde se presenten las averiguaciones previas, se debe considerar que los temas estén explícitos. Y a juicio del evaluador, se les otorgará un puntaje que no debe ser mayor de 33 puntos

En el examen escrito, en donde se soliciten las seis definiciones y diferencias entre ley, norma y reglamento, el valor por reactivo tiene un valor de 2 puntos, en total 12 puntos

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Vigencia y validez de la norma jurídica	Ejemplo	5 Obligatorio					
	Explicita en la averiguación previa	A juicio del evaluador					
Eficacia de la norma jurídica	Ejemplo	5 Obligatorio					
	Explicita en la averiguación previa	A juicio del evaluador					
Ámbito espacial de la norma jurídica	Ejemplo	5 Obligatorio					
	Explicita en la averiguación previa	A juicio del evaluador					
Ámbito temporal de la norma jurídica	Ejemplo	5 Obligatorio					
	Explicita en la averiguación previa	A juicio del evaluador					
Ámbito personal de la norma jurídica	Ejemplo	5 Obligatorio					
	Explicita en la averiguación previa	A juicio del evaluador					
Ámbito material de la norma jurídica	Ejemplo	5 Obligatorio					
	Explicita en la averiguación previa	A juicio del evaluador					

Jerarquía de las normas generales e individuales	Ejemplo	5 Obligatorio					
	Explicita en la averiguación previa	A juicio del evaluador					
Jerarquía de las normas sustantivas	Ejemplo	5 Obligatorio					
	Explicita en la averiguación previa	A juicio del evaluador					
Jerarquía de las normas Adjetivas	Ejemplo	5 Obligatorio					
	Explicita en la averiguación previa	A juicio del evaluador					
Jerarquía de las normas descriptivas	Ejemplo	5 Obligatorio					
	Explicita en la averiguación previa	A juicio del evaluador					
Jerarquía de las normas conflictuales	Ejemplo	5 Obligatorio					
	Explicita en la averiguación previa	A juicio del evaluador					
Conceptos genéricos de norma	Definición	2 Obligatorio					
Conceptos genéricos de ley	Definición	2 Obligatorio					
Conceptos genéricos de reglamento	Definición	2 Obligatorio					
Diferencias de normas y leyes	Definición	2 Obligatorio					
Diferencias normas y reglamentos	Definición	2 Obligatorio					
Diferencias de reglamentos y leyes	Definición	2 Obligatorio					
	Total	100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:

40 PUNTOS EN EL TRABAJO ESCRITO DE EJEMPLIFICACIÓN

30 PUNTOS EN EL TRABAJO DE LAS AVERIGUACIONES

10 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Introducción al estudio del derecho	Pereznieto Castro, Leonel	Oxford University Press	2002
LIBRO	Introducción al estudio del derecho	García Maynes, Eduardo	Editorial Porrúa, S.A.	
LIBRO	Introducción al estudio del derecho	Villoro Toranzo, Miguel	Editorial Porrúa, S.A.	2002 17ª Edición
LEGISLACION	Código Penal del Estado de México	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003

CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
INFORMES DE INTERESES AFECTADOS

CICLO:
Segundo

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0203

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Establecer e identificar el proceso de intereses afectados así como elaborar su diagrama de flujo correspondiente junto con su informe

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Identificación de los Procesos Afectados
 - 1.1. Intereses Particulares
 - 1.2. Intereses Sociales
 - 1.3. Perímetro de Competencia (Territorial)
2. Elaboración de Diagramas de Flujo para Procesos
 - 2.1. Definición de Proceso
 - 2.2. Diagramación de los Procesos
 - 2.3. Simbología de los Diagramas de Flujo
3. Elaboración de Informes
 - 3.1. Características de los Informes Cuantitativos
 - 3.2. Características de los Informes Cuantitativos por etapas de los procesos en porcentajes
 - 3.3. Características de los Informes Cualitativos
 - 3.4. Trato Ciudadano
 - 3.5. Informes Cualitativos: Inconformidades Ciudadanas

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Lectura del informe realizado
- Retroalimentación de la lectura del informe

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura
- Elaboración de un informe

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

85 PUNTOS EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

FASE 1. Examen escrito con valor de 40 puntos, de los contenidos sombreados, para resolverse en una hora

FASE 2: Un informe cuantitativo, en porcentajes, de las etapas del proceso de intereses afectados con su respectivo diagrama de flujo, con valor de 20 puntos, además de 15 puntos para los temas de diagramas, a realizarse a lo largo del semestre

FASE 3: Un informe cualitativo de las inconformidades ciudadanas o del trato ciudadano (a elegir uno) con su respectivo diagrama de flujo, sobre la forma en que se atendieron, con valor de 25 puntos, a realizarse a lo largo del semestre

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Procesos de Intereses afectados en Particulares	Definición	5					
	Ejemplo	5					
Procesos de Intereses afectados Sociales	Definición	5					
	Ejemplo	5					
Perímetro de Competencia (Territorial)	Definición	5					
	Ejemplo	5					
Proceso	Definición	5					
	Ejemplo	5					
Diagramación de los Procesos	Elaboración	10					
Simbología de los Diagramas de Flujo	Empleo adecuado	5					
Informes Cuantitativos por etapas de los procesos en porcentajes	Elaboración	20					
Informe cualitativo del Trato Ciudadano	Elaboración de un informe cualitativo	25 (Opcional)					
Informe cuantitativo de Inconformidades Ciudadanas	Elaboración de un informe cuantitativo	25 (Opcional)					
Total		100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:

30 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO

25 PUNTOS EN EL EXAMEN DE LA FASE 2

18 PUNTOS EN EL EXAMEN DE LA FASE 3

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO				
TIPO	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
Libro	Etnografía: metodología cualitativa en la investigación sociocultural	Aguirre Baztan, Ángel; ed.	Alfaomega Grupo Editor	1997
Libro	Sabor a ti: metodología cualitativa en investigación social	Galindo Cáceres, Luis Jesús	Universidad Veracruzana, Xalapa, Ver., México	1997
Libro	Técnicas de Investigación; En Sociedad, Cultura y Comunicación.	Galindo Cáceres, Jesús	Pearson Educación	1998

CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES

NOMBRE DE LA ASIGNATURA ELABORACION DE MODELOS

CICLO: Segundo

CLAVE DE LA SIGNATURA: 0204

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Identificar las características principales de un problema
- ✓ Aplicar las herramientas necesarias para la elaboración de un modelo
- ✓ Proponer un modelo para la solución a una situación concreta

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. La Traducción de un mensaje de un código en otro
 - 1.1. Los elementos particulares del mensaje, los conceptos, las relaciones entre los conceptos y las jerarquías de los conceptos y las categorías
 - 1.2. Reconstrucción de toda la estructura coherente con el código final
2. Procedimiento de los modelos recurrentes
 - 2.1. La elección del modelo adecuado a la situación
 - 2.2. La operacionalización e instrumentación del modelo para situaciones concretas
 - 2.3. La evaluación del resultado de la puesta en práctica del modelo
 - 2.4. La identificación de los límites del modelo ante diversas situaciones
3. Procedimiento de resolución de problemas cotidianos
 - 3.1. La identificación del problema y clasificarlo como una clase de situaciones
 - 3.2. La identificación de las variables pertinentes
 - 3.3. La expresión clara y objetivamente del problema
 - 3.4. La comprobación de la disponibilidad de los elementos necesarios para resolver el problema
 - 3.5. La práctica del plan y la formulación de las hipótesis que constituyan una forma posible de solución
 - 3.6. El control de cada una de las etapas de las que se compone un plan
 - 3.7. La evaluación del resultado y verificación de la adecuación de las etapas
 - 3.8. Determinación de los límites de validez o de pertinencia de la situación
4. La determinación de las relaciones entre las clases y las variables a abstraer
 - 4.1. La identificación de las clases y variables en la situación a abstraer
 - 4.2. La determinación de las relaciones entre las clases y las variables de la situación a abstraer
 - 4.3. La traducción de la situación a un modelo
 - 4.4. La elaboración de un plan que conduzca a la construcción del modelo
 - 4.5. La puesta en práctica el plan
 - 4.6. La verificación del resultado de la puesta en práctica del plan
 - 4.7. La determinación de los límites de la validez y de la pertinencia del modelo aplicado

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Confrontar diversos modelos para una misma situación
- Analizar la pertinencia de dichos modelos
- Formular un plan que conduzca a la construcción de un nuevo modelo

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Poner en practica el modelo y evaluar su pertinencia
- Practicar las herramientas para la elaboración de modelos

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**85 PUNTOS EN EL TRABAJO****DESCRIPCIÓN:****Presentación de doce modelos, para elaborarse con un mes de anticipación, a la entrega. En cada modelo se evalúa lo siguiente**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Los elementos particulares del mensaje, los conceptos, las relaciones entre los conceptos y las jerarquías de los conceptos y las categorías	Identificación	3					
	Ejemplo	5					
Reconstrucción de toda la estructura coherente con el código final	Identificación	3					
	Ejemplo	5					
La elección del modelo adecuado a la situación	Justificar el modelo	6					
	Elaboración de modelos	10					
La operacionalización e instrumentación del modelo para situaciones concretas	Elaboración de la Operacionalización	8					
La evaluación del resultado de la puesta en práctica del modelo	Elaboración de la evaluación	8					
La identificación de los límites del modelo ante diversas situaciones	Identificación	3					
La identificación del problema y clasificarlo como una clase de situaciones	Identificación	3					

La identificación de las variables pertinentes	Identificación	3					
La expresión clara y objetivamente del problema	Claridad en la redacción	2					
		4					
La comprobación de la disponibilidad de los elementos necesarios para resolver el problema	Mención de la comprobación de la disponibilidad	3					
La práctica del plan y la formulación de las hipótesis que constituyan una forma posible de solución	Mención de la práctica y de las hipótesis	3					
El control de cada una de las etapas de las que se compone un plan	Mención de las etapas	3					
La evaluación del resultado y verificación de la adecuación de las etapas	Mención de los resultados y de la verificación	3					
Determinación de los límites de validez o de pertinencia de la situación	Identificación e los límites	3					
La identificación de las clases y variables en la situación a abstraer	Identificación de las clases y variables	3					
La determinación de las relaciones entre las clases y las variables de la situación a abstraer	Mención de la determinación	3					
La traducción de la situación a un modelo	Explicitación de la situación en el modelo	3					
La elaboración de un plan que conduzca a la construcción del modelo	Presentación del plan	4					
La puesta en práctica el plan	Mención de la puesta en práctica	3					
La verificación del resultado de la puesta en práctica del plan	Mención de los criterios de verificación	3					
La determinación de los límites de la validez y de la pertinencia del modelo aplicado	Mención de los límites de validez	3					
Total		100					

**CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
85 PUNTOS EN EL TRABAJO**

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Didáctica de La Formación en Centros de Trabajo	Marhuenda Fluixá, Fernando, Cros Castelló, Ma José y, Giménez Urraco, Elena (coords.)	Universitat de Valencia	Valencia, 2001
LIBRO	La Educación y la Estructura del Conocimiento	Ausubel, David P.	El Ateneo, Argentina	1973
LIBRO	La Escuela y la Educación del Pensar	Casado, Ángel	España. Santa María	1990
LIBRO	Objetivos Didácticos y Programación	D'Hainaut, Louis	España	1985

CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
CALIDAD EN EL SERVICIO

CICLO:
Segundo

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0205

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Retomar los principios que rigen la calidad en las organizaciones y reflexionar sobre ellos
- ✓ Evaluar el grado de calidad en una organización y proponer medidas para su mejora continua

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. La misión, la visión, los valores y los principios
 - 1.1. Elementos de la misión, la visión, los valores y los principios
 - 1.2. Elaboración y redacción de la misión, la visión, los valores y los principios
 - 1.3. Relación de la misión, la visión, los valores y los principios con la calidad
2. La calidad en las organizaciones
 - 2.1. Definición de calidad
 - 2.2. El paradigma de calidad de mejora continua
 - 2.3. El paradigma de calidad total
3. Implantación de un proyecto de calidad en la organización
 - 3.1. Elaboración de los indicadores de calidad
 - 3.2. Precisión de la Meta de Calidad
 - 3.3. Detección de la Realidad
 - 3.4. Confrontación de la Realidad
 - 3.5. Redacción de las Acciones de Mejora Continua
 - 3.6. Programación del Proyecto
 - 3.7. Realización del proyecto
 - 3.8. Redacción del informe final

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en qué consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Exposición de los proyectos
- Analizar la importancia del cumplimiento de la visión, valores y principios en una organización
- Entender y explicar la definición de calidad
- Comprender los parámetros para evaluar la calidad

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Recordar la visión, valores y principios de la organización para la que laboran
- Analizar la importancia de la calidad de un servicio
- Realización de un proyecto para mejorar la calidad de servicio en una organización

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Entrega de un informe donde se haya aplicado un sistema de calidad, en una agencia del Ministerio Público. La aplicación se deberá efectuar a lo largo del curso.

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Elementos de la misión, la visión, los valores y los principios	Mención de la misión	3					
	Mención de la Visión	3					
	Mención de Valores	3					
	Mención de los principios	3					
Elaboración y redacción de la misión, la visión, los valores y los principios	Mención de la redacción	3					
	Mención de la misión	3					
	Mención de la Visión	3					
	Mención de Valores	3					
	Mención de los principios	3					
	Mención de la relación de la misión con la visión	3					
	Mención de la relación de la misión con la visión	3					
	Mención de la relación de la misión con los principios	3					

	Mención de la relación de la misión con la calidad	3					
Definición de calidad	Definición	4					
El paradigma de calidad de mejora continua	Identificación	5					
El paradigma de calidad total	Identificación	5					
Elaboración de los indicadores de calidad	Mención de los indicadores	15					
Precisión de la Meta de Calidad	Mención de la precisión	8					
Detección de la Realidad	Mención de la detección	3					
Confrontación de la Realidad	Mención de la confrontación	6					
Redacción de las Acciones de Mejora Continua	Mención de las redacciones	3					
Programación del Proyecto	Mención de la programación	8					
Realización del proyecto	Mención de la realización	4					
	Total	100					

**CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
SE DEBERÁ OBTENER UN MÍNIMO DE 85 PUNTOS**

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
Libro	Comunicación y Organización	Bartoli, Annie	Paidós: Barcelona	1997
Libro	Desarrollo Organizacional	González cornejo, Aurelio	PAC: México	2000
Libro	Teoría de la Organización	Sexton, William	Trillas, S.A. de C.V.	2002
Libro	Comunicación y Organización	Bartoli, Annie	Paidós: Barcelona,	1997
Libro	Comunicación Interpersonal: programa de entrenamiento en habilidades sociales	Hidalgo Carmona, Carmen Gloria	Alfaomega Grupo Editor	1999
Libro	Marketing Político e Imagen de Gobierno en Funciones	Fernández Collado, Carlos, et al	McGraw-Hill Interamericana	2003

DELITO Y RESPONSABILIDAD PENAL

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
BASES LEGALES

CICLO:
Tercero

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0301

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Ejercer de forma eficaz y especializada la distinción de los elementos del tipo penal
- ✓ Comprender el procedimiento que establece la ley para la investigación y valoración de hechos presuntamente delictivos y de los individuos que participan en ellos.
- ✓ Explicar las características de un delito

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Bases legales
 - 1.1. Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 1.2. Artículos 6,7,8,10,18 del Código de Penal del Estado de México
2. Noción y origen del delito
 - 2.1. El concepto de delito
 - 2.2. Clasificación legal de los delitos
3. Elementos del tipo penal (análisis comparativo de los elementos del tipo penal)
 - 3.1. Elementos positivos
 - 3.1.1. Tipicidad
 - 3.1.2. Antijuricidad
 - 3.1.3. Culpabilidad
 - 3.1.4. Imputabilidad
 - 3.1.5. Punibilidad
 - 3.2. Elementos negativos
 - 3.2.1. Atipicidad
 - 3.2.2. Causas de Justificación
 - 3.2.3. Inculpabilidad
 - 3.2.4. Inimputabilidad
 - 3.2.5. Excusas absolutorias (Aspectos negativos de la punibilidad)
4. La conducta
 - 4.1. Concepto
 - 4.2. El sujeto de la conducta
 - 4.2.1. Pasivo y ofendido
 - 4.3. El acto o acción en estricto sensu
 - 4.3.1. Elementos: manifestación de la voluntad, resultado y relación de causalidad
 - 4.4. La omisión
 - 4.4.1. Elementos: Voluntad e inactividad
 - 4.5. Ausencia de conducta

5. La tentativa en el delito

5.1. Acabada

5.1. Inacabada

6. Concurso de delitos

6.1. Ideal

6.2. Real

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Ejemplificar cada tema con casos reales
- Comparar los elementos del tipo penal
- Definir qué es un delito
- Mencionar la clasificación de los delitos
- Clasificar un delito

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura
- Realizar un cuadro comparativo sobre los elementos del tipo penal
- Familiarizarse con la clasificación de los delitos

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**Entrega de un trabajo escrito, que se elaborará en el curso**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Conocimiento	3					
Artículos 6,7,8,10,18 del Código de Penal del Estado de México	Conocimiento del artículo 6	3					
	Conocimiento del artículo 7	3					
	Conocimiento del artículo 8	3					
	Conocimiento del artículo 10	3					
	Conocimiento del artículo 18	3					
Noción y origen del delito	Conocimiento de Noción del delito	3					
	Conocimiento de origen del delito	3					
El concepto de delito	Definición	2					

Clasificación legal de los delitos	Mención de la clasificación	7					
Elementos del tipo penal (análisis comparativo de los elementos del tipo penal)	Análisis de los elementos del tipo penal	6					
Elementos positivos	Definición	2					
Tipicidad	Definición	2					
Antijuricidad	Definición	2					
Culpabilidad	Definición	2					
Imputabilidad	Definición	2					
Punibilidad	Definición	2					
Atipicidad	Definición	2					
Causas de Justificación	Definición	2					
Inculpabilidad	Definición	2					
Inimputabilidad	Definición	2					
Excusas absolutorias (Aspectos negativos de la punibilidad)	Definición	2					
Concepto de conducta	Definición	2					
El sujeto de la conducta	Definición	2					
Pasivo y ofendido	Definición	2					
El acto o acción en estricto sensu	Definición	2					
Elementos: manifestación de la voluntad, resultado y relación de causalidad	Identificación de elementos de manifestación	4					
	Identificación de elementos de voluntad	4					
	Identificación de elementos de resultado	4					
	Identificación de elementos de relación de causalidad	3					
La omisión	Definición	2					
Elementos: Voluntad e inactividad	Definición de elementos de voluntad	2					
	Definición de elementos de inactividad	2					
Ausencia de conducta	Definición	2					

La tentativa en el delito Acabada	Definición	2					
La tentativa en el delito Inacabada	Definición	2					
La tentativa en el delito Ideal	Definición	2					
La tentativa en el delito Real	Definición	2					
	Total	100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
80 PUNTOS MÍNIMO EN EL TRABAJO

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Lineamientos Elementales de Derecho Penal	Castellanos Tena, Fernando	Editorial Porrúa	1989
LIBRO	La tentativa	Palacios Vargas, J. Ramón	Cárdenas Editor y Distribuidor	1979
LIBRO	Breve ensayo sobre la tentativa	Pavón Vasconcelos, Francisco	Editorial Porrúa, S.A.	1998
LEGISLACION	Código Penal del Estado de México	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003

DELITO Y RESPONSABILIDAD PENAL

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD

CICLO:
Tercero

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0302

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Realizar la adecuada discriminación del delito y determinar su probable responsabilidad

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Definición de tipo
2. Elementos del Cuerpo del Delito
 - 2.1. Identificación de los elementos objetivos
 - 2.2. Identificación de los elementos Subjetivos
 - 2.3. Identificación de los elementos Normativos
3. Clasificación del tipo en orden a su forma de comisión
 - 3.1. Doloso
 - 3.2. Culposos
4. Clasificación del tipo en orden a su forma de consumación
 - 4.1. Instantáneo
 - 4.2. Permanente o continuo
 - 4.3. Continuado
5. De la Probable Responsabilidad
 - 5.1. Concepto de responsabilidad
 - 5.2. Naturaleza de la responsabilidad
 - 5.3. Grados de responsabilidad
 - 5.4. Justificación de la responsabilidad (lugar, tiempo, modo)
6. Autoría y participación
 - 6.1. Concepto de autor
 - 6.2. Naturaleza de la participación
 - 6.3. Problemas de identificación
 - 6.4. El encubrimiento

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Clasificar un delito en relación a su forma de comisión y consumación
- De estudio independiente:
- Valorar la responsabilidad en un caso delictivo específico

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura
- Identificar los elementos del cuerpo del delito
- Distinguir la clasificación que se hace del delito en base a su comisión y consumación
- Analizar la relación entre el tipo de delito y su probable responsabilidad

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Elaborar una taxonomía de delitos donde se definan y ejemplifiquen, con tres semanas de anticipación al fin del curso

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Definición de tipo	Definición	5					
Identificación de los elementos objetivos	Identificación	5					
Identificación de los elementos Subjetivos	Identificación	4					
Identificación de los elementos Normativos	Identificación	5					
Doloso	Ejemplificación	7					
Culposo	Ejemplificación	7					
Instantáneo	Ejemplificación	7					
Permanente o continuo	Ejemplificación	7					
Continuado	Ejemplificación	7					
Concepto de responsabilidad	Definición	4					
Naturaleza de la responsabilidad	Ejemplificación	7					
Grados de responsabilidad	Ejemplificación	7					
Justificación de la responsabilidad (lugar, tiempo, modo)	Ejemplificación	7					
Concepto de autor	Identificación	5					
Naturaleza de la	Ejemplificación	7					

participación							
Problemas de identificación	Ejemplificación	7					
El encubrimiento	Ejemplificación	7					
	Total	100					

**CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
85 PUNTOS MÍNIMO PARA ACREDITAR EN EL TRABAJO DE TAXONOMÍA**

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Teoría General del Delito	Daza Gómez, Carlos	Cárdenas Editor Distribuidor	1998, Segunda Edición
LIBRO	Cuerpo del Delito o Elementos del Tipo	Romero Tequextle, Gregorio	OGS Editores, S.A. de C.V.	1999, Segunda Edición
LIBRO	Teoría General del Delito	Muñoz Conde, Francisco	Editorial Temis, S.A.	1999, Segunda Edición
LIBRO	Introducción a la Teoría General del Delito	Jiménez Martínez, Javier	Ángel Editor	2003

DELITO Y RESPONSABILIDAD PENAL

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
 AVERIGUACION PREVIA: ASPECTOS DE FORMA Y FONDO

CICLO:
 Tercero

CLAVE DE LA SIGNATURA:
 0303

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Elaborar y desarrollar correctamente una averiguación previa en forma y fondo

TEMAS Y SUBTEMAS

1. Aspectos de Forma de una Diligencia
 - 1.1. Hecho Denunciado para Constituirse, Delito, Falta o Ninguno
 - 1.2. Procedibilidad: Denuncia o Querella
 - 1.3. El Libro de Gobierno
 - 1.4. Número de Averiguación Previa
 - 1.5. Datos del Denunciante
 - 1.6. Diligencias Ministeriales, conforme al Tipo de Hechos Delictuosos Denunciados
2. Aspectos de Fondo de una Diligencia
 - 2.1. Denuncia o querella
 - 2.2. Intervención de la Policía Ministerial
 - 2.3. Intervención de los Servicios Periciales
 - 2.4. Inspección Ocular
 - 2.5. El Presentado
 - 2.6. Los Testigos
 - 2.7. Las Pruebas Documentales

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Identificar en una averiguación previa los elementos de forma y fondo
- Analizar los elementos presentes en la averiguación previa

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura
- Realizar una averiguación previa

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Presentar cinco averiguaciones previas, con quince días de anticipación al final del curso

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Hecho Denunciado para Constituirse, Delito, Falta o Ninguno	Identificación	8					
Procedibilidad: Denuncia o Querella	Ejemplificación	8					
El Libro de Gobierno	Identificación y conocimiento	8					
Número de Averiguación Previa	Identificación	8					
Datos del Denunciante	Identificación y corroboración	9					
Diligencias Ministeriales, conforme al Tipo de Hechos Delictuosos Denunciados	Ejemplificación y tipificación	8					
Denuncia o querella	Definición y ejemplificación	7					
Intervención de la Policía Ministerial	Conocimiento y tipificación	7					
Intervención de los Servicios Periciales	Conocimiento y tipificación	8					
Inspección Ocular	Identificación y corroboración	7					
El Presentado	Identificación y corroboración	7					
Los Testigos	Identificación y corroboración	7					
Las Pruebas Documentales	Identificación y corroboración	8					
	Total	100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:**DEBERÁN OBTENER UN MÍNIMO DE 85 PUNTOS ENTRE LAS CINCO AVERIGUACIONES****LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO**

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	La Investigación Ministerial Previa	Martínez Garnelo, Jesús	OGS Editores, S.A. de C.V.	1996
LIBRO	La averiguación previa	Barrita López, Fernando A.	Editorial Porrúa, S.A.	2000
LIBRO	Ministerio público especializado	Instituto Nacional de Administración Pública	INAP-PGJDF	1993

DELITO Y RESPONSABILIDAD PENAL

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
HABILIDADES PARA LA NEGOCIACION

CICLO:
Tercero

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0304

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Manejar y utilizar las principales técnicas de negociación
- ✓ Adecuar dichas técnicas a la elaboración de un plan estratégico valorando los posibles escenarios
- ✓ Resolver satisfactoriamente una negociación

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Solución de casos (problem solving)
 - 1.1. Casos de diagnóstico
 - 1.2. Casos de incidente
 - 1.3. Casos de valores
 - 1.4. Casos de mentalización
 - 1.5. Casos de solución mediante la prudencia inventiva
2. La solución de los casos
 - 2.1. Inventario de elementos para la solución del caso
 - 2.2. Formulación de hipótesis para la solución de casos
 - 2.3. Elaboración de un modelo común a partir de la sistematización de inducciones de casos ya conocidos
 - 2.4. La práctica del plan y la verificación con la hipótesis
3. La inferencia para la comparación de los modelos de análisis
 - 3.1. La traducción de la situación a intervenir en modelos
 - 3.2. Elementos comunes a comparar entre modelos parecidos
 - 3.3. La inferencia como técnica de comparación entre modelos
 - 3.4. La explicitación de las relaciones lógicas del modelo de intervención

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Observar el manejo del lenguaje
- Experimentar la forma correcta de realizar una negociación
- Practicar la técnica de delpih

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar las lectura correspondiente a cada tema
- Practicar el manejo del lenguaje
- Analizar los propios obstáculos para una negociación satisfactoria
- Valorar la importancia de la simulación o representación mental para una mejor solución

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:
Presentación de cinco casos de solución de conflictos, para elaborarse con un mes de anticipación, a la entrega. En cada caso se evalúa lo siguiente:

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Casos de diagnóstico	Mención del diagnóstico	6					
Casos de incidente	Mención del incidente	6					
Casos de valores	Mención de los valores	6					
Casos de mentalización	Mención de la forma de mentalización	6					
Casos de solución mediante la prudencia inventiva	Mención de la solución mediante la prudencia inventiva	6					
Inventario de elementos para la solución del caso	Mención del inventario	6					
Formulación de hipótesis para la solución de casos	Mención de la hipótesis	8					
Elaboración de un modelo común a partir de la sistematización de inducciones de casos ya conocidos	Presentación de la sistematización	6					
La práctica del plan y la verificación con la hipótesis	Mención de la forma en que se llevó a la práctica	8					
La traducción de la situación a intervenir en modelos	Elaboración del modelo de intervención	8					
Elementos comunes a comparar entre modelos parecidos	Mención de las comparaciones	8					
La inferencia como técnica de comparación entre modelos	Mención de las inferencias	12					
La explicitación de las relaciones lógicas del modelo de intervención	Mención de las relaciones lógicas	14					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
Libro	Introducción al estudio de la negociación internacional	<u>Guerrero Verdejo, Sergio</u>	Universidad Anahuac del Sur: M. A. Porrúa	2005
Libro	Procesos de paz y negociación en conflictos armados	Fisas Armengol, Vicenc	Paidós	2004
Libro	Técnicas de negociación : cómo negociar eficaz y exitosamente	<u>Ovejero Bernal, Anastasio</u>	McGraw-Hill Interamericana	2004

DELITO Y RESPONSABILIDAD PENAL

NOMBRE DE LA ASIGNATURA CLIMA ORGANIZACIONAL EN UNA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO

CICLO: Tercero

CLAVE DE LA SIGNATURA: 0305

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Analizar los principales efectos de una inadecuada comunicación para la realización de su trabajo
- ✓ Aplicar en su medio laboral las distintas estrategias de intervención para la mejora del clima organizacional
- ✓ Mejorar su comunicación interpersonal

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. La comunicación interpersonal
 - 1.1. Estrategias de intervención en la comunicación oral
 - 1.2. Estrategias de intervención en la comunicación escrita
 - 1.3. Estrategias de intervención en las habilidades de escucha
 - 1.4. Estrategias de intervención en la formación de equipos de trabajo
2. Estrategias de intervención en los factores que influyen en la comunicación administrativa de personal
 - 2.1. La detección de los incidentes críticos
 - 2.2. Estrategias de intervención en los instrumentos de comunicación
 - 2.3. Estrategias de intervención para incrementar las actitudes, la confianza, la seguridad y la autorregulación de las fuentes de la comunicación
3. Estrategias de intervención en la cultura y el clima organizacional
 - 3.1. Estrategias de intervención para incrementar la eficiencia organizacional
 - 3.2. Estrategias de intervención en el clima de satisfacción
 - 3.3. Estrategias de intervención en la discrepancia
4. Estrategias de intervención en las redes de información
 - 4.1. Identificación de las redes de información
 - 4.2. Estrategias de intervención en la movilización de mensajes a través de la organización
 - 4.3. Estrategias de intervención en la distorsión, sobrecarga y aislamiento de la comunicación

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Identificar los tipos de comunicación
- Explicar el efecto de la comunicación entre las personas
- Observar la comunicación grupal
- Experimentar la forma correcta de una eficiente comunicación
- Evaluar los resultados de una estrategia de intervención

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Practicar el manejo de la comunicación
- Poner en practica una estrategia de intervención para mejorar el clima organizacional o grupales
- Identificar los principales obstáculos y límites para efectuar una buena intercomunicación personal

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Presentar un estudio de clima organizacional en una agencia del Ministerio Público, con tres semanas de anticipación al final del curso

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Estrategias de intervención en la comunicación oral	Conocimiento y aplicación	7					
Estrategias de intervención en la comunicación escrita	Conocimiento y aplicación	9					
Estrategias de intervención en las habilidades de escucha	Conocimiento y aplicación	7					
Estrategias de intervención en la formación de equipos de trabajo	Conocimiento y aplicación	9					
La detección de los incidentes críticos	Identificación	7					
Estrategias de intervención en los instrumentos de comunicación	Conocimiento y aplicación	7					
Estrategias de intervención para incrementar las actitudes, la confianza, la seguridad y la autorregulación de las fuentes de la comunicación	Conocimiento y aplicación	7					
Estrategias de	Conocimiento y	7					

intervención para incrementar la eficiencia organizacional	aplicación						
Estrategias de intervención en el clima de satisfacción	Conocimiento y aplicación	8					
Estrategias de intervención en la discrepancia	Conocimiento y aplicación	8					
Identificación de las redes de información	Identificación	8					
Estrategias de intervención en la movilización de mensajes a través de la organización	Conocimiento y aplicación	8					
Estrategias de intervención en la distorsión, sobrecarga y aislamiento de la comunicación	Conocimiento y aplicación	8					
	Total	100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:**85 Puntos mínimo en el estudio de clima organizacional****LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO**

TIPO	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
Libro	Comunicación y Organización	Bartoli, Annie	Paidós: Barcelona	1997
Libro	Desarrollo Organizacional	González cornejo, Aurelio	PAC: México	2000
Libro	Teoría de la Organización	Sexton, William	Trillas, S.A. de C.V.	2002

PERSECUCION DE LOS DELITOS

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
DISPOSICIONES LEGALES III

CICLO:
Cuarto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0401

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Analizar las disposiciones legales que pertinentes para la persecución de delitos y competentes para el Ministerio Público

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Garantías constitucionales en la Averiguación Previa
2. Generalidades
 - 2.1. Artículos 14 Constitucional
 - 2.2. Texto vigente
 - 2.3. Análisis de su contenido
3. Artículo 16 Constitucional
 - 3.1. Texto vigente
 - 3.2. Análisis de su contenido
4. Artículo 17 Constitucional
 - 4.1. Texto vigente
 - 4.2. Análisis de su contenido
5. Artículo 19 Constitucional
 - 5.1. Texto vigente
 - 5.2. Análisis de su contenido
6. Artículo 20 Constitucional
 - 6.1. Texto vigente
 - 6.2. Análisis de su contenido
7. Artículo 21 Constitucional
 - 7.1. Texto vigente
 - 7.2. Análisis de su contenido

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Ejemplificar cada artículo con un caso real
- Realizar un análisis y síntesis de cada artículo

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**Entrega de un trabajo escrito, que se elaborará en el curso**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Garantías constitucionales en la Averiguación Previa	Conocimiento	6					
Artículos 14 Constitucional Texto vigente	Conocimiento	6					
Artículos 14 Constitucional Análisis de su contenido	Análisis	9					
Artículo 16 Constitucional Texto vigente	Conocimiento	6					
Artículo 16 Constitucional Análisis de su contenido	Análisis	9					
Artículo 17 Constitucional Texto vigente	Conocimiento	7					
Artículo 17 Constitucional Análisis de su contenido	Análisis	9					
Artículo 19 Constitucional Texto vigente	Conocimiento	7					
Artículo 19 Constitucional Análisis de su contenido	Análisis	9					
Artículo 20 Constitucional Texto vigente	Conocimiento	7					
Artículo 20 Constitucional Análisis de su contenido	Análisis	9					
Artículo 21	Conocimiento	7					

Constitucional Texto vigente							
Artículo 21 Constitucional Análisis de su contenido	Análisis	9					
	Total	100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
80 PUNTOS MÍNIMO EN EL TRABAJO

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Garantías y Proceso Penal	Zamora-Pierce, Jesús	Editorial Porrúa, S.A.	1998
LIBRO	Las Garantías Constitucionales en materia Penal	Lara Espinosa, Saúl	Editorial Porrúa, S.A.	1999
LIBRO	Manuel de Derecho Constitucional	Ramírez Fonseca, Francisco	Editorial Porrúa, S.A.	1967
LIBRO	Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano	Lara Ponte, Rodolfo	Editorial Porrúa, S.A. de C.V./ Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM.	1993

PERSECUCION DE LOS DELITOS

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
AUXILIARES DEL MINISTERIO PUBLICO

CICLO:
Cuarto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0402

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Contar con la información necesaria para obtener la colaboración adecuada de los auxiliares del ministerio público mediante el conocimientos de sus principales funciones y obligaciones así como los convenios existentes
- ✓ Analizar los impedimentos para esta colaboración , así como proponer una solución viable para un mejor desempeño laboral

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Los Auxiliares del Ministerio Público
 - 1.1. Funciones de los peritos
 - 1.2. Funciones de la policía ministerial
 - 1.3. Funciones de los Síndicos Municipales
 - 1.4. Funciones de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal
 - 1.5. Funciones de los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal
 - 1.6. Funciones de los Cuerpos de Seguridad de las Autoridades Federales
2. Convenios de Colaboración
 - 2.1. Convenios con los Síndicos Municipales
 - 2.2. Convenios con los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal
 - 2.3. Convenios con los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal
 - 2.4. Convenios con los Cuerpos de Seguridad de las Autoridades Federales
 - 2.5. Convenios con las Procuradurías de Justicia de las Entidades Federativas
3. Obligaciones de los Auxiliares del Ministerio Público
 - 3.1. Notificación de la Comisión de Delitos
 - 3.2. Fundamentación y Motivación de la Intervención de los Auxiliares del Ministerio Público
4. Medios Legales
 - 4.1. Alternativas de Competencia de los Órganos Ministeriales (Penal, Civil, Familiar, etc.)
 - 4.2. Racionalidad Jurídica en la Competencia de los Órganos Ministeriales.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Confrontar el cumplimiento de las funciones de los auxiliares del ministerio publico con la cotidianeidad
- Discutir sobre los obstáculos que impiden una real colaboración
- Destacar los principales convenios de colaboración que tiene el ministerio publico

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Realizar un cuadro de funciones de los auxiliares del ministerio publico
- Analizar el beneficio de los convenios institucionales

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**Presentar un catálogo de las funciones y obligaciones de los auxiliares del ministerio público**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Funciones de los peritos	Definición	6					
Funciones de la policía ministerial	Definición	6					
Funciones de los Síndicos Municipales	Definición	6					
Funciones de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal	Definición	6					
Funciones de los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal	Definición	6					
Funciones de los Cuerpos de Seguridad de las Autoridades Federales	Definición	6					
Convenios con los Síndicos Municipales	Conocimiento	6					
Convenios con los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal	Conocimiento	6					
Convenios con los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal	Conocimiento	6					
Convenios con los Cuerpos de Seguridad de las Autoridades Federales	Conocimiento	6					
Convenios con las Procuradurías de	Conocimiento	6					

Justicia de las Entidades Federativas							
Notificación de la Comisión de Delitos	Definición	8					
Fundamentación y Motivación de la Intervención de los Auxiliares del Ministerio Público	Definición	8					
Alternativas de Competencia de los Órganos Ministeriales (Penal, Civil, Familiar, etc.)	Definición	8					
Racionalidad Jurídica en la Competencia de los Órganos Ministeriales.	Definición	10					
	Total	100					

**CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
90 puntos mínimo en el catálogo**

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Introducción al Sistema Nacional de Seguridad Pública	Sandoval Ulloa, José G.	Secretaría de Gobernación.	1997
LIBRO	Policía científica Volumen I y II	Antón Barberá, Francisco y De Luis y Turégano, Juan Vte.	Tirant lo Blanch	1998
LEGISLACION	Ley general que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Academia Nacional de Seguridad Pública	Academia Nacional de Seguridad Pública	2001
LEGISLACION	Convenio de coordinación 2001 que celebran el S.N.S.P. y el Estado de México	Diario Oficial de la Federación	Diario oficial de la Federación	2001
LEGISLACION	Convenio de Colaboración celebrado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo entre la Procuraduría General de la República y las Procuradurías integrantes de la Federación (17 de mayo de 2001)	Diario Oficial de la Federación	Diario oficial de la federación	2001
LIBRO	Vieyra Salgado, César	Los Auxiliares del Ministerio Público		1962

PERSECUCION DE LOS DELITOS

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD

CICLO:
Cuarto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0403

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Conocer y comprender los requisitos de procedibilidad para una querrela, denuncia y conciliación
- ✓ Realizar eficazmente una diligencia ministerial

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. 1.Requisitos de procedibilidad
 - 1.1. Antecedentes
2. La Querrela (acusación)
 - 2.1. Naturaleza jurídica y concepto
 - 2.2. Bases legales
 - 2.3. Requisitos
 - 2.4. Características de la Querrela de la parte ofendida
 - 2.5. Características de la Querrela presentada por Apoderado Legal
 - 2.6. Características de la Querrela presentado por el tutor o curador
3. La Denuncia
 - 3.1. Naturaleza jurídica y concepto
 - 3.2. Bases legales
 - 3.3. Requisitos
 - 3.4. Características de la Denuncia de la parte ofendida
 - 3.5. Características de la Denuncia presentada por Apoderado Legal
 - 3.6. Características de la Denuncia presentado por el tutor o curador
4. La Conciliación
 - 4.1. Naturaleza jurídica y concepto
 - 4.2. Bases legales
 - 4.3. Requisitos
 - 4.4. Limitación de la Conciliación
 - 4.5. Procedencia de la Conciliación
 - 4.6. Determinación de la Conciliación

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Ejemplificar cada diligencia con un caso real
- Identificar los requisitos para llevar a cabo una diligencia ministerial
- Presentar el reporte de las diligencias ministeriales

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Realizar tres diligencias ministeriales
- Redactar un reporte de cada diligencia

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Presentar cuatro diligencias ministeriales que se elaborarán con tres semanas de anticipación al final del curso

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Requisitos de procedibilidad	Identificación	4					
Antecedentes	Identificación	3					
La Querella Naturaleza jurídica y concepto	Identificación	4					
La Querella Bases legales	Identificación	3					
La Querella Requisitos	Identificación	4					
Características de la Querella de la parte ofendida	Mención	6					
Características de la Querella presentada por Apoderado Legal	Mención	6					
Características de la Querella presentado por el tutor o curador	Mención	6					
La Denuncia Naturaleza jurídica y concepto	Mención	6					
La Denuncia Bases legales	Identificación	3					
La Denuncia Requisitos	Identificación	3					
Características de la Denuncia de la parte ofendida	Mención	6					
Características de la Denuncia presentada	Mención	6					

por Apoderado Legal							
Características de la Denuncia presentado por el tutor o curador	Mención	6					
La Conciliación Naturaleza jurídica y concepto	Mención	6					
La Conciliación Bases legales	Identificación	4					
La Conciliación Requisitos	Mención	6					
Características de la Conciliación de la parte ofendida	Mención	6					
Características de la Conciliación presentada por Apoderado Legal	Mención	6					
Características de la Conciliación presentado por el tutor o curador	Mención	6					
	Total	100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
85 puntos mínimo entre las cuatro diligencias

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	La querella	Rafael Navarro, Guillermo	Pensamiento Jurídico	1980
LIBRO	Código de Procedimientos Penales para el Estado de México	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003
LIBRO	Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo V	Cabanellas, Guillermo	Editorial Heliasta, Buenos Aires	1999

PERSECUCION DE LOS DELITOS

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
GRAMÁTICA Y ORTOGRAFÍA CASTELLANAS

CICLO:
Cuarto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0404

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Redactar correctamente un documento basándose en la gramática y ortografía castellanas

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Gramática
 - 1.1.Las palabras
 - 1.2.Etimologías latinas
 - 1.3.Fonemas
 - 1.4.Grafemas
 - 1.5.Lexemas
 - 1.6.Enunciados unimembres
 - 1.7.Enunciados Bimembres
 - 1.8.Relación entre enunciados
2. Ortografía
 - 2.1.Acentuación
 - 2.2.Uso de B-V, S-Z -X-C, G-J, H, Y-LL.
 - 2.3.Palabras homófonas
 - 2.4.Signos de puntuación

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Explicar los conceptos de gramática y ortografía
- Explicar las principales reglas gramaticales y ortográficas
- Familiarizarse con el uso de estas reglas

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Ejercitarse en las reglas gramaticales y ortográficas
- Redactar un documento enfocado a su área laboral (ejem. Un acta ministerial)

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Presentar cuatro diligencias ministeriales que se elaborarán con tres semanas de anticipación al final del curso

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Las palabras	Aplicación	5					
Etimologías latinas	Aplicación	8					
Fonemas	Aplicación	5					
Grafemas	Aplicación	5					
Lexemas	Aplicación	5					
Enunciados unimembres	Aplicación	5					
Enunciados Bimembres	Aplicación	5					
Relación entre enunciados	Aplicación	10					
Acentuación	Aplicación	15					
Uso de B-V, S-Z -X-C, G-J, H, Y-LL Uso de B-V, S-Z -X-C, G-J, H, Y-LL..	Aplicación	20					
Palabras homófonas	Aplicación	5					
Signos de puntuación	Aplicación	12					
	Total	100					

CRITERIO DE ACREDITACIÓN:
98 puntos mínimo entre las cuatro diligencias

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
Libro	Manual de Gramática Española	Andrade Echauri, Roberto	Trillas, S.A. de C.V.	2002
Libro	Ortografía al Día	Escalante, Beatriz	Porrúa, S.A. de C.V.	2003
Libro	Ortografía de uso del Español Actual	Gómez Torrego, Leonardo	S.M.	2003
Libro	Curso de Redacción para Escritores y Periodistas	Escalante, Beatriz	Porrúa, S.A. de C.V.	2003
Libro	Comprensión y Producción de Textos	Gracida Juárez, Isabel, et al	Edere	2003
Libro	Curso de Redacción	Martín Vivaldi, Gonzalo	Thomson Editores	2000

PERSECUCION DE LOS DELITOS

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

CICLO:
Cuarto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0405

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Comprender los fundamentos de los derechos humanos, así como valorar la importancia de su cumplimiento.
- ✓ Analizar la aplicación de la carta de los derechos humanos en su área laboral

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Conceptos básicos de los derechos humanos
 - 1.1. Definición de Derechos Humanos
 - 1.2. Características de los Derechos Humanos
2. El Ombusman y los Derechos Humanos: Origen y Evolución
 - 2.1. Antecedentes Internacionales
 - 2.2. Antecedentes del Órgano Protector de los Derechos Humanos en México
3. Carta de los derechos humanos
 - 3.1. La Carta Magna de 1215 en Inglaterra
 - 3.2. La Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano de 1789 en Francia
 - 3.3. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de la ONU

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Distinguir los conceptos básicos de los derechos humanos
- Discutir sobre la aplicación de los derechos humanos en el área laboral

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Reflexionar sobre la aplicación de los derechos humanos en el área laboral
- Redactar un ensayo sobre los derechos humanos en su área de trabajo

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:
85 PUNTOS MÍNIMO

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Definición de Derechos Humanos	Definición	10					
Características de los Derechos Humanos	Identificación	15					
Antecedentes Internacionales	Identificación	15					
Antecedentes del Órgano Protector de los Derechos Humanos en México	Identificación	15					
La Carta Magna de 1215 en Inglaterra	Conocimiento	15					
La Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano de 1789 en Francia	Conocimiento	15					
La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de la ONU	Conocimiento	15					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Los derechos humanos y el derecho penal	García Ramírez, Sergio	Editorial Miguel Ángel Porrúa, S.A.	1988
LIBRO	La idea de los derechos humanos a través de la historia. Ensayo	Oestreich, Gerard.	Antología Diplomado en Derechos Humanos, Módulo I.	1951
LIBRO	Los derechos humanos en México.	Henriquez Orozco, Jesús S. Alaya	Editorial Porrúa, Tercera edición.	2002
LIBRO	Los derechos humanos y el derecho penal	De la Barrera Solórzano, Luis	Editorial Porrúa, Segunda Edición	1998

COMPROBACION DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
DISPOSICIONES LEGALES IV

CICLO:
Quinto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0501

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Identificar las bases legales del cuerpo del delito y del inicio de la averiguación previa
- ✓ Definirá las bases legales del cuerpo del delito
- ✓ Definirá las partes constitutivas de la averiguación previa

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Bases legales
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 1.2. Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México
 - 1.3. Código de Procedimientos Penales para el Estado de México
2. Aspectos que conforman el cuerpo del delito
 - 2.1. Definición legal
 - 2.2. Bien jurídico tutelado
 - 2.3. Sujeto activo del delito
 - 2.4. Sujeto pasivo del delito
 - 2.5. Conducta
 - 2.6. Resultado
 - 2.6.1. Formal
 - 2.6.2. Material
 - 2.7. Formas descriptivas
 - 2.7.1. acción
 - 2.7.2. omisión
 - 2.8. Objeto material
 - 2.9. Nexo causal
 - 2.10. Tentativa
3. Conceptos jurídicos fundamentales del inicio de la averiguación previa
 - 3.1. Exordio
 - 3.1.2. Concepto
 - 3.1.3. Tipos
 - 3.2. Acuerdo
 - 3.2.1. Concepto
 - 3.2.2. Tipos
 - 3.3. Requisitoria
 - 3.4. Exhorto
 - 3.5. Oficio de colaboración
 - 3.6. Constancia
 - 3.7. Razón

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Retomar los aspectos fundamentales de las bases legales
- Identificar los aspectos que conforman el cuerpo del delito
- Distinguir Conceptos jurídicos fundamentales del inicio de la averiguación previa

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**85 PUNTOS MÍNIMO**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Conocimiento	3					
Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México	Conocimiento	3					
Código de Procedimientos Penales para el Estado de México	Conocimiento	3					
Bien jurídico tutelado	Definición	4					
Sujeto activo del delito	Definición	4					
Sujeto pasivo del delito	Definición	4					
Conducta	Definición	4					
Resultado Formal	Definición	4					
Resultado Material	Definición	5					
Formas descriptivas acción omisión	Aplicación	6					
Objeto material	Aplicación	6					
Nexo causal	Aplicación	6					
Tentativa	Aplicación	6					
Concepto Exordio	Aplicación	6					
Tipos Exordio	Aplicación	6					
Requisitoria	Aplicación	6					
Exhorto	Aplicación	6					
Oficio de colaboración	Aplicación	6					
Constancia	Aplicación	6					
Razón	Aplicación	6					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Guía de Derecho Penal	Sandoval Delgado, Emiliano	Cárdenas Editor y Distribuidor	2000 Segunda Edición
LIBRO	La Investigación Ministerial Previa	Martínez Garnelo, Jesús	OGS Editores, S.A. DE C.V.	1996
LEGISLACION	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003
LEGISLACION	Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003
LEGISLACION	Código de Procedimientos Penales para el Estado de México	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003

COMPROBACION DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
MEDIOS DE PRUEBA

CICLO:
Quinto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0502

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Identificará los medios de prueba en el Código Adjetivo de la materia
- ✓ Definirá el concepto y la naturaleza Jurídica de la prueba

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Generalidades de la prueba
2. Concepto y naturaleza Jurídica de la prueba
 - 2.1. Contenido
 - 2.2. Requisitos
 - 2.3. Objeto
 - 2.4. Formalidades
 - 2.5. Consecuencia jurídicas
 - 2.6. Valoración
3. Medios de prueba en el Código Adjetivo de la materia
 - 3.1. Confesión
 - 3.2. Testimonio
 - 3.3. Careos
 - 3.4. Confrontación
 - 3.5. Pericia e interpretación
 - 3.6. Documentos
 - 3.6.1. Públicos
 - 3.6.2. Privados
 - 3.7. Inspección
 - 3.8. Reconstrucción de hechos

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:
85 PUNTOS MÍNIMO**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Generalidades de la prueba	Definición						
Contenido	Definición						
Requisitos	Definición	4					
Objeto	Definición	4					
Formalidades	Definición	4					
Consecuencia jurídicas	Definición	4					
Valoración	Definición	8					
Confesión	Definición	8					
Testimonio	Definición	8					
Careos	Definición	9					
Confrontación	Definición	9					
Pericia e interpretación	Definición	9					
Documentos Públicos	Definición	8					
Documentos Privados	Definición	8					
Inspección	Definición	8					
Reconstrucción de hechos	Definición	9					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Las pruebas penales en materia penal	Oronoz, Carlos M.	Editorial Pac	1998
LIBRO	La prueba judicial	De Santo, Víctor	Editorial Universidad	1992
LIBRO	Tratado sobre las Pruebas Penales II Tomos	Díaz de León, Marco Antonio	Editorial Porrúa, S.A. de C.V.	2000
LIBRO	Principios de Criminalística, Tomo II	Chiovenda	Editorial Porrúa, S.A. de C.V.	1975
LIBRO	De las Pruebas en Materia Penal II Tomos	Florian, Eugenio	Editorial Temis. Bogota	1998
LIBRO	Sandoval Delgado, Emiliano	Medios de Prueba en el Proceso Penal	Cárdenas, Editores	1998

COMPROBACION DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
DESARROLLO DE DILIGENCIAS MINISTERIALES

CICLO:
Quinto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0503

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Realizar eficazmente una investigación ministerial en los casos de que haya o no detenidos

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Investigación ministerial
 - A) Con detenido
 - 1.1. Aseguramiento del inculpado
 - 1.1.1. Flagrancia
 - 1.1.2. Casos urgentes
 - 1.2. Recepción
 - 1.2. Investigación
 - 1.2.1. Principios
 - 1.2.2. Iniciación
 - 1.2.3. Oficiosidad
 - 1.2.4. Legalidad
 - 1.3. Diligencias obligatorias
 - 1.4. Diligencias especiales
 - 1.5. Determinación
 - 1.6. Consignación
 2. Investigación ministerial
 - A) Sin detenido
 - 2.1. Recepción
 - 2.2. Investigación
 - 2.2.1. Principios
 - 2.2.2.1. Iniciación
 - 2.2.2.2. Oficiosidad
 - 2.2.2.3. Legalidad
 - 2.3. Diligencias obligatorias
 - 2.4. Diligencias discrecionales
 - 2.5. Determinación
 - 2.6. Consignación

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Explicar la realización de una investigación ministerial
- Ejemplificar cada investigación con casos reales

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura
- Realizar una investigación ministerial

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**85 PUNTOS MÍNIMO**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Con detenido:		0					
Aseguramiento del inculgado	Aplicación	6					
Flagrancia	Aplicación	4					
Casos urgentes	Aplicación	4					
Recepción	Aplicación	4					
Investigación	Aplicación	5					
Principios	Aplicación	4					
Iniciación	Aplicación	3					
Oficiosidad	Aplicación	3					
Legalidad	Aplicación	5					
Diligencias obligatorias	Aplicación	4					
Diligencias especiales	Aplicación	4					
Determinación	Aplicación	4					
Consignación	Aplicación	5					
Investigación ministerial Sin detenido:		0					
Recepción	Aplicación	3					
Investigación	Aplicación	4					
Principios	Aplicación	4					
Iniciación	Aplicación	4					
Oficiosidad	Aplicación	3					
Legalidad	Aplicación	5					
Diligencias obligatorias	Aplicación	6					
Diligencias discrecionales	Aplicación	5					

Determinación	Aplicación	5					
Consignación	Aplicación	6					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Manual de Derecho Penal Español	Bustos Ramírez, Juan	Editorial Ariel, S.A.	1984
LIBRO	Derecho Penal	Mir Puig, Santiago	Promociones publicaciones universitarias	1985
LIBRO	Guía de derecho penal	Sandoval Salgado, Emiliano	Cárdenas Editor y Distribuidor	2000
LIBRO	Nuevo diccionario de derecho penal		Ediciones Valle, S.A. de C.V.	2003

COMPROBACION DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
RELACIONES SOCIO AFECTIVAS CON EL ENTORNO

CICLO:
Quinto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0504

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Reflexionar sobre las relaciones socio afectivas que se establecen en el ámbito laboral de manera que pueda impulsar procesos de cambio que le permitan responder a los retos actuales y contribuir a la transformación de los conflictos en oportunidades de crecimiento.

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. La formación de una concepción socio-afectiva
 - 1.1. Formar una convicción en creer (o no), en hacer creer a otros (o no) que algo existe (o no), que es verdadero (o no), justo (o no)
 - 1.2. Formar la disciplina de la búsqueda de las causas externas e internas del comportamiento individual
 - 1.3. Formar expectativas sobre lo que será y espera de sí mismo y lo que será y espera de los demás
 - 1.4. Formar un compromiso (responsabilidad)
2. Práctica de las convicciones y organización de los valores
 - 2.1. Proporcionar una respuesta manifiesta
 - 2.2. Combinar y jerarquizar valores compatibles
3. Establecimiento de relaciones socio afectivas con el entorno
 - 3.1. Buscar o manifestar sensaciones o signos de sentimientos agradables en el entorno
 - 3.2. Comunicar (emitir y percibir) los sentimientos agradables en el entorno
 - 3.3. Aceptar los valores propios y de los demás, así como respetar los valores de los otros
 - 3.4. Adaptar su manera de ser en función de los otros o del entorno sin caer en el conformismo o alineación
 - 3.5. Comprometerse con el comportamiento basado en valores prioritarios
 - 3.6. Asumir que la elección del destino individual se hace a partir de la actuación de la misma persona

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Analizar la importancia del bienestar personal y del entorno
- Experimentar el comunicar los sentimientos
- Identificar sentimientos agradables en el entorno inmediato

De estudio independiente:

- Establecer un compromiso de responsabilidad
- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura
- Identificar las convicciones propias
- Analizar la congruencia de sus actos
- Aplicar las herramientas necesarias para obtener mejores relaciones con su entorno
- Asumir un comportamiento basado en valores prioritarios

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**85 PUNTOS MÍNIMO**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Formar una convicción en creer (o no), en hacer creer a otros (o no) que algo existe (o no), que es verdadero (o no), justo (o no)	Aplicación	7					
Formar la disciplina de la búsqueda de las causas externas e internas del comportamiento individual	Aplicación	9					
Formar expectativas sobre lo que será y espera de sí mismo y lo que será y espera de los demás	Aplicación	8					
Formar un compromiso (responsabilidad)	Aplicación	7					
Proporcionar una respuesta manifiesta	Aplicación	7					
Combinar y jerarquizar valores compatibles	Aplicación	8					
Establecimiento de relaciones socioafectivas con el entorno	Aplicación	8					
Buscar o manifestar sensaciones o signos de sentimientos agradables en el entorno	Aplicación	6					

Comunicar (emitir y percibir) los sentimientos agradables en el entorno	Aplicación	8					
Aceptar los valores propios y de los demás, así como respetar los valores de los otros	Aplicación	8					
Adaptar su manera de ser en función de los otros o del entorno sin caer en el conformismo o alineación	Aplicación	8					
Comprometerse con el comportamiento basado en valores prioritarios	Aplicación	8					
Asumir que la elección del destino individual se hace a partir de la actuación de la misma persona	Aplicación	8					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Los Dilemas morales : un método para la educación en valores	Cantillo Carmona, José	Nau llibres	1995
LIBRO	Valores en guerra : un debate sobre la crisis nuclear	Dyson, Freeman J.	Fondo de cultura económica	1987
LIBRO	Vocación y moralidad: Contribución al estudio de los valores morales	Virasoro, Rafael.	Castellvi	1949

COMPROBACION DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
HUMANISTICA II

CICLO:
Quinto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0505

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Ccomprender y entender la evolución del pensamiento en las diversas culturas hasta llegar a los problemas que se producen en la actualidad y analizar las posibles soluciones para el futuro.

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. El conocimiento del hombre
 - 1.1. Origen del pensamiento humano
2. El pensamiento en las culturas clásicas
 - 2.1. Grecia
 - 2.2. Roma
3. La edad media
 - 3.1. El contexto histórico
 - 3.2. Ideas sociales del medioevo
4. La civilización contemporánea
 - 4.1. Naturaleza de la sociedad actual
5. Modernidad y globalización
 - 4.1. La cultura como dimensión de la globalización
 - 4.2. Efectos de la modernidad
 - 4.3. Repercusión social de la modernidad
5. El control social
 - 5.1. Medios de comunicación
6. De la pobreza a la marginación
 - 6.1. Factores de pobreza y marginación
 - 6.2. Figuras educativas institucionalizadas
7. Otros problemas sociales
 - 7.1. La violencia social
 - 7.2. Contaminación ambiental

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Analizar el pensamiento actual del hombre y sus implicaciones
- Debatir sobre el control social de los medios de comunicación
- Identificar los factores desencadenantes de la pobreza y la marginación
- Analizar el efecto del comportamiento social

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura
- Reflexionar sobre las consecuencias de la forma de pensar
- Determinar la postura que se adopta frente a los problemas actuales
- Reflexionar sobre acciones sujetas al cambio

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**85 PUNTOS MÍNIMO**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Origen del pensamiento humano	Conocimiento	6					
El pensamiento en las culturas Grecia	Conocimiento	6					
El pensamiento en las culturas Roma	Conocimiento	6					
La edad media El contexto histórico	Conocimiento	6					
Ideas sociales del medioevo	Conocimiento	6					
Naturaleza de la sociedad actual	Conocimiento	6					
La cultura como dimensión de la globalización	Conocimiento	6					
Efectos de la modernidad	Conocimiento	6					
Repercusión social de la modernidad	Análisis	7					
El control social Medios de comunicación	Análisis	8					
Factores de pobreza y marginación	Análisis	10					
Figuras educativas	Análisis	8					

institucionalizadas							
La violencia social	Análisis	10					
Contaminación ambiental	Análisis	9					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
Libro	Civilizaciones de Occidente Volumen B	Spielvogel, Jackson J.	Thomson Editores	1999
Libro	El Ciclo de la Vida	Lefrancois, Guy R.	Thomson Editores	2001
Libro	Globalización y Cultura	Tomlinson, John	Oxford University Press	2001
Libro	La Globalización, Consecuencias Humanas	Bauman, Zygmunt	Fondo de Cultura Económica	1999

DETERMINACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
DISPOSICIONES LEGALES V

CICLO:
Sexto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0601

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Identificar la naturaleza jurídica de las determinaciones
- ✓ Identificar las generalidades jurídicas de las determinaciones

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Bases Legales
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 1.2. Código de Procedimientos Penales del Estado de México
 - 1.3. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México
2. Naturaleza jurídica de las determinaciones
 - 2.1. Concepto
 - 2.2. Tipos de determinaciones
 - 2.2.1. Reserva
 - 2.2.2. Archivo
 - 2.2.3. Consignación
 - 2.2.4. Incompetencia
3. Generalidades de las determinaciones
 - 3.1. Contenido
 - 3.2. Motivación
 - 3.3. Fundamentación
 - 3.4. Resoluciones diversas

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Identificar la naturaleza jurídica de las determinaciones
- Describir las generalidades de las determinaciones

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

85 PUNTOS MÍNIMO

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Identificación	7					
Código de Procedimientos Penales del Estado de México	Identificación	7					
Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	Identificación	7					
Concepto	Definición	10					
Tipos de determinaciones	Conocimiento	8					
Reserva	Definición	7					
Archivo	Definición	7					
Consignación	Definición	8					
Incompetencia	Definición	8					
Contenido	Definición	8					
Motivación	Definición	8					
Fundamentación	Definición	8					
Resoluciones diversas	Definición	7					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Derecho Procesal Penal	Silva Silva, Jorge Alberto	Editorial Harla	1990
LIBRO	Derecho Procesal Penal	García Ramírez, Sergio	Editorial Porrúa	1984
LEGISLACION	Código de Procedimientos Penales del Estado de México	Editorial Sista, S.A. de C.V.	Editorial Sista	2003

DETERMINACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
ELEMENTOS DE LAS DETERMINACIONES

CICLO:
Sexto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0602

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Elaborar los diferentes tipos de determinaciones
- ✓ Identificar los errores más comunes, las repercusiones de los plazos legales y las responsabilidades del Ministerio Público en sus determinaciones

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Elementos Estructurales de la Determinación de Reserva , Archivo e Incompetencia
 - 1.1. Llenado del Preámbulo
 - 1.2. Redacción del cuerpo de la determinación
 - 1.3. Redacción de la Argumentación del Hecho Circunstanciado (Tiempo, Modo y Circunstancia)
 - 1.4. Redacción de la Remisión del Expediente al Subprocurador Regional para su revisión
 - 1.5. Redacción de la Remisión del Expediente al Procurador General de Justicia para su revisión
2. Errores más Comunes
 - 2.1. En los Términos Legales
 - 2.2. En la redacción del cuerpo de la determinación
 - 2.3. En la Argumentación del Hecho Circunstanciado (Tiempo, Modo y Circunstancia)
 - 2.4. En la Remisión del Expediente a la Autoridad Revisora
3. Plazos legales
 - 3.1. Plazo Legal para la remisión al Subprocurador Regional de Justicia del Estado de México
 - 3.2. Plazo Legal para la Determinación de Reserva y en Definitiva para el Ejercicio o No de la Acción Penal
 - 3.3. Plazo Legal para la Revisión de la Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal, por parte del Ofendido
 - 3.4. Plazo Legal para la Determinación de la Reserva y en Definitiva para el Ejercicio o No de la Acción Penal, por parte del Procurador General de Justicia del Estado de México
 - 3.5. Las notificaciones de las Resoluciones al Ofendido o Víctima y al Inculpado
4. Las Repercusiones de los Plazos Legales para el Ministerio Público
 - 4.1. Ejecución de nuevas Diligencias
 - 4.2. Las notificaciones de las Resoluciones al Ofendido o Víctima y al Inculpado, por parte del Ministerio Público
5. Responsabilidades del Ministerio Público en sus determinaciones
 - 5.1. Base legal
 - 5.2. Responsabilidad Administrativa (suspensión, inhabilitación temporal y definitiva)
 - 5.3. Responsabilidad penal

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar las lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**85 PUNTOS MÍNIMO**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Llenado del Preámbulo	Aplicación	7					
Redacción del cuerpo de la determinación	Aplicación	7					
Redacción de la Argumentación del Hecho Circunstanciado (Tiempo, Modo y Circunstancia)	Aplicación	7					
Redacción de la Remisión del Expediente al Subprocurador Regional para su revisión	Aplicación	7					
Redacción de la Remisión del Expediente al Procurador General de Justicia para su revisión	Aplicación	7					
Errores más Comunes En los Términos Legales	Identificación	5					
Errores más Comunes En la redacción del cuerpo de la determinación	Identificación	5					
Errores más Comunes En la Argumentación del Hecho Circunstanciado (Tiempo, Modo y Circunstancia)	Identificación	5					
Errores más Comunes En la Remisión del Expediente a la Autoridad Revisora	Identificación	5					
Plazo Legal para la	Identificación	5					

remisión al Subprocurador Regional de Justicia del Estado de México							
Plazo Legal para la Determinación de Reserva y en Definitiva para el Ejercicio o No de la Acción Penal	Identificación	5					
Plazo Legal para la Revisión de la Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal, por parte del Ofendido	Identificación	5					
Plazo Legal para la Determinación de la Reserva y en Definitiva para el Ejercicio o No de la Acción Penal, por parte del Procurador General de Justicia del Estado de México	Identificación	5					
Las notificaciones de las Resoluciones al Ofendido o Víctima y al Inculpado	Identificación	4					
Ejecución de nuevas Diligencias	Identificación	4					
Las notificaciones de las Resoluciones al Ofendido o Víctima y al Inculpado, por parte del Ministerio Público	Identificación	4					
Base legal	Identificación	4					
Responsabilidad Administrativa (suspensión, inhabilitación temporal y definitiva)	Identificación	4					
Responsabilidad penal	Identificación	5					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	El Procedimiento Penal	Rivera Silva, Manuel	Editorial Porrúa, S.A. de C.V.	1992
LIBRO	Derecho Penal Mexicano	Malo Camacho, Gustavo	Editorial Porrúa, S.A. de C.V.	1998
LIBRO	Extinción de la acción Penal	Colin Sánchez, Guillermo	Editorial Porrúa, S.A. de C.V.	1999

DETERMINACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
PLIEGO DE CONSIGNACIÓN

CICLO:
Sexto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0603

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Identificar bases legales que sustentan el pliego de consignación
- ✓ Elaborar un pliego de consignación
- ✓ Identificar los errores más comunes en la elaboración de un pliego de consignación

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Bases Legales que Sustentan el Pliego de Consignación
 - 1.1. Artículos 16, 19 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 1.2. Artículo 81 de la Constitución Política del Estado de México
 - 1.3. Artículo 156 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México
 - 1.4. Artículos 1, 2, 3, 5 b) Frac. 1-5 y 17 b) 1-5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México
2. Elementos Estructurales del Pliego de Consignación
 - 2.1. Llenado del Preámbulo
 - 2.2. Redacción del Cuerpo del delito y de la probable responsabilidad
 - 2.3. Redacción de la Argumentación del Hecho Circunstanciado (Tiempo, Modo y Circunstancia)
 - 2.4. Redacción de la Remisión del Expediente a la Autoridad Judicial
 - 2.5. Rutinas para el Envío del Expediente a la Autoridad Judicial con detenido
 - 2.6. Rutinas para el Envío del Expediente a la Autoridad Judicial sin detenido
 - 2.7. Rutinas para el Envío del Expediente a la Autoridad Judicial en flagrancia
 - 2.8. Rutinas para el Envío del Expediente a la Autoridad Judicial sin flagrancia
3. Errores más Comunes
 - 3.1. En los Términos Legales
 - 3.2. En la Integración Cuerpo del delito y de la probable responsabilidad
 - 3.3. En la Argumentación del Hecho Circunstanciado (Tiempo, Modo y Circunstancia)
 - 3.4. En la Remisión del Expediente a la Autoridad Judicial

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar las lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

85 PUNTOS MÍNIMO

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Artículos 16, 19 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Conocimiento	5					
Artículo 81 de la Constitución Política del Estado de México	Conocimiento	5					
Artículo 156 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México	Conocimiento	5					
Artículos 1, 2, 3, 5 b) Frac. 1-5 y 17 b) 1-5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	Conocimiento	5					
Llenado del Preámbulo	Aplicación	8					
Redacción del Cuerpo del delito y de la probable responsabilidad	Aplicación	8					
Redacción de la Argumentación del Hecho Circunstanciado (Tiempo, Modo y Circunstancia)	Aplicación	8					
Redacción de la Remisión del Expediente a la Autoridad Judicial	Aplicación	8					
Rutinas para el Envío del Expediente a la Autoridad Judicial con detenido	Aplicación	8					
Rutinas para el Envío del Expediente a la Autoridad Judicial sin detenido	Aplicación	8					
Rutinas para el Envío del Expediente a la Autoridad Judicial en flagrancia	Aplicación	8					
Rutinas para el Envío del Expediente a la Autoridad Judicial sin flagrancia	Aplicación	8					
Errores más Comunes En los Términos Legales	Identificación	4					
Errores más Comunes	Identificación	4					

En la Integración Cuerpo del delito y de la probable responsabilidad							
Errores más Comunes En la Argumentación del Hecho Circunstanciado (Tiempo, Modo y Circunstancia)	Identificación	4					
Errores más Comunes En la Remisión del Expediente a la Autoridad Judicial	Identificación	4					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	Guía de Derecho Penal. Parte general y especial.	Sandoval Delgado, Emiliano	Cárdenas Editor y Distribuidor	2000
LIBRO	La investigación ministerial previa	Martínez Garnelo, Jesús	OGS Editores, S.A. de C.V.	1996
LIBRO	Derecho Penal Mexicano	Malo Camacho, Gustavo	Editorial Porrúa, S.A. de C.V.	1998

DETERMINACIÓN DE CONSIGNACION

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
LÓGICA Y ARGUMENTACIÓN

CICLO:
Sexto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0604

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

✓

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Coherencia en el Pensamiento
 - 1.1. Jerarquía
 - 1.2. Relaciones
 - 1.3. Orden
2. Ontología y epistemología jurídica
 - 2.1. Ontología jurídica
 - 2.2. Epistemología jurídica
3. Lógica formal
 - 3.1. Teoría de la definición
 - 3.2. La reducción
 - 3.3. Aplicación al derecho de técnicas lógicas del cálculo proposicional, cálculo cuantificacional, cálculo de clases

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa semántico los conceptos principales de cada lectura

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

85 PUNTOS MÍNIMO

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Coherencia en el Pensamiento Jerarquía	Aplicación	11					
Coherencia en el Pensamiento Relaciones	Aplicación	10					
Coherencia en el Pensamiento Orden	Aplicación	10					
Ontología jurídica	Aplicación	10					
Epistemología jurídica	Aplicación	10					
Teoría de la definición	Definición	9					
La reducción lógica	Aplicación	10					
Aplicación al derecho de técnicas lógicas del cálculo proposicional	Aplicación	10					
Aplicación al derecho de técnicas lógicas del cálculo cuantificacional	Aplicación	10					
Aplicación al derecho de técnicas lógicas del cálculo de clases	Aplicación	10					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
LIBRO	El Ministerio Público Federal	Franco Villa, José	Editorial Porrúa	1995
LIBRO	Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales	Alchourrón, Carlos y Bulygin, Eugenio	Editorial Astrea	1993
LIBRO	Teoría de la argumentación jurídica	Alexy, Robert	Centro de Estudios Constitucionales, España	1989
LIBRO	Lógica jurídica	Klug, Ulrico	Editorial Temis, 4ª ed	1990

DETERMINACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
HUMANÍSTICA III

CICLO:
Sexto

CLAVE DE LA SIGNATURA:
0605

OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA:

Al final del curso el participante será capaz de:

- ✓ Analizar la importancia de la Ética Profesional en el ejercicio de la labor ministerial
- ✓ Evaluar su desempeño profesional.
- ✓ Reflexionar sobre los diversos códigos y normas éticas que se les plantea, así como valorar la vigencia y pertinencia de dichos códigos y normas

TEMAS Y SUBTEMAS:

1. Problemas éticos ante la historia
 - 1.1. Planteamientos morales del Ministerio Público ante su historicidad
 - 1.2. Planteamientos morales del Ministerio Público ante su temporalidad
2. Problemas éticos ante la cultura
 - 2.1. Planteamientos morales del Ministerio Público ante los compromisos personales
 - 2.2. Planteamientos morales del Ministerio Público ante los compromisos de su cultura
 - 2.3. Planteamientos morales del Ministerio Público ante los compromisos de otras culturas
3. Problemas éticos ante la sociedad
 - 3.1. Planteamientos morales del Ministerio Público ante los grupos hegemónicos
 - 3.2. Planteamientos morales del Ministerio Público ante su grupo familiar
 - 3.3. Planteamientos morales del Ministerio Público ante su grupo social
4. Problemas éticos ante el ejercicio del Derecho
 - 4.1. Planteamientos morales del Ministerio Público ante la ciudadanía
 - 4.2. Planteamientos morales del Ministerio Público ante los probables responsables del delito
 - 4.3. Planteamientos morales del Ministerio Público ante la Procuraduría

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

Con docente:

- Describir en que consiste cada tema
- Explicar los conceptos o ideas fundamentales de cada tema
- Debatir sobre los problemas éticos que se presentan
- Analizar la importancia de la ética en la labor legal
- Ejemplificar cada problema ético con casos reales

De estudio independiente:

- Documentarse sobre cada tema
- Realizar la lectura correspondiente a cada tema
- Representar mediante un mapa mental las ideas principales de cada tema
- Reflexionar sobre el actuar ético que maneja como servidor
- Practicar la ética en el lugar de trabajo

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**85 PUNTOS MÍNIMO**

	Rasgos de la competencia	Valor máximo	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Observaciones
Planteamientos morales del Ministerio Público ante su historicidad	Comprensión	9					
Planteamientos morales del Ministerio Público ante su temporalidad	Comprensión	9					
Planteamientos morales del Ministerio Público ante los compromisos personales	Comprensión	9					
Planteamientos morales del Ministerio Público ante los compromisos de su cultura	Comprensión	9					
Planteamientos morales del Ministerio Público ante los compromisos de otras culturas	Comprensión	9					
Planteamientos morales del Ministerio Público ante los grupos hegemónicos	Comprensión	9					
Planteamientos morales del Ministerio Público ante su grupo familiar	Comprensión	9					
Planteamientos morales del Ministerio Público ante su grupo social	Comprensión	9					
Planteamientos morales del Ministerio Público	Comprensión	9					

ante la ciudadanía							
Planteamientos morales del Ministerio Público ante los probables responsables del delito	Comprensión	9					
Planteamientos morales del Ministerio Público ante la Procuraduría	Comprensión	10					
	Total	100					

LISTADO DE ACERVO BIBIOGRAFICO

TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
Libro	Cuatro Ensayos sobre la Libertad.	Berlin Isaiah	UNAM	1998
Libro	Ética del Ejercicio Profesional	Berúmen de los Santos, Nora	CECSA	2001
Libro	Raíces de la Sabiduría	Mitchel Buss, Helen	Thomson Editores	1998

4.- CONCLUSIONES

- I. La propuesta curricular que aquí se hace, está realizada con un enfoque denominado “educación por competencias”; que considera a la educación para el trabajo y los criterios de calidad; por lo que se revisarán algunas consideraciones sobre la calidad educativa y laboral para ubicar los modelos de este enfoque, que a su vez servirán para guiar la evaluación de las competencias logradas aplicadas a los servidores públicos encargados de la investigación de los delitos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el caso específico de los Agentes del Ministerio Público y sus secretarios.
- II. El concepto de competencias para este trabajo será un conjunto de procedimientos de carácter intelectual, sensorio motriz, metodológicos, técnico instrumentales y contextuales que el alumno desarrolla para pasar de una tarea existente a una tarea deseada con cualidades de precisión y rapidez, gracias a la planificación y la ejecución de dicha tarea para su aplicación en el ámbito laboral, pero además, con rasgos de calidad.
- III. La importancia de empatar la calidad con las competencias educativas es que van de la mano a la hora de hablar de ellas en la generación de alumnos aptos para los empleos actuales; no se puede hablar de calidad en la formación de alumnos sin pensar en que este mismo alumno esté preparado para trabajar, es decir que posea habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos y que ejecute su tarea con cualidades de precisión y rapidez.
- IV. El establecimiento de competencias propone el desarrollo de las habilidades intelectuales y procesos socio afectivos necesarios en el servidor público encargado de la procuración de justicia, en el caso específico de los agentes y secretarios del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, encargados de la investigación y persecución de delitos, además de ofrecer contenidos propios de las materias a saber: teóricas, metodológicas, técnicas, habilidades y procesos socio afectivos.

- V. La metodología elaborada en esta propuesta, desde el enfoque de educación por competencias, se encuentra determinada por: el dominio de códigos culturales básicos, las capacidades para actuar en la participación democrática y ciudadana, el desarrollo de las capacidades para resolver problemas y seguir aprendiendo, así como el desarrollo de valores y actitudes acordes con una sociedad que desea una vida de calidad para los habitantes.
- VI. Establece un perfil, dentro del campo de la educación, resulta de un procedimiento sistemático que permite la identificación de rasgos o cualidades tipificadas, que influyen sobre un objeto por el que existe un interés científico particular y que se espera sea congruente con los propósitos educativos institucionales en la procuración de justicia penal y así constituirse en un criterio con base en el cual se seleccionen, estructuren contenidos de enseñanza, experiencias de aprendizaje y se fijen parámetros de evaluación.
- VII. Se considerará que un perfil es indicador de los rasgos que caracterizan, o debieran caracterizar al sujeto. Este puede considerarse en el ámbito general, o relativo a una etapa de su desarrollo e incluye los rasgos deseables en el individuo que le posibilitarán responder adecuadamente a los desafíos planteados por el entorno en que se desenvuelve, impactando directamente en la elaboración de modelos educativos. Este trabajo hace referencia a un perfil de habilidades que incluye tanto las intelectuales, como los procesos socio afectivos. Así, deberá también reflejar la filosofía institucional, ideario y misión de la institución del Ministerio Público investigador.
- VIII. Las habilidades intelectuales, pueden ser comprendidas como el desarrollo que alcanzan las capacidades (componentes físicos que tiene una persona al momento de nacer y cuyo funcionamiento correcto depende de aspectos biológicos, hereditarios y genéticos), para la realización de procesos integrales (de razonamiento, motricidad y de eticidad), concretos (palpables) y abstractos (pensamiento) y que es coherente como resultado del procesamiento de la información proveniente del entorno físico, cultural, histórico, social y comunicativo.

- IX. La institución del Ministerio Público constituye dentro del Derecho moderno, una garantía constitucional al ser facultado por el Estado como órgano único encargado de la investigación y persecución de los delitos, estableciendo de esta manera el sistema de la acusación estatal y fungir como titular del monopolio de la acción penal por el Estado.
- X. El Ministerio Público en nuestro país, surge como consecuencia del establecimiento de la sesión ordinaria del Constituyente Mexicano del 12 de enero de 1917, en el cual se aprobó el dictamen a la modificación de su artículo 21; siendo el texto actual el siguiente: "Artículo 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel.
- XI. Los Agentes y secretarios del Ministerio Público, encargados de la investigación y persecución de delitos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ejercen cotidianamente acciones de Poder Político sobre los Ciudadanos, atendiendo a los contenidos de los ordenamientos legales que fundamentan su actuar: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México, diversas leyes secundarias de la materia penal en esta entidad federativa; el Código de Procedimientos Penales, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley Orgánica y su reglamento respectivo, de donde se desprenden las funciones y facultades que por ley se les encomiendan, con motivo de las actuaciones que realizan para la integración y persecución de los delitos.
- XII. Se establece de forma comparativa, que las funciones de los Agentes del Ministerio Público delegadas por la ley, con los derechos que esta misma les confiere a los ciudadanos, una correlación a través de la cual se logra denotar las acciones que describen el ejercicio cotidiano del poder que los involucra, puesto que, éstas se fueron determinando conforme lo que el derecho a través de sus leyes establece para la Procuración de Justicia Penal, así como por la observancia que hacen los agentes del Ministerio Público de estas disposiciones.

- XIII. Del análisis comparativo de la existencia del Servicio Civil de Carrera en las Procuradurías de Justicia de las entidades federativas de la República Mexicana, once de estas sí cuentan con este Servicio Civil, entre ellas la del Estado de México y las veintiuna restantes carecen de ella, por lo que cual se plantea el establecimiento de competencias a desarrollar por los Agentes del Ministerio Público y sus secretarios encargados de la investigación de los delitos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- XIV. La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, contempla en sus disposiciones legales el establecimiento del Servicio Civil de Carrera, pero de su análisis se encontró que las estructuras creadas por la normatividad son incompletas, muchas disposiciones contenidas en los reglamentos ya están derogadas, las vigentes no conforman un modelo integral y además ya no responden a las necesidades institucionales de este tiempo, por lo que es indispensable crear un nuevo modelo, pero de manera integral, sistematizado y además funcional, para lo que de inicio habrá que establecer expectativas claras y concisas, con evaluaciones certeras y ejecutables, y un sistema de promoción sustentado en el mérito y los resultados, dejando a un lado los procesos de ingreso alternos por intereses políticos que se generan en el seno de la propia institución.
- XV. Del desarrollo histórico del Instituto de Formación Profesional y Capacitación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México podemos comprender mejor nuestra situación actual, particularmente en lo relativo a la formación de agentes y secretarios del Ministerio Público, atendiendo a las siguientes consideraciones: hace medio siglo, por lo menos, que la sociedad mexiquense tiene clara conciencia de la necesidad de proporcionar formación continua a los servidores públicos encargados de la investigación de delitos para que cumplan con sus funciones en forma eficaz y apegada a derecho, sin embargo, en todos los antecedentes del Instituto nunca se han generado cursos como el que contiene el currículo propuesto; no se han formado aspirantes para ingresar como agentes y secretarios del Ministerio Público, lo más que ha llegado es a proporcionar alguna formación y programas remediales; la creciente pérdida de credibilidad en las Instituciones de Procuración de Justicia,

manifestada en la desconfianza de la población, así como en su capacidad y eficiencia, ha conducido a los responsables de la administración de justicia a proponer y realizar un conjunto de reformas tendientes a revertir los procesos, caracterizados por la ineficiencia, falta de capacidad y aptitudes, así como el dispendio y la corrupción de funcionarios.

- XVI. Si bien es cierto que la necesidad de contar con un servicio público profesional no es algo nuevo, ya que su implementación se remonta al siglo pasado, en la actualidad, la reforma al servicio civil de carrera se ha convertido en uno de los ejes rectores de la modernización administrativa, pero éste no va a ser la solución a todos los problemas gubernamentales, por lo que deberán evaluarse sus ventajas y desventajas antes de tomar la decisión de adoptarlo, con el propósito de elevar su productividad y niveles de responsabilidad.
- XVII. Entre las ventajas se encuentran la eliminación de la cultura de la lealtad individual; la generación de seguridad laboral con base al mérito; la preservación de la memoria institucional; la capacitación a los funcionarios de manera permanente y continua; resultados que inciden en ganancias de productividad y, por último, la factibilidad de su implementación.
- XVIII. Por lo que se refiere a las desventajas, tenemos la disminución de oportunidades de empleo para quienes no están dentro de los sistemas; la ineficiencia provocada por la estabilidad laboral; la parcialidad en los sistemas de selección y evaluación; la complejidad de las instituciones; el alto costo de su implementación; el aislamiento, la discrecionalidad y la inamovilidad.
- XIX. El Servicio Civil de carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, no contempla un sistema que permita medir el desempeño de los servidores públicos encargados de la procuración de justicia, lo que impide tener un sistema democrático que propicie su desarrollo profesional en donde se destaquen sus funciones administrativas, generando un sistema de promoción inequitativo.

- XX. No es la intención exponer dentro de los límites de este diseño curricular el conjunto de elementos que integran una propuesta de modelo para el Servicio Civil de Carrera, sino señalar de manera preponderante los elementos definitorios de las áreas curriculares y las competencias que se circunscriben en esta investigación y que se traducen en destrezas a desarrollar en los cursos de capacitación y profesionalización en un currículo de educación por competencias, aplicables a los programas de estudio que los egresados del Instituto de Formación Profesional y Capacitación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México deben acreditar para ocupar y mantener su permanencia en una plaza de trabajo dentro de la Institución.
- XXI. Estas destrezas son originadas por las obligaciones de la autoridad investigadora encargada de la investigación y persecución de los delitos y desarrollo de los conocimientos teóricos, metodológicos, técnicos, habilidades y procesos socio afectivos; elementos de las competencias, que permiten analizarlos desde las perspectivas dirigidas a los derechos de la población, ante las funciones y facultades de esta autoridad en el desarrollo de sus actividades, las que dan origen a las obligaciones que guardan ante ésta con respecto a las disposiciones emanadas de las diversas disposiciones legales, que conlleva al establecimiento de seis competencias, todo ello en concordancia con el establecimiento del Servicio Civil del Carrera que todo funcionario debe cumplir en el desarrollo de sus actividades y a partir de estas se elaborará el diseño curricular que se propone en la presente investigación.

5.- BIBLIOGRAFIA.

1. Álvarez Manilla, José. "Perfil del Bachiller, Competencias para el año 2000". Memorias, Encuentro Académico de la CONAEMS para el Fortalecimiento de la Educación Superior. S. E. P., México, 1994.
2. Armenta Fraga, Venus. "El Papel de la Comunicación Educativa dentro de la Sociedad Compleja" en: Cuadernos del Colegio de Educación y Comunicación: Número Monográfico sobre Ensayos de Comunicación Educativa. UNAM Campus Acatlán. No. 2, época 1 año 1.
3. Centro de Proyectos. Dr. David Wong Díaz. Universidad Tecnológica de Panamá. 7 de septiembre de 1997.
4. Chinapah, Vinayagum et al. "El factor humano en un nuevo modelo de desarrollo." En Perspectivas 69. UNESCO, 1989.
5. DE Anda et al. El Perfil del Bachiller Hacia el Nuevo Milenio y la Educación Basada en Competencias. S.E.P./Gobierno del Edo. de Chiapas / Secretaría de Educación/Colegio de Bachilleres de Chiapas, Chiapas, México, 1994.
6. D'Hainaut, Louis. Objetivos Didácticos y Programación. Traducción al español Gloria Aguirre. Oikos-tau Ediciones, Barcelona, España, 1985.
7. Elizondo, Jorge. Et al. México, Retos y Escenarios de la Educación 1995-2025.
8. Documento Referencial del Foro Nacional de la Educación Superior y las Profesiones. SEP, UC, IMIESC.
9. España José y Gil María, Alcances de la Concepción Constructivista Cómo se Enseña y Cómo se Aprende.
10. Entwistle, Noel. La Comprensión del Aprendizaje en el Aula. España. Paidós, 1988.
11. Martínez Beltrán, José Ma. et al. Metodología de la Mediación en el PEI. Editorial Bruño, Madrid, España.1990.
12. Monereo, Carlos et al. Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje. Formación del Profesorado y Aplicación en la Escuela. Gráo Editorial, 2a. edición, España,1985.
13. Ortega, Diana Cecilia. Las Profesiones en México. Documento Referencial del Foro Nacional de la Educación Superior y las Profesiones. SEP, UC, IMIESC.
14. Guzmán, Jesús Carlos. "Diseño de Programas de Estudio Basado en Normas de Competencia" en: "Modelos Curriculares de la Educación Basada en Competencias", México, CECATI, Dirección General de Centros de Formación para el trabajo (DGCFT) de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública", 1996.

15. Padilla González, Laura Elena y Felipe Martínez Rizo. "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento. Aspectos Centrales y Bibliografía Comentada." En Reportes de Investigación. Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, 1990.
16. Prieto Sánchez, Ma. Dolores. La Modificabilidad Estructural Cognitiva y el PEI de R. Feuerstein. Editorial Bruño, Madrid, España, 1989.
17. Schmelkes, Silvia "Hacia una Mejor Calidad de Nuestras Escuelas". SEP México.
18. Tiana Ferrer, Alejandro. "La Evaluación de los Sistemas Educativos" En Revista Iberoamericana de Educación, enero-abril.
19. Vergara, Carrillo. Rita. La investigación en la escuela. En Gaceta Excelduc. Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa A.C. # 2. México, 1997.

6.- LEGISLACION.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México.
3. Código de Procedimientos Penales del Estado de México.
4. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
5. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
6. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México.

TESIS  IMPRESIONES
ENCUADERNADOS

COPYNET

100% DIGITAL

pressanddesign@yahoo.com.mx



TRABAJOS URGENTES
COCOTEROS 24, COL. NUEVA STA. MARÍA
DEL. ATZCO., MÉXICO, D.F. C.P. 02800
TELS. 53 41 49 88 Y 53 41 64 91